

# BOLETÍN OFICIAL



INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE  
**AYACUCHO**

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra



## El predio de “Obras Sanitarias”

El 19 de Mayo de 1946 se inauguró la obra, con la presencia del Presidente Provisional Gral. Edelmiro J. Farrell y el Vice presidente y Ministro de Obras Publicas Gral. Juan Pistarini, no sólo el ayacuhense podría mover aquellas grifos de bronce, sino también las localidades de: Labarden; Maipú; Gral. Guido; Parravicini y Dolores, ya que se construyó un acueducto de ciento cuarenta y dos kilómetros, En la foto puede observarse el edificio en la intersección de las actuales Av. Bavio y Ruta Pcial. N° 50, en la misma y sobre un gran andamio, puede verse un operario culminando los retoques de pintura del imponente y hoy en día tradicional tanque de agua.

Fuente:  
**Leandro Rosatto**  
Aya-Memorias

**SEPTIEMBRE**  
**2024**

## SECCIÓN EJECUTIVA

## Listado de Decretos correspondientes al mes de Agosto de 2024

1/8/2024

Decreto N°02069/2024

ACTUALIZACIÓN DEL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES A PARTIR DE AGOSTO DEL AÑO 2024 POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

1/8/2024

Decreto N°02070/2024

ESTABLECIENDO LA AMPLAICIÓN DEL MONTO PARA LA CAJA CHICA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

1/8/2024

Decreto N°02071/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

1/8/2024

Decreto N°02072/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100

1/8/2024

Decreto N°02073/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

1/8/2024

Decreto N°02074/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESPASIANO JUAN MANUEL.

1/8/2024

Decreto N°02075/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE COLAVITA WALTER MARCELO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

1/8/2024

Decreto N°02076/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4779 - LEGAJO N° 977 PROPIEDAD DE LA SRA. SOLER, PATRICIA ADOLFINA, EL RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES

DOMÉSTICOS".

1/8/2024

Decreto N°02077/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO DEL SR. INGRATTA LUCIANO DAVID A NOMBRE DE LA SRA. SFERRA LORENA.

2/8/2024

Decreto N°02078/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

2/8/2024

Decreto N°02079/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANTONUCCIO MELINA SOLANGE.

2/8/2024

Decreto N°02080/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VILLANUEVA MARÍA EUGENIA.

2/8/2024

Decreto N°02081/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MALDONADO MARÍA LUCIANA.

2/8/2024

Decreto N°02082/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 55/100

2/8/2024

Decreto N°02083/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS.

2/8/2024

Decreto N°02084/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

2/8/2024

Decreto N°02085/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100.

2/8/2024

Decreto N°02086/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL.

2/8/2024

Decreto N°02087/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE LIQUIDACION DE SUELDOS A LIQUIDAR LOS CARGOS DE JEFATURAS SEGÚN LOS BASICOS CORRESPONDIENTES.

2/8/2024

Decreto N°02088/2024

AUTORIZANDO EL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO BUSINESS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

2/8/2024

Decreto N°02089/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

2/8/2024

Decreto N°02090/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

2/8/2024

Decreto N°02091/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/8/2024

Decreto N°02092/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

5/8/2024

Decreto N°02093/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL .

5/8/2024

Decreto N°02094/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE - DOMINIO: OKN 785 - MODELO:2014; INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°1627 - LEGAJO N° 36 PROPIEDAD DE MENDIOLA JORGE ANTONIO.

## Sección Ejecutiva

- 5/8/2024  
Decreto N°02095/2024  
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ROLDAN MARIANO.
- 5/8/2024  
Decreto N°02096/2024  
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.
- 5/8/2024  
Decreto N°02097/2024  
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.
- 5/8/2024  
Decreto N°02098/2024  
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.
- 5/8/2024  
Decreto N°02099/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100
- 5/8/2024  
Decreto N°02100/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PELLIZARI MILTON STEFANO.
- 5/8/2024  
Decreto N°02101/2024  
ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 C CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.
- 6/8/2024  
Decreto N°02102/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL.
- 6/8/2024  
Decreto N°02103/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 6/8/2024  
Decreto N°02104/2024  
ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23
- F CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.
- 6/8/2024  
Decreto N°02105/2024  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.
- 6/8/2024  
Decreto N°02106/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 6/8/2024  
Decreto N°02107/2024  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.
- 6/8/2024  
Decreto N°02108/2024  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).
- 6/8/2024  
Decreto N°02109/2024  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 23/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.
- 6/8/2024  
Decreto N°02110/2024  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE .
- 6/8/2024  
Decreto N°02111/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN.
- 6/8/2024  
Decreto N°02112/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN
- EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑO DEL 2024.
- 6/8/2024  
Decreto N°02113/2024  
AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD .
- 7/8/2024  
Decreto N°02114/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100
- 7/8/2024  
Decreto N°02115/2024  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.
- 7/8/2024  
Decreto N°02116/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 7/8/2024  
Decreto N°02117/2024  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE GONZALEZ BIANCO GUIDO.
- 7/8/2024  
Decreto N°02118/2024  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA MUNICIPAL SRA. PATRICIO MARIA BELEN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
- 7/8/2024  
Decreto N°02119/2024  
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.
- 7/8/2024  
Decreto N°02120/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
- 7/8/2024  
Decreto N°02121/2024  
ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE

## Sección Ejecutiva

LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 B CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

7/8/2024

Decreto N°02122/2024

ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 E CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

7/8/2024

Decreto N°02123/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN.

7/8/2024

Decreto N°02124/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS MIL A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

7/8/2024

Decreto N°02125/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE POR LA CONTRATACION DE GASTALDI JUAN PABLO.

8/8/2024

Decreto N°02126/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FRECHERO LUCIANO.

8/8/2024

Decreto N°02127/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SAINZ MARÍA ESTHER.

8/8/2024

Decreto N°02128/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SANTILLI RUBÉN DARIO.

8/8/2024

Decreto N°02129/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOLINA CÉSAR DANIEL.

8/8/2024

Decreto N°02130/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

PROPIEDAD DE LA SRA. VILLANUEVA JUANA MARÍA.

8/8/2024

Decreto N°02131/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

8/8/2024

Decreto N°02132/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

8/8/2024

Decreto N°02133/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL .

9/8/2024

Decreto N°02134/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

9/8/2024

Decreto N°02135/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

9/8/2024

Decreto N°02136/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

9/8/2024

Decreto N°02137/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

9/8/2024

Decreto N°02138/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL ATENEOS CULTURAL Y DEPORTIVO JOSE MANUEL ESTRADA DE AYACUCHO

9/8/2024

Decreto N°02139/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA INTERINA DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

9/8/2024

Decreto N°02140/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

9/8/2024

Decreto N°02141/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

9/8/2024

Decreto N°02142/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

9/8/2024

Decreto N°02143/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SALUD.

9/8/2024

Decreto N°02144/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

9/8/2024

Decreto N°02145/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

9/8/2024

Decreto N°02146/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/8/2024

Decreto N°02147/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/8/2024

Decreto N°02148/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

## Sección Ejecutiva

9/8/2024

Decreto N°02149/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A ABONAR PESOS SEISCIENTOS MIL

9/8/2024

Decreto N°02150/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS .

9/8/2024

Decreto N°02151/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

9/8/2024

Decreto N°02152/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL .

9/8/2024

Decreto N°02153/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO.

9/8/2024

Decreto N°02154/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

12/8/2024

Decreto N°02155/2024

DANDO DE BAJA BONIFICACIONES AL AGENTE NAVARRO HECTOR OMAR.

12/8/2024

Decreto N°02156/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A DAR DE BAJA BONIFICACION POR OFICIO Y ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE ESEVERRI SAUL MARTIN.

12/8/2024

Decreto N°02157/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

12/8/2024

Decreto N°02158/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEIN-

TICINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

12/8/2024

Decreto N°02159/2024

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE MIÑO ROMINA.

12/8/2024

Decreto N°02160/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. BALZA, MATILDE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO.

12/8/2024

Decreto N°02161/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/8/2024

Decreto N°02162/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS (\$19.086,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PARA GASTOS SOLICITADO POR PERITO JUDICIAL.

12/8/2024

Decreto N°02163/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

12/8/2024

Decreto N°02164/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA.

12/8/2024

Decreto N°02165/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI .

12/8/2024

Decreto N°02166/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

13/8/2024

Decreto N°02167/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5978/2024.

13/8/2024

Decreto N°02168/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ENCUENTRO DE PAYADORES .

13/8/2024

Decreto N°02169/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5977/2024.

13/8/2024

Decreto N°02170/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

13/8/2024

Decreto N°02171/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

13/8/2024

Decreto N°02172/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

13/8/2024

Decreto N°02173/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO.

13/8/2024

Decreto N°02174/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

13/8/2024

Decreto N°02175/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES.

13/8/2024

Decreto N°02176/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

14/8/2024

Decreto N°02177/2024

## Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CIGANDA RUBÉN DARIO.

14/8/2024  
Decreto N°02178/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUTIERREZ VANESA MIRTA PATRICIA.

14/8/2024  
Decreto N°02179/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL.

14/8/2024  
Decreto N°02180/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARROCERES JERÓNIMO.

14/8/2024  
Decreto N°02181/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL.

14/8/2024  
Decreto N°02182/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL POR LA CONTRATACION DE GUZMAN MARIA SOLEDAD.

14/8/2024  
Decreto N°02183/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL.

14/8/2024  
Decreto N°02184/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/8/2024  
Decreto N°02185/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/8/2024  
Decreto N°02186/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/8/2024  
Decreto N°02187/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO "FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO".

14/8/2024  
Decreto N°02188/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARBERI AMOZ MARIA-NO.

14/8/2024  
Decreto N°02189/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

15/8/2024  
Decreto N°02190/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

15/8/2024  
Decreto N°02191/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS AL BARRIO JARDIN.

15/8/2024  
Decreto N°02192/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

15/8/2024  
Decreto N°02193/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA JUAN IGNACIO.

15/8/2024  
Decreto N°02194/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

15/8/2024  
Decreto N°02195/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 5909/2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

15/8/2024  
Decreto N°02196/2024  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 23/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

15/8/2024  
Decreto N°02197/2024  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/8/2024  
Decreto N°02198/2024  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/8/2024  
Decreto N°02199/2024  
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES DENTRO DE LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/8/2024  
Decreto N°02200/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

16/8/2024  
Decreto N°02201/2024  
NRO. 0-16.  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ESTADISTICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE.  
AYACUCHO,

16/8/2024  
Decreto N°02202/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VILLANUEVA JUANA MARÍA.

16/8/2024  
Decreto N°02203/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

16/8/2024  
Decreto N°02204/2024  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 1781 - LEGAJO N° 339 PROPIEDAD DE CONDIGRAL S.A., EL RUBRO "FRACCIONAMIENTO DE HIERBAS Y ESPECIAS, ELABORACIÓN, MOLIENDA Y FRACCIONAMIENTO DE FARINÁCEOS, ADITIVOS Y SALES".

## Sección Ejecutiva

16/8/2024

Decreto N°02205/2024

ABONANDO DERECHO FIJO 8480 Y ANTICIPO PREVISIONAL EN CAUSA JUDICIAL.

16/8/2024

Decreto N°02206/2024

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3735 DOMINIO FVC 739 PROPIEDAD DE LA SRA. VARGAS FLORENCIA INES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

16/8/2024

Decreto N°02207/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL.

16/8/2024

Decreto N°02208/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALONGE AGUSTÍN.

16/8/2024

Decreto N°02209/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RÍOS GUSTAVO ALBERTO.

16/8/2024

Decreto N°02210/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE "BEASAIN S.A".

16/8/2024

Decreto N°02211/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°43/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

16/8/2024

Decreto N°02212/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058 (FONDO DE TERCEROS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS.

16/8/2024

Decreto N°02213/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/8/2024

Decreto N°02214/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/8/2024

Decreto N°02215/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/8/2024

Decreto N°02216/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

16/8/2024

Decreto N°02217/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

16/8/2024

Decreto N°02218/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LICENCIADA ERNESTINA NUÑEZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PROFESIONAL DE PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/8/2024

Decreto N°02219/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/8/2024

Decreto N°02220/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE LA LICENCIA-

DA ERNESTINA NUÑEZ A LA FECHA DE CESE.

19/8/2024

Decreto N°02221/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

19/8/2024

Decreto N°02222/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO VEINTE MIL AL BARRIO PADRE GALLO.

19/8/2024

Decreto N°02223/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.

19/8/2024

Decreto N°02224/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/8/2024

Decreto N°02225/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/8/2024

Decreto N°02226/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

19/8/2024

Decreto N°02227/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE.

19/8/2024

Decreto N°02228/2024

NRO. DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER". AYACUCHO,

19/8/2024

Decreto N°02229/2024

## Sección Ejecutiva

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

AYACUCHO,

19/8/2024

Decreto N°02230/2024  
NRO.

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

AYACUCHO,

19/8/2024

Decreto N°02231/2024  
NRO 00906/2022.

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

19/8/2024

Decreto N°02232/2024  
NRO 00906/2022.

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

AYACUCHO,

19/8/2024

Decreto N°02233/2024  
NRO.

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

AYACUCHO,

19/8/2024

Decreto N°02234/2024  
RECONOCIENDO LAS TAREAS QUE DESEMPEÑA EL AGENTE GHERSI CARLOS EN EL CEMENTERIO LOCAL COMO ACTIVIDAD CRITICA.

19/8/2024

Decreto N°02235/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL

20/8/2024

Decreto N°02236/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL

20/8/2024

Decreto N°02237/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL.

20/8/2024

Decreto N°02238/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

20/8/2024

Decreto N°02239/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/8/2024

Decreto N°02240/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/8/2024

Decreto N°02241/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS MIL.

20/8/2024

Decreto N°02242/2024  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE MAIZ MARIA TATIANA.

20/8/2024

Decreto N°02243/2024  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE BELLOCQ PABLO NICOLÁS.

20/8/2024

Decreto N°02244/2024  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MENSEGUEZ, CRISTINA VALERIA.

20/8/2024

Decreto N°02245/2024  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VEGA MARÍA FERNANDA.

20/8/2024

Decreto N°02246/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA .

21/8/2024

Decreto N°02247/2024  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ABOGADO AMODEO JUAN VALENTIN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PROFESIONAL DE PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

21/8/2024

Decreto N°02248/2024  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL ABOGADO AMODEO, JUAN VALENTIN A LA FECHA DE CESE.

21/8/2024

Decreto N°02249/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL.

21/8/2024

Decreto N°02250/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/8/2024

Decreto N°02251/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/8/2024

Decreto N°02252/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DEL VI FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS DE CINE RURALES.

21/8/2024

Decreto N°02253/2024  
DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL, SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO, SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y PATENTES DE RODADOS.

22/8/2024

Decreto N°02254/2024

## Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

22/8/2024

Decreto N°02255/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEDRAZA MAXIMILIANO ALBINO.

22/8/2024

Decreto N°02256/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

22/8/2024

Decreto N°02257/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE VIAJIDAD MUNICIPAL.

22/8/2024

Decreto N°02258/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/8/2024

Decreto N°02259/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/8/2024

Decreto N°02260/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/8/2024

Decreto N°02261/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°45/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

22/8/2024

Decreto N°02262/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°46/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

23/8/2024

Decreto N°02263/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

23/8/2024

Decreto N°02264/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

23/8/2024

Decreto N°02265/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2024

Decreto N°02266/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/8/2024

Decreto N°02267/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTE MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO GERMAN .

23/8/2024

Decreto N°02268/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

23/8/2024

Decreto N°02269/2024

ABONANDO HONORARIOS Y APORTES REGULADOS DE PERITO EN LOS AUTOS "PERRONE NILDA JOSEFINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL.PUBLICO" Expte. 10.835.

23/8/2024

Decreto N°02270/2024

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

23/8/2024

Decreto N°02271/2024

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIO-

NAL POR FUNCION A LA AGENTE YESSICA MEDICI.

23/8/2024

Decreto N°02272/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.

23/8/2024

Decreto N°02273/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

23/8/2024

Decreto N°02274/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

26/8/2024

Decreto N°02275/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

26/8/2024

Decreto N°02276/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

26/8/2024

Decreto N°02277/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 756,56) .

26/8/2024

Decreto N°02278/2024

DANDO DE BAJA A LA ACTIVIDAD DEL RUBRO "COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS" DEL COMERCIO N° 4845 - LEGAJO N° 98 PROPIEDAD DE LA SRA. JURADO ANDREA DEL PILAR.

26/8/2024

Decreto N°02279/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

26/8/2024

Decreto N°02280/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA

## Sección Ejecutiva

SRA. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, GAMIETEA AMALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

26/8/2024

Decreto N°02281/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

26/8/2024

Decreto N°02282/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/8/2024

Decreto N°02283/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

26/8/2024

Decreto N°02284/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

26/8/2024

Decreto N°02285/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DICK LEANDRO MANUEL.

27/8/2024

Decreto N°02286/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI UNO POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA .

27/8/2024

Decreto N°02287/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI UNO POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA .

27/8/2024

Decreto N°02288/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL

27/8/2024

Decreto N°02289/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 09/100.

27/8/2024

Decreto N°02290/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .

27/8/2024

Decreto N°02291/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/8/2024

Decreto N°02292/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/8/2024

Decreto N°02293/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/8/2024

Decreto N°02294/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5979/2024.

27/8/2024

Decreto N°02295/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5980/2024.

27/8/2024

Decreto N°02296/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5981/2024.

27/8/2024

Decreto N°02297/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5982/2024.

27/8/2024

Decreto N°02298/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5983/2024.

28/8/2024

Decreto N°02299/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUA-

TROCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA .

28/8/2024

Decreto N°02300/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL SR. REYES, CRISTIAN LUJÁN.

28/8/2024

Decreto N°02301/2024

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

28/8/2024

Decreto N°02302/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL.

28/8/2024

Decreto N°02303/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 69/100

28/8/2024

Decreto N°02304/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA SIETE CON 17/100

28/8/2024

Decreto N°02305/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. LUCIANO CIGANDA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO MIEMBRO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

28/8/2024

Decreto N°02306/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. NUÑEZ IVAN FEDERICO.

28/8/2024

Decreto N°02307/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA CONTADORA LEDESMA VALERIA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

28/8/2024

Decreto N°02308/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NÉSTOR ABEL ARATA.

28/8/2024

Decreto N°02309/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

## Sección Ejecutiva

A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL 5° ENCUENTRO "VIVA LA DIFERENCIA".

28/8/2024

Decreto N°02310/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROSANA MABEL ARATA.

28/8/2024

Decreto N°02311/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

28/8/2024

Decreto N°02312/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/8/2024

Decreto N°02313/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/8/2024

Decreto N°02314/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE POURTAU CAMILA.

29/8/2024

Decreto N°02315/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ENCUENTROS QUE DISPUTARÁN LOS SELECCIONADOS JUVENILES SUB 15 Y SUB 13 DE LA LIGA AYACUCHENSE DE FÚTBOL.

29/8/2024

Decreto N°02316/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

29/8/2024

Decreto N°02317/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

29/8/2024

Decreto N°02318/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

29/8/2024

Decreto N°02319/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

29/8/2024

Decreto N°02320/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ESTABLE FEDERICO NAHUEL UNA BONIFICACION POR OFICIO.

29/8/2024

Decreto N°02321/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/8/2024

Decreto N°02322/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA YESICA LORENA FIGUEROA.

29/8/2024

Decreto N°02323/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE.

29/8/2024

Decreto N°02324/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. GIARDINI JOSE LUIS PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

29/8/2024

Decreto N°02325/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL POR LA CONTRATACION DE SAU MARICEL.

29/8/2024

Decreto N°02326/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.

29/8/2024

Decreto N°02327/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100.

29/8/2024

Decreto N°02328/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y TRES.

29/8/2024

Decreto N°02329/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

29/8/2024

Decreto N°02330/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS.

29/8/2024

Decreto N°02331/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SEBASTIÁN.

29/8/2024

Decreto N°02332/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2024

Decreto N°02333/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL

30/8/2024

Decreto N°02334/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. JUAN ANDRÉS AGUIRRE Y DE LA SRA. ROSA BEATRIZ GIACCHINO CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

30/8/2024

Decreto N°02335/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.

30/8/2024

**Sección Ejecutiva**

Decreto N°02336/2024  
 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2024  
 Decreto N°02337/2024  
 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2024  
 Decreto N°02338/2024  
 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2024  
 Decreto N°02339/2024  
 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA Y SIETE

MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS.

30/8/2024  
 Decreto N°02340/2024  
 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/8/2024  
 Decreto N°02341/2024  
 AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "ELVIRA GRANGE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.

30/8/2024  
 Decreto N°02342/2024  
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO DIESEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN .

30/8/2024  
 Decreto N°02343/2024  
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

30/8/2024  
 Decreto N°02344/2024  
 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUTTI CRISTIAN JOEL.

30/8/2024  
 Decreto N°02345/2024  
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN JOSE .

30/8/2024  
 Decreto N°02346/2024  
 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO .

1/8/2024  
 Decreto N°02069/2024  
 ACTUALIZACIÓN DEL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES A PARTIR DE AGOSTO DEL AÑO 2024 POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de hacienda, Sr. Julián Malvestitti, en el cual solicita que se modifique el fondo fijo de choferes para el mes de agosto del año 2024, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y; **CONSIDERANDO:** Que, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan; Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la jefatura de gabinete, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de los casos por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mis-

mos los gastos asumidos;  
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Actualizar el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad a partir del 1º de agosto del año 2024, en Pesos trescientos Mil (\$ 300.000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma. **ARTÍCULO 2º.** El monto a reconocer por viáticos quedará constituido de la siguiente manera: Desayuno PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) Almuerzo PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) Cena PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) Alojamiento PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) **ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. **ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

1/8/2024  
 Decreto N°02070/2024

ESTABLECIENDO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PARA LA CAJA CHICA A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, la necesidad de actualizar el monto de la Caja Chica de esta Municipalidad a partir del mes de agosto del año 2024 **CONSIDERANDO**, que ante las variaciones constantes de precios en la economía actual es necesario tener una actualización de los montos correspondiente a caja chica; por lo cual el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA ARTICULO 1º:** Establécese la ampliación del monto de la Caja Chica de esta Municipalidad a partir de agosto del año 2024, en Pesos Cien Mil (\$ 100.000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma. **ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Secretaría de Hacienda 1110104000 - Cuenta 24000 Anticipos Otorgados - Cajas Chicas. **ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. **ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

**Sección Ejecutiva**

Jefe de Gabinete

1/8/2024

Decreto N°02071/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada con fecha 16/07/2024, Exp. 3142 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos por la carrera de Mountain Bike del 11 de agosto, y; CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales; Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada; Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional entre las cuales se encuentra la carrera de Mountain Bike; Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva; Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que afronten el gasto de trofeos a correrse en la sociedad rural el día 11 de agosto; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Ateneo Cultural y Deportivo José Manuel Estrada, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 1.359.500,00). ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/8/2024

Decreto N°02072/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-

bilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y tres con 61/100 (\$ 279.383,61) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/8/2024

Decreto N°02073/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Técnico Especializado dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Tarea de mantenimiento de carpintería en edificios públicos; Realizar todo tipo de trabajos en madera; Calcular cantidad y metros de materiales a utilizar en cada trabajo; Tareas que sean encomendadas por sus superiores; Mantenimiento y reparaciones cotidianas en carpintería, muebles y demás y QUE, el postulante posee el perfil

necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. ADRIAN DUARTE DNI: 32.603.434, nacido el 03/03/1986, con domicilio en calle A. del Valle N° 2098 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Técnico Especializado 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

1/8/2024

Decreto N°02074/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ESPASIANO JUAN MANUEL

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2224 de fecha 25 de Junio de 2024, mediante el cual el Sr. ESPASIANO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 38.534.320, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE MOTOS Y CUATRICICLOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Sr. ESPASIANO JUAN MANUEL, D.N.I. N° 38.534.320 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE MOTOS Y CUATRICICLOS", con domicilio en calle CIAÑO N° 1196 de esta ciudad. Comercio N° 5385.

**Sección Ejecutiva**

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente. ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
1/8/2024  
Decreto N°02076/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4779 - LEGAJO N° 977 PROPIEDAD DE LA SRA. SOLER, PATRICIA ADOLFINA, EL RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS".

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 3293 de fecha 29 de Julio de 2024, informando el ANEXO de la actividad VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS", en su comercio del rubro VETERINARIA, ya habilitado; y CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 4779 - Legajo N° 977 propiedad de la Sra. SOLER PATRICIA ADOLFINA - D.N.I. 16.017.694, el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS", ubicado en calle Irigoyen N° 1071.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
1/8/2024  
Decreto N°02077/2024

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO DEL SR. INGRATTA LUCIANO DAVID A NOMBRE DE LA SRA. SFERRA LORENA.

VISTO, el Expte. 2218 de fecha 15 de Mayo de 2024 donde el Sr. Ingratta Luciano David - DNI 37.985.679 cede y/o transfiere la habilitación comercial del LAVADERO DE AUTOS ubicado en calle Saenz Peña N° 1634 a nombre de la Sra. Sferra Lorena - DNI 25.321.169.

**CONSIDERANDO**

Que, presentada la documentación requerida y realizada la inspección correspondiente a las instalaciones comerciales, comprobando que no se han realizado modificaciones edilicias, se cumplen las condiciones de seguridad requeridas y se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene en todos los espacios declarados; el Dpto. de Habilitación de Comercio e Industria considera factible acceder al cambio de RAZÓN SOCIAL. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizando el cambio de razón social del Comercio N° 5061 y Legajo N° 913 a nombre de la Sra. SFERRA LORENA - DNI 25.321.169. ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete. ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
2/8/2024  
Decreto N°02078/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3362 con fecha del 01/08/2024, y; CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos; Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses; Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva; Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) relacionados con el torneo

Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa regional de softbol mixto sub 14, masculino sub 16, masculino sub 18 y femenino sub 18; PESOS TREINTA MIL (\$30.000) al Sr. Giannella Rodolfo; PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a la Sra. Dottori Valeria; PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a la Sra. Leon Rosario; PESOS TREINTA MIL (\$30.000) al Sr. Mario de los Santos;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
2/8/2024  
Decreto N°02079/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANTONUCCIO MELINA SOLANGE

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 1713 de fecha 3 de Julio de 2024, mediante el cual la Sra. ANTONUCCIO MELINA SOLANGE, D.N.I. N° 39.849.844, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ANTONUCCIO MELINA SOLANGE, D.N.I. N° 39.849.844 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle Irigoyen N° 971 de esta ciudad. Comercio N° 5391.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente. ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/8/2024

Decreto N°02080/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VILLANUEVA MARÍA EUGENIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2548 de fecha 08 de Julio de 2024, mediante el cual la Sra. VILLANUEVA MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 29.979.521, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE LENCERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. VILLANUEVA MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 29.979.521 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE LENCERÍA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1201 de esta ciudad. Comercio N° 5394.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente. ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/8/2024

Decreto N°02081/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MALDONADO MARÍA LUCIANA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1288 de fecha 29 de Mayo de 2024, mediante el cual la Sra. MALDONADO MARÍA LUCIANA, D.N.I. N° 32.274.055, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MALDONADO MARÍA LUCIANA, D.N.I. N°

32.274.055 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 935 de esta ciudad. Comercio N° 5379.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente. ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/8/2024

Decreto N°02082/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES CON 55/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil seiscientos tres con 55/100 (\$ 146.603,55) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/8/2024

Decreto N°02085/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; Que ello, conlleva con los gastos de la compra de leña para salamandra, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS MIL CON /100 (\$200.000,00) al proveedor JAÑES ANTONIO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/8/2024

Decreto N°02087/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE LIQUIDACION DE SUELDOS A LIQUIDAR LOS CARGOS DE JEFATURAS SEGÚN LOS BASICOS CORRESPONDIENTES.

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 5910/2023 "Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos" para el ejercicio 2024, y sus modificatorias, y; CONSIDERANDO: Que, dicha Ordenanza establece en su Art. 38, la forma de calcular los básicos para los cargos de Jefe de Departamento y División;

Que, para dicho cálculo, se debe tomar la máxima clase ocupada al 31/12/2023, excluyéndose al agrupamiento docente;

Que, al cierre del ejercicio 2023, la máxima clase ocupada era Técnico Administrativo B;

Que, debido a un error involuntario, se tomó como máxima ocupada la clase Administrativa A;

**Sección Ejecutiva**

Que, debe corregirse el error y liquidar las diferencias correspondientes;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Liquidase la diferencia salarial correspondiente retroactiva a enero 2024 de los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de División según los siguientes básicos para cada categoría:

Sueldos Vigentes	01/01/2024	01/03/2024	01/05/2024	01/07/2024
Jerárquico I	\$ 307,792.23	\$ 375,506.52	\$ 450,607.82	\$ 531,717.23
Jerárquico II	\$ 279,811.12	\$ 341,369.56	\$ 409,643.47	\$ 483,379.30

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
2/8/2024  
Decreto N°02088/2024  
AUTORIZANDO EL USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO BUSINESS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de efectuar gastos inherentes al funcionamiento de las diferentes áreas Municipales y las modalidades de pago actuales que facilitan los procedimientos de compras; y CONSIDERANDO:  
Que, por ejemplo, se presentan gastos de traslados, peajes, combustible, estacionamiento, hospedajes, entre otros;

Que, por otro lado, se requieren servicios, como por ejemplo, de Google One, compañía que utiliza diversas plataformas para su funcionamiento y almacenamiento de datos, a la que se le puede abonar la prestación solo con la modalidad de débito en cuenta;  
Que, para afrontar los mismos, es necesario el uso de una tarjeta de crédito la cual facilite el pago al prestador del servicio;  
Que, el uso de la tarjeta de crédito mencionada refleja los gastos realmente afrontados, pudiendo comprobarlo a través de su resumen de cuenta mensual;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase el uso de la tarjeta de crédito business de la Municipalidad de Ayacucho, por los motivos expuestos en el presente exordio. ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
2/8/2024  
Decreto N°02089/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente CONSIDERANDO:  
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 con destino al Fondo Común de

Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";  
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;  
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1. ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
2/8/2024  
Decreto N°02090/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizaadas anteriormente  
CONSIDERANDO Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;  
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 100.000 (Pesos cien mil ) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad). ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por

**Sección Ejecutiva**

el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/8/2024

Decreto N°02091/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;  
Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales); El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 70.000.000 (Pesos setenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/8/2024

Decreto N°02092/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 3344 con fecha del 01/08/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y; CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica; El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado. ARTÍCULO 2º. El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/8/2024

Decreto N°02094/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE - DOMINIO: OKN 785 - MODELO:2014; INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°1627 - LEGAJO N° 36 PROPIEDAD DE MENDIOLA JORGE ANTONIO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expediente. N° 3324 de fecha 31 de JULIO de 2024, mediante el cual el Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 18.093.195, solicita incorporar la nueva unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE - DOMINIO: OKN 785 - MODELO: 2014 a su comercio ya habilitado del rubro TRANSPORTE ESCOLAR.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase Habilitación comercial a la nueva unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE - DOMINIO: OKN 785 - MODELO: 2014; incorporándose el mismo al Comercio N° 1627 - Legajo N° 36, propiedad del Sr. MENDIOLA JORGE ANTONIO - DNI N° 18.093.195.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente. ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/8/2024

Decreto N°02095/2024

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ROLDAN MARIANO.

VISTO, la nota presentada por el Sr. ROLDAN Mariano mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 5 de agosto de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 y  
CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Mu-

**Sección Ejecutiva**

nicipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - ROLDAN Mariano - D.N.I. N° 33.361.521, a partir del día 5 de agosto de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.  
 ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

5/8/2024  
 Decreto N°02096/2024  
 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones. ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la Oficina de Jubilaciones y Pensiones, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho. ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1  
 CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE

- 2444 FREIRE, Elsa Noemí
- 3701 CALVO, Gloria
- 6034 ELÍAS, María Susana
- 8294 ROMERO, Jorge Lorenzo
- 8295 IGOA, Ana Teresa
- 9365 PINTOS, José Antonio
- 11914 CALCAGNO, Oscar
- 12642 JAIME, Liliana Haydee
- 12754 MATÍAS, Mirta Noemí
- 14642 ALMADA, Oscar Aníbal

ANEXO 2  
 4779 LÓPEZ, Rubén Fernando  
 8388 ARCA, Mirta Rosana  
 11676 PECARRERE, Celia Raquel

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete  
 5/8/2024  
 Decreto N°02097/2024  
 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

VISTO las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que figuran en el Anexo I, y; CONSIDERANDO: Que, han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuestos en las Ordenanzas N°1685; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuestos en la Ordenanza N° 1685 a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se mencionan en el Anexo I, con los descuentos del 50 %. ARTICULO 2º. Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad. ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno. ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

CUENTA MUNICIPAL	CONTRIBUYENTE	MES
14413	IRIGOYEN, Luis	Septiembre
14414	PERALTA, Víctor	Septiembre
14424	VITRAL, Luciano	Septiembre

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete  
 5/8/2024  
 Decreto N°02098/2024  
 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021; CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$3.110.925) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Garcia Maria Eugenia; PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$158.554) a la Sra. Zelenka Estefania Daniela; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Cardoso, María Jose; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Villanueva, Josefina; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) al Sr. Atela, Alejandro Martín; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Guzman, Analia Graciela; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Ledesma, Ludmila; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Ibarra, Contino Luna; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Garberi Luciana Mailen;

## Sección Ejecutiva

PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) al Sr. Eloiza Abel DARIO; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) al Sr. Lopez Maria Florencia; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Aranda Rocio Roldan, PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Pedraza Maria Candela; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Acosta Gabriela Irma; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Velazco Abril; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Fernandez Natasha; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Corvalan Julieta; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra. Sauco Mercedes Trinidad; PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUNO (\$164.021) a la Sra Reyes, Sarrat Maia según lo antes dicho. ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/8/2024

Decreto N°02099/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos once mil setecientos sesenta y dos con 23/100 (\$ 211.762,23) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/8/2024

Decreto N°02100/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PELLIZARI MILTON STEFANO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2165 de fecha 08 de Julio de 2024, mediante el cual el Sr. PELLIZARI MILTON STEFANO, D.N.I. N° 44.932.503, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. PELLIZARI MILTON STEFANO, D.N.I. N° 44.932.503 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA", con domicilio en calle BELGRANO N° 812 de esta ciudad. Comercio N° 5392.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

5/8/2024

Decreto N°02101/2024

ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 C CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la necesidad de que cada uno de los

adjudicatarios de los lotes establecidos por el Plano de Mensura y Division N° 05 - 008 - 2018 puedan obtener su correspondiente Boleto de Compraventa que se encuentra encuadrado en el Programa "Plan Familia Propietaria"; es por eso que los Sres. Maria Victoria Volatile y el Sr. Jose Antonio Palacios solicitan el mencionado Boleto del lote designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 C, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre;

### CONSIDERANDO

QUE, los Sres. Maria Victoria Volatile y el Sr. Jose Antonio Palacios ya cuentan con la Ordenanza de Adjudicación N° 5862/2023 de fecha 11/05/2023 y el Decreto de Promulgación correspondiente N° 1369/2023 de fecha 17/05/2023 del lote de terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 C, QUE, la valuación del terreno según lo informado por la Comisión Evaluadora y Tasadora de este Municipio se fija en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 4.773.747,40), pudiendose abonar hasta en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas actualizables las mismas al 1° de Enero de cada año calendario conforme el porcentual de variación del Salario Mínimo Vital y Movil (SMVM) acumulado durante el año inmediato anterior, venciendo cada una de ellas los días 10 de cada mes una vez rubricado el boleto antes mencionado; QUE, el Municipio tiene especial interes en que cada uno de los adjudicatarios puedan obtener su titulo de Propiedad correspondiente es por ello que previamente se solicita la confeccion del Boleto de Compraventa encuadrado en el Plan Familia Propietaria a favor de los Sres. Maria Victoria Volatile y el Sr. Jose Antonio Palacios; por ende

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFECCIONAR el Boleto de Compraventa del "Programa Plan Familia Propietaria" a los Sres. Maria Victoria Volatile, titular del D.N.I. N° 31.584.316 y al Sr. Jose Antonio Palacios, D.N.I.: 31.236.991 del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Mza. 51 D - Parc. 23 C; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Subsecretaria de Habitat de la Comunidad a los fines de la confección del acto notarial mencionado en el Art. 1 del presente.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
6/8/2024

Decreto N°02103/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 11.000.000 (Pesos once millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
6/8/2024

Decreto N°02104/2024  
ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 F CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA

"FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de que cada uno de los adjudicatarios de los lotes establecidos por el Plano de Mensura y División N° 05 - 008 - 2018 puedan obtener su correspondiente Boleto de Compraventa que se encuentra encuadrado en el Programa "Plan Familia Propietaria"; es por eso que los Sres. Carla Ester Giacchino y el Sr. Hector Marcelo Uyemas solicitan el mencionado Boleto del lote designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 F, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre;

CONSIDERANDO

QUE, los Sres. Carla Ester Giacchino y el Sr. Hector Marcelo Uyemas ya cuentan con la Ordenanza de Adjudicación N° 5860/2023 de fecha 11/05/2023 y el Decreto de Promulgación correspondiente N° 1360/2023 de fecha 16/05/2023 del lote de terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 F,

QUE, la valuación del terreno según lo informado por la Comisión Evaluadora y Tasadora de este Municipio se fija en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.033.137,00), pudiéndose abonar hasta en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas actualizables las mismas al 1° de Enero de cada año calendario conforme el porcentual de variación del Salario Mínimo Vital y Movil (SMVM) acumulado durante el año inmediato anterior, venciendo cada una de ellas los días 10 de cada mes una vez rubricado el boleto antes mencionado;

QUE, el Municipio tiene especial interés en que cada uno de los adjudicatarios puedan obtener su título de Propiedad correspondiente es por ello que previamente se solicita la confección del Boleto de Compraventa encuadrado en el Plan Familia Propietaria a favor de los Sres. Carla Ester Giacchino y el Sr. Hector Marcelo Uyemas; por ende

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: CONFECCIONAR el Boleto de Compraventa del "Programa Plan Familia Propietaria" a los Sres. Carla Ester Giacchino, titular del D.N.I. N° 31.940.163 y al Sr. Hector Marcelo Uyemas, D.N.I.: 30.447.304 del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Mza. 51 D - Parc. 23 F; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Subsecretaria de Habitat de la Comunidad a los fines de la confección del acto notarial mencionado en el Art. 1 del presente.-

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
6/8/2024

Decreto N°02105/2024  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°43/2024 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
6/8/2024

Decreto N°02106/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de

**Sección Ejecutiva**

Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones ) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/8/2024

Decreto N°02107/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el

pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 15.782.133,52 (pesos quince millones setecientos ochenta y dos mil ciento treinta y tres con 52/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de julio 2024 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/8/2024

Decreto N°02108/2024

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°44/2024 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

6/8/2024

Decreto N°02109/2024

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 23/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N°23/2024 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 14/08/2024 - Hora 10:00hs.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

6/8/2024

Decreto N°02110/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE .-

VISTO concurso de precio N° 42, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DUBIE PAULA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente DUBIE PAULA por la suma de \$11.822.800,00.- Según Concurso N°42, Expediente N°3237 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
6/8/2024  
Decreto N°02112/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION EN EL MARCO DEL DIA DE LA NIÑO DEL 2024.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. De Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:  
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco del Día de la Niño del 2024; organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de Día del Niño del 2024; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
6/8/2024

Decreto N°02113/2024  
AUTORIZANDO AL COLEGIO "NUESTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA MENCIONADA ENTIDAD .-

VISTO, la nota presentada por el Colegio Nuestra Sra. del Buen Consejo, representado por su Directora Maria Rosa Messa, bajo el Expte. Municipal N° 3367/2024, de fecha 02/08/2024, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos por el recambio del techo de la institución, y  
CONSIDERANDO

QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Colegio Nuestra Sra. del Buen Consejo, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio de la mencionada institución, con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir de la rubrica del presente y hasta el 7 de Septiembre de 2024 inclusive. El mismo constará de dos mil quinientos (2.500.-) boletas a un valor de pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Institución solicitante.

ARTÍCULO 2°.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
7/8/2024  
Decreto N°02114/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 23/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo

de la vida diaria de las personas;  
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos once mil setecientos sesenta y dos con 23/100 (\$ 211.762,23) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
7/8/2024  
Decreto N°02115/2024  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, Expte. N° 3379/24, de fecha 05/08/2024, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y  
CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica

## Sección Ejecutiva

de la Municipalidades, el Intendente Interino Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 1 de Septiembre de 2024, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de cuatrocientas (400) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos seis mil (\$ 6.000,00.-) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

#### 1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp"...Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp".....Valor \$ 25.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp"... alor \$ 50.000,00.-

#### 2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp".....Valor \$ 25.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp".....Valor \$ 40.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp"... Valor \$ 75.000,00.-

#### 3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp"...Valor \$ 40.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp".....Valor \$ 60.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp"... Valor \$ 100.000,00.-

#### 4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp"...Valor \$ 50.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp".....Valor \$ 100.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp"... alor \$ 150.000,00.-

#### 5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Fullcomp"...Valor \$ 70.000,00.-

Línea: Mercadería en "Fullcomp"...Valor \$ 150.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Fullcomp"... Valor \$ 250.000,00.-

Valor total en premios..\$ 1.200.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Las autoridades de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futu-

ras peticiones.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

7/8/2024

Decreto N°02116/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022", el Decreto N° 1488/2022 y la Ordenanza N° 5919/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Julio 2024 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.466,36 (Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 36/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Julio 2024.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

7/8/2024

Decreto N°02119/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A REALIZAR POR EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 3388 con fecha del 06/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, se realizara el evento Ciclistico en el Ayacucho Cicles Club el día 7 y 8 de septiembre del 2024;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento Ciclistico a realizar por el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

7/8/2024

Decreto N°02120/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobi-

## Sección Ejecutiva

liario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/8/2024

Decreto N°02121/2024

ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 B CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la necesidad de que cada uno de los adjudicatarios de los lotes establecidos por el Plano de Mensura y Division N° 05 - 008 - 2018 puedan obtener su correspondiente Boleto de Compraventa que se encuentra encuadrado en el Programa "Plan Familia Propietaria"; es por eso que la Sra. Anabale Estefania Garcia solicita el mencionado Boleto del lote designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 B, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre;

CONSIDERANDO

QUE, la Sra. Anabela Estefania Garcia ya cuenta con la Ordenanza de Adjudicación N° 5861/2023 de fecha 11/05/2023 y el Decreto de Promulgación correspondiente N° 1361/2023 de fecha 16/05/2023 del lote de terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 B,

QUE, la valuación del terreno se-

gun lo informado por la Comisión Evaluadora y Tasadora de este Municipio se fija en la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 5.553.828,00), pudiéndose abonar hasta en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas actualizables las mismas al 1º de Enero de cada año calendario conforme el porcentual de variación del Salario Mínimo Vital y Movil (SMVM) acumulado durante el año inmediato anterior, venciendo cada una de ellas los días 10 de cada mes una vez rubricado el boleto antes mencionado;

QUE, el Municipio tiene especial interés en que cada uno de los adjudicatarios puedan obtener su título de Propiedad correspondiente es por ello que previamente se solicita la confección del Boleto de Compraventa encuadrado en el Plan Familia Propietaria a favor de la Sra. Anabela Estefania Garcia; por ende

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFECCIONAR el Boleto de Compraventa del "Programa Plan Familia Propietaria" a la Sra. Anabela Estefania Garcia, D.N.I.: 31.584.429 del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Mza. 51 D - Parc. 23 B; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Subsecretaria de Habitat de la Comunidad a los fines de la confección del acto notarial mencionado en el Art. 1 del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/8/2024

Decreto N°02122/2024

ADJUDICANDO LA TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 51 - MANZANA 51 D - PARCELA 23 E CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de que cada uno de los adjudicatarios de los lotes establecidos por el Plano de Mensura y Division N° 05 - 008 - 2018 puedan obtener su correspondiente Boleto de Compraventa que se encuentra encuadrado en el Programa "Plan Familia Propietaria"; es por eso que la Sra. Maria de los

Angeles Aguirre solicita el mencionado Boleto del lote designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 E, en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre;

CONSIDERANDO

QUE, la Sra. Maria de los Angeles Aguirre ya cuenta con la Ordenanza de Adjudicación N° 5858/2023 de fecha 11/05/2023 y el Decreto de Promulgación correspondiente N° 1349/2023 de fecha 16/05/2023 del lote de terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Manzana 51 D - Parcela 23 E,

QUE, la valuación del terreno según lo informado por la Comisión Evaluadora y Tasadora de este Municipio se fija en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.033.137,00), pudiéndose abonar hasta en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas actualizables las mismas al 1º de Enero de cada año calendario conforme el porcentual de variación del Salario Mínimo Vital y Movil (SMVM) acumulado durante el año inmediato anterior, venciendo cada una de ellas los días 10 de cada mes una vez rubricado el boleto antes mencionado;

QUE, el Municipio tiene especial interés en que cada uno de los adjudicatarios puedan obtener su título de Propiedad correspondiente es por ello que previamente se solicita la confección del Boleto de Compraventa encuadrado en el Plan Familia Propietaria a favor de la Sra. Maria de los Angeles Aguirre; por ende

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFECCIONAR el Boleto de Compraventa del "Programa Plan Familia Propietaria" a la Sra. Maria de los Angeles Aguirre, D.N.I.: 17.101.086 del terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 51 - Mza. 51 D - Parc. 23 E; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Subsecretaria de Habitat de la Comunidad a los fines de la confección del acto notarial mencionado en el Art. 1 del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/8/2024

Decreto N°02123/2024

**Sección Ejecutiva**

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Presidente del Ayacucho Cicles Club, Ricardo Argel, Exp. 2220 con fecha del 15/05/2024'

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra el Ayacucho Cicles Club fundado el 12 de septiembre de 1940;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y participaciones en diferentes campeonatos del mundo;

Que, del 05 al 12 de octubre del 2024 se realizará un campeonato mundial de ciclismo pista master, en la ciudad de Roubaix (Francia);

Que, para que pueda participar el deportista Walter Tanzi de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institución, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Otórguese un subsidio a ciclista Walter Tanzi por la SUMA DE PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), de acuerdo a lo antes mencionado.-

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
7/8/2024

Decreto N°02124/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS MIL A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

VISTO, la solicitud realizada por la Union de

Artesanos de Ayacucho, Exp. 3088, con fecha del 15/07/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Union de Artesanos de Ayacucho;

Que, la misma, realizara la XV Fiesta Provincial de la Repostería Criolla, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de Septiembre;

Que, para llevara a cabo dicha Feria la Union de Artesanos deben caer en determinados gastos para su ejecución;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Otórguese un subsidio a la Unión de Artesanos de Ayacucho por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000, 00).-

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
7/8/2024

Decreto N°02125/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE POR LA CONTRATACION DE GASTALDI JUAN PABLO.-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Industria, Comercio y Empleo a favor de la Sr. Gastaldi Juan Pablo DNI: 30.229.424.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y **CONSIDERANDO:** Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo viene trabajando con el área mencionada.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gastaldi Juan Pablo DNI: 30.229.424.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.** Declarar la Incompetencia del Área de Industria, Comercio y Empleo para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

**Artículo 2do.-** Contratar a Gastaldi Juan Pablo DNI 30.229.424.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

**Artículo 3ro.** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
8/8/2024

Decreto N°02126/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. FRECHERO LUCIANO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5157 de fecha 24 de Junio de 2024, mediante el cual el Sr. FRECHERO LUCIANO, D.N.I. N° 32.274.187, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase al Sr. FRECHERO LUCIANO, D.N.I. N° 32.274.187 Habilitación Comercial, en el rubro "GIMNASIO", con domicilio en calle BELGRANO N° 812 de esta ciudad. Comercio N° 5386.

## Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/8/2024

Decreto N°02127/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SAINZ MARÍA ESTHER.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SAINZ MARÍA ESTHER - DNI 13.630.257 Expte. 3349 de fecha 01 de Agosto de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 07 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. SAINZ MARÍA ESTHER - DNI 13.630.257 con domicilio en la AVDA DINDART N° 1224 de esta ciudad, Comercio Nro. 4246 y Legajo N° 32, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/8/2024

Decreto N°02128/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SANTILLI RUBÉN DARIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. SANTILLI RUBÉN DARIO Expte. 3348 de fecha 01 de Agosto de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE DE CARNES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 7 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad del Sr. SANTILLI RUBÉN DARIO con domicilio en la calle MORENO N° 1084 de esta ciudad, Comercio Nro. 4132 y Legajo N° 71, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/8/2024

Decreto N°02129/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOLINA CÉSAR DANIEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOLINA CÉSAR DANIEL, Expte. 3316 de fecha 30 de Julio de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 7 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad del Sr. MOLINA CÉSAR DANIEL con domicilio en la calle ARENALES N° 1302 de esta ciudad, Comercio Nro. 5304 y Legajo N° 966, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/8/2024

Decreto N°02130/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VILLANUEVA JUANA MARÍA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. VILLANUEVA, JUANA MARÍA, Expte. 3246 de fecha 24 de Junio de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FORRAJERÍA Y ANEXOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 07 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. VILLANUEVA JUANA MARÍA con domicilio en la AVDA. DINDART Y A. DEL VALLE de esta ciudad, Comercio Nro. 4857 y Legajo N° 202, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/8/2024

Decreto N°02131/2024

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO (A.P.I.D.D.A.) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por A.P.I.D.D.A. (Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho), Expte. N° 3394/24, de fecha 06/08/2024, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a A.P.I.D.D.A. (ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO) a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 15 de Septiembre de 2024, a las 15 hs., en las instalaciones del Galpón de Espectáculo de la Fiesta del Ternero, con un total de Cuatrocientas (400) boletas puestas a la venta, a un valor de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.-) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A"..... Valor \$ 10.000,00.-

Línea: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A"..... Valor \$ 18.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A"... Valor \$ 25.000,00.-

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A"..... Valor \$ 10.000,00.-

Línea: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A"..... Valor \$ 18.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería de "Roberto Zudaire S.A".....Valor \$ 25.000,00.-

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A".....Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A".....Valor \$ 25.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A".....Valor \$ 60.000,00.-

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A".....Valor \$ 15.000,00.-

Línea: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A".....Valor \$ 25.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería de "Roberto Zudaire S.A"...Valor \$ 60.000,00.-

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A".....Valor \$ 50.000,00.-

Línea: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A".....Valor \$ 200.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en "Roberto Zudaire S.A"...Valor \$ 500.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 1.056.000,00.-

Artículo 2°: Las autoridades de A.P.I.D.D.A. (ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO) deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades de A.P.I.D.D.A. (ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO), dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/8/2024

Decreto N°02132/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios en el "Deposito de Alimentos" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes

en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Descarga de alimentos en el depósito cuando estas sean entregadas por proveedores, controlando marcas, fecha de vencimiento, cantidades y estado de la misma; Armar bolsas de alimentos; Entrega de bolsas de alimento en sedes barriales, previa carga y traslado desde el depósito a lugar de entrega; Limpieza y mantenimiento del depósito; Atención al público en las diferentes sedes o en el depósito; Informar cualquier situación particular al encargado del depósito y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Deposito de Alimentos" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. ANIBAL LUIS MARTIN SAUCO, DNI: 34.206.673, nacido el 26/06/1985, con domicilio en calle Newbery N° 147 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/8/2024

Decreto N°02133/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad

**Sección Ejecutiva**

de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO v MIL CON 00/100 (\$120.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02134/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO Exp. 3373 con fecha 02/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATLÉTICO AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de so-

cios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB ATLÉTICO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02135/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB SAMIENTO AYACUCHO Exp. 3386 con fecha 05/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB SARMIENTO AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB SARMIENTO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02136/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL CLUB CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO Exp. 3075 con fecha 12/07/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

**Sección Ejecutiva**

del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02137/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES AYACUCHO Exp. 3446 con fecha 08/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que partici-pa en distintos eventos deportivos y desa-rolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-ta sus gastos diarios a traves de aporte de so-cios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-cion, para que prosigan con las participacio-nes regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB DEFEN-SORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02138/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS MIL AL ATENEO CULTU-RAL Y DEPORTIVO JOSE MANUEL ES-TRADA DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTI-VO JOSE MANUEL ESTRADA Exp. 3430 con fecha 07/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gas-tos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSE MANUEL ESTRADA, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-ta sus gastos diarios a traves de aporte de so-cios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-cion, para que prosigan con las participacio-nes regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CLUB ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO JOSE MA-NUEL ESTRADA, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02140/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS MIL AL CENTRO CULTU-RAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACU-CHO

VISTO la presentación efectuada por el CEN-TRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET Exp. 3378 con fecha 03/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Ins-titución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-ta sus gastos diarios a traves de aporte de so-cios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-cion, para que prosigan con las participacio-nes regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar al CENTRO CUL-TURAL DR. PEDRO SOLANET, un subsi-dio por el valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02141/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS A LA ASOCIACION PRO INTEGRA-CION DEL DISCAPACITADO DE AYACU-

**Sección Ejecutiva**

CHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por API-  
DDA, Exp. 3423 con fecha del 07/08/2024,  
en la cual solicita que se le otorgue un subsi-  
dio a fin de afrontar gastos de funcionamiento  
de la Institución, y;  
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca  
promocionar y apoyar el a las distintas Insti-  
tuciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA,  
quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo re-  
ferido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-  
ta sus gastos diarios a traves de aporte de so-  
cios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institu-  
cion, por medio del un convenio previamente  
firmado, una ayuda economica a fin que dicha  
institucion pueda proseguir con su normal  
funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-  
buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con do-  
micilio en la localidad de Ayacucho, un subsi-  
dio por el valor de PESOS DOS MILLONES  
QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO  
MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS  
(\$2.544.336,00) A LA ASOCIACION PRO  
INTEGRACON DEL DISCAPACITADO  
DE AYACUCHO.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
9/8/2024

Decreto N°02142/2024  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA  
SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL A  
LA CAMARA DE COMERCIO, INDUS-  
TRIA Y PRODUCCION.-

VISTO, la solicitud realizada por la Camara  
de Comercio, Industria y Produccion, Exp.  
3411 con fecha del 07/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde  
sus distintas areas de interés y relación, busca  
colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara  
de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades  
que contribuyen al desarrollo del comercio  
local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda  
economica a fin de solventar gastos adminis-  
trativos relacionados al funcionamiento de la  
sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la  
Cámara de Comercio, Industria y Producción  
por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS  
MIL (\$500.000).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
9/8/2024

Decreto N°02143/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-  
DOS POR EL AREA DE SALUD.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de  
Desarrollo Humano de la Municipalidad de  
Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Adultos Mayores de la Muni-  
cipalidad de Ayacucho, dependiente de la Se-  
cretaria de Desarrollo Social, lleva adelante  
distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo los gastos  
solicitados por dicha área para el encuentro  
PROYECTO DE BIENESTAR ADOLES-  
CENTE a realizarse el 12/08 a las 10.30 en la  
biblioteca Municipal .-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-  
nicipal a efectuar los gasto relacionados para  
el encuentro de PROYECTO DE BIENES-  
TAR ADOLESCENTE; de acuerdo a lo antes  
dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
9/8/2024

Decreto N°02144/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-  
NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CO-  
RRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-  
TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-  
TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN  
MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra.  
Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta,  
Exp. 3421 con fecha del 07/08/2024, en la  
cual solicita autorización para realizar el pago  
correspondiente a mantenimiento y pago de  
servicios e impuestos de la casa de Ayacucho  
en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en  
distintas localidades, inmuebles destinados al  
uso para estudiantes universitarios y ciuda-  
danos de la localidad de Ayacucho, que por  
distintos problemas de salud se encuentran  
parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra  
uno en la localidad de Mar del Plata, habitado  
por Estudiantes Universitarios, y transitoria-  
mente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en  
buen estado las instalaciones a fin de preser-  
var la habitabilidad del lugar y ofrecer como-  
didades a las personas que allí se encuentran,  
teniendo en cuenta que la permanencia siem-  
pre es gratuita ya que, es un recurso genuino  
que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas  
situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-

## Sección Ejecutiva

buciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$567.000) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02146/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.400.000 (Pesos cinco millones cuatrocientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02147/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos

financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volverlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);  
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones ) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02148/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la pre-

**Sección Ejecutiva**

visibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02149/2024  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A ABONAR PESOS SEISCIENTOS MIL

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 3387 con fecha del 06/08/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el ciclismo;

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el AYACUCHO CICLES CLUB, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, dicho club realizará el evento Ciclistico en su institución los días 7 y 8 de septiembre del 2024 recibiendo jóvenes ciclistas de toda la provincia de Buenos Aires y también festejará el 84º Aniversario de la Institución;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al AYACUCHO CICLES CLUB, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000).-

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02151/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de una cerradura y colocación en puerta, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON /100 (\$65.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02152/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

## Sección Ejecutiva

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$65.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02153/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$775.400,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes

mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/8/2024

Decreto N°02154/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal de Udaquiola, Expediente N° 3440 con fecha 08/08/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal de Udaquiola, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son los de mantenimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal de Udaquiola un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA (\$324.130,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el

Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02157/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 3454 con fecha 09/08/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.195,61).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el

**Sección Ejecutiva**

frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02158/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 3455 con fecha 09/08/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$7.099,25).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02160/2024

DEVOLVIENDO A LA SRA. BALZA, MATILDE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO.

VISTO la presentación efectuada por Monaco Jorge, quién es apoderado de la Sra. Balza, Matilde, Exp. 3438 con fecha del 08/08/2024, en la que solicita que se le devuelva la suma de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO por transferencia efectuada por error el 18/06/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, abonó erróneamente la transferencia el 18/06/2024;

Que, según se informa y adjunta documentación el reclamo presentado por el solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada en concepto de cuota mensual, según consta en los recibos adjuntos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Balza, Matilde, la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$635.732,01), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02161/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02162/2024

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS (\$19.086,00) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PARA GASTOS SOLICITADO POR PERITO JUDICIAL.

VISTO la notificación en los autos "ACOSTA MIGUEL ANGEL C/ HOSPITAL MUNICIPAL DE AYACUCHO Y OTRO/A S/ PRE-

## Sección Ejecutiva

TENSION INDEMNIZATORIA - OTROS JUICIOS", Expte. N° 20.459 de trámite ante el Juzgado contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por el cual se dispone que la Municipalidad de Ayacucho debe abonar en concepto de anticipo para gastos la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochenta y Seis (\$19.086,00) al perito Ingeniero Mecánico Osvaldo Juan Petcoff.

### Y CONSIDERANDO

QUE, la prueba pericial fue ofrecida por la Municipalidad de Ayacucho, quien es parte demandada en el referido juicio por lo que corresponde sea abonada, siendo dicha pericial oficial fundamental a los fines de determinar la situación jurídica objeto del litigio, consecuentemente el derecho que le asiste a las partes.

Por las razones expuestas, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

### DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al Dr. Juan Pedro Aniz la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.086,00) por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02163/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de dibujo y pintura para Adultos Mayores.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar

las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Olavarrieta Pablo DNI 31.584.380- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02164/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA.-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Echegaray Mónica DNI: 16.625.905.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de autoconocimiento y el taller temático exclusivo mixto.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica DNI: 16.625.905.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Echegaray Mónica DNI 16.625.905- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02165/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI .-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gas-

## Sección Ejecutiva

to de contratación como Profesora de Yoga a la Sra. Echegaray Mónica Noemí, DNI: 16.625.905, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de taller de yoga imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Echegaray Mónica Noemí DNI 16.625.905.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

12/8/2024

Decreto N°02166/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE OLAVARRIETA PABLO.-

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor del Sr. Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen

Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de dibujo y pintura para Jóvenes.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olavarrieta Pablo DNI: 31.584.380.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Olavarrieta Pablo DNI 31.584.380- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/8/2024

Decreto N°02167/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5978/2024.-

VISTO, la Ordenanza N° 5978 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Agosto de 2024, que lleva el número de Expediente 3472 de fecha 09 de Agosto de 2024, mediante la cual se autoriza la adjudicación a ERVITI Emilia y OTANO Esteban Joaquín, una vivienda identificada como Casa N° 15,

construida en el marco del "Programa Solidaridad con Municipios".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5978/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/8/2024

Decreto N°02168/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL ENCUENTRO DE PAYADORES .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos del Encuentro de Payadores que se realizara el próximo 16/08/2024 de Agosto en la Sala Hugo del Carril de la Casa de la Cultura ; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del Encuentro de Payadores de Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

## Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/8/2024

Decreto N°02169/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5977/2024.-

VISTO, la Ordenanza N° 5977 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 08 de Agosto de 2024, que lleva el número de Expediente 3471 de fecha 09 de Agosto de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo 3° de la Ordenanza 4714/12.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5977/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/8/2024

Decreto N°02170/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO,

la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2024, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado

anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 2.933.322,39 (Pesos dos millones novecientos treinta y tres mil trescientos veintidos con 39/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/8/2024

Decreto N°02171/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 3490 con fecha 12/08/2024, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho

por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$130.719,57), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

13/8/2024

Decreto N°02172/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

VISTO, el pedido efectuado por la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N°1 y Jardín de Infantes N° 903 según expediente N° 3495 con fecha 12/08/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el área del Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, como cada año desde la mencionada área, presta acompañamiento y colaboración para poder asistir a la Feria Regional;

Que, en el transcurso del 2024 la participación de la Feria Regional de ACTE se realizará en la ciudad de General Guido el día 13 de agosto de 2024;

Que, para ello se ve necesario solventar los diversos gastos para llevar a cabo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$574.600); de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
13/8/2024  
Decreto N°02173/2024  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Producción y Comunidades Rurales, el Sr. Luis Igarza mediante Expediente N° 3498/24 con fecha 12/08/2024, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a curso de cargas generales, correspondiente al carnet de chofer profesional del agente Pilatti, Fabián, DNI 17.575.598;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos veintiun mil trescientos ochenta y ocho (\$21.388,00)

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 21.388,00) en conceptos de gastos por curso de cargas generales, correspondiente al carnet de chofer profesional del agente municipal Pilatti, Fabián, DNI 17.575.598, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete  
=====  
13/8/2024  
Decreto N°02174/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:  
Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a alojamiento y comida para 6 personas técnicas de Gendarmería Nacional y un can los cuales se harán presente en la localidad de Ayacucho por índole judicial.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto correspondientes a alojamiento y comida para 6 personas técnicas de Gendarmería Nacional y un can los cuales se harán presente en la localidad de Ayacucho por índole judicial.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete  
=====  
13/8/2024  
Decreto N°02176/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Acosta Mariana, y;

CONSIDERANDO:  
Que, el area de Educacion de la Municipali-

dad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a hospedaje de Nilda Rosemberg; profesora quien dictara un taller de costura y mordería, este curso se realizara el 24/08 dicho curso se dictara en el Museo Municipal en conjunto con el Hogar Agrícola, organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00) al proveedor Martínez Héctor, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete  
=====  
14/8/2024  
Decreto N°02177/2024  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CIGANDA RUBÉN DARIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CIGANDA RUBÉN DARIO - DNI 14.403.833 Expte. 3419 de fecha 07 de Agosto de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de

## Sección Ejecutiva

AGOSTO de 2024 al negocio propiedad del Sr. CIGANDA RUBÉN DARIO con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 930 de esta ciudad, Comercio Nro. 5308 y Legajo N° 322, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/8/2024

Decreto N°02178/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GUTIERREZ VANESA MIRTA PATRICIA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GUTIERREZ VANESA MIRTA PATRICIA - DNI 26.264.908 Expte. 3481 de fecha 09 de Agosto de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BLANQUERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 13 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. GUTIERREZ VANESA MIRTA PATRICIA con domicilio en la calle MENDOZA N° 1501 de esta ciudad, Comercio Nro. 4907 y Legajo N° 1074, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/8/2024

Decreto N°02179/2024

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. 3515 con fecha del 13/08/2024 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL (\$1.110.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/8/2024

Decreto N°02180/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARROCERES JERÓNIMO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 782 de fecha 27 de Marzo de 2024, mediante el cual el Sr. ARROCERES JERÓNIMO, D.N.I. N° 34.590.003, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA"

y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ARROCERES JERÓNIMO, D.N.I. N° 34.590.003 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", con domicilio en calle PODEROSO N° 996 de esta ciudad. Comercio N° 5349.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/8/2024

Decreto N°02182/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL POR LA CONTRATACION DE GUZMAN MARIA SOLEDAD .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Guzmán María Soledad DNI: 39.336.453.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación de la Sra. Guzmán María Soledad DNI: 39.336.453, quien se desempeñará dictando Capacitaciones para agentes del "Hogar de Protección Integral" para Víctimas de Violencia por Razones de Género.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo. Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656

## Sección Ejecutiva

establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Guzmán María Soledad DNI: 39.336.453.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa comunidades sin violencia" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Guzmán María Soledad DNI 39.336.453.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/8/2024  
Decreto N°02183/2024  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS  
N° 45/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000  
LITROS DE GAS OIL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 45/2024 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públi-

cos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/8/2024  
Decreto N°02184/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos

- Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/8/2024  
Decreto N°02185/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-

## Sección Ejecutiva

dando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 21.000.000,00 (Pesos veintiun millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/8/2024

Decreto N°02186/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

14/8/2024

Decreto N°02187/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO "FIESTA PARA EL TRABAJADOR DE MI PUEBLO".

VISTO, la realización del evento "Fiesta para el trabajador de mi Pueblo", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, dentro de dichas actividades se llevara a cabo la "Fiesta para el trabajador de mi pueblo"

Que, se ve necesario solventar los gastos referidos a dicho evento.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la "Fiesta para el trabajador de mi pueblo", de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/8/2024  
Decreto N°02188/2024  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. GARBERI AMOZ MARIA-NO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2331 de fecha 08 de Julio de 2024, mediante el cual el Sr. GARBERI AMOZ MARIANO, D.N.I. N° 33.361.451, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE ELECTRODOMÉSTICOS - VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GARBERI AMOZ MARIANO, D.N.I. N° 33.361.451 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER DE ELECTRODOMÉSTICOS - VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", con domicilio en calle ALMAFUERTE N° 727 de esta ciudad. Comercio N° 5393.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
14/8/2024  
Decreto N°02189/2024  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provi-sion de combustible para el arreglo y mante-nimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Oficina de Compras, brega por el co-rrecto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumpli-mentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Pre-cios N° 46/2024 para la compra de Combusti-ble para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotiza-ción con las especificaciones que se conside-ren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/8/2024  
Decreto N°02190/2024  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2024 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provi-sión de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Pre-cios N°47/2024 para la provisión de Neumáti-cos para el área de vialidad.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspon-dientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/8/2024  
Decreto N°02191/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS AL BA-RRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín Expediente N° 3534 con fecha 14/08/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:  
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuer-do al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coope-rar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con-formada legitimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, fi-nanciamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto econó-mico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, funda-mentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PE-SOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$80.503,53).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que correspon-da del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

## Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/8/2024

Decreto N°02192/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/8/2024

Decreto N°02193/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MOLINA JUAN IGNACIO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2891 de fecha 31 de Julio de 2024, mediante el cual el Sr. MOLINA JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 37.344.919, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MOLINA JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 37.344.919 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS", con domicilio en calle ALEM N° 280 de esta ciudad. Comercio N° 5402.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/8/2024

Decreto N°02194/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Victor Gonzalez, Exp. 3538 con fecha del 14/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades, participación y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses Cultura etapa regional XVI que se llevarán a cabo en el 15 de agosto del corriente en Tandil;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) relacionados con el torneo Juegos Bonaerenses Cultura eta-

pa Regional - Región XVI del año 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los profesionales de las diferentes disciplinas: PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Moissas, Soledad; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) al Sr. Cantarini Andrés; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Melle Stella, PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Pasarin, Susana; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Colavita Silvina; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Cestona Mariana; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) al Sr. Colavita Agustin; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Moro, Alicia; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Pereyra Marcela; PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a la Sra. Mora Maricel;

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/8/2024

Decreto N°02195/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPUTOS A REALIZAR LA ACTUALIZACION DE VALORES DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTABLECIDA EN LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 5909/2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VISTO, la Ordenanza Fiscal N° 5915/2023 y la Ordenanza Impositiva N° 5909/2023; CONSIDERANDO:

Que, en ellas se establece una actualización de los valores de las Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2024;

Que, esta actualización se debe realizar en función a la Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Indec u Organismo Oficial que se establezca al efecto;

Que, se debe informar y autorizar a la Oficina de Cómputos este índice a efectos de realizar las modificaciones correspondientes en el Sistema;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

**Sección Ejecutiva**

atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Actualízase los valores de las Tasas y Derechos Municipales según la sumatoria de los IPC correspondientes al mes de Junio 2024, el cual asciende a 4,6 % (cuatro con 06/100) y Julio, el que asciende a 4% (cuatro). Dicho producto se determina en 8,6% (ocho con 06/100).

ARTICULO 2º: Este nuevo valor se aplicará de la siguiente manera:

a) para las Tasas y Derechos establecidas en los artículos 6º, 9º (solo el mínimo), 12º, 13º, 17º, 19º, 26º, 30º, 32º, 33º 35º, 37º, 38º,39º, art 47º incs B y C, a partir del 01/09/2024.

b) para la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) a partir de la cuota 9 cuyo vencimiento opera el día 31/10/2024.

c) para la Tasa por Conservación, Reparado y Mejoramiento de la Red Vial Municipal a partir de la cuota 9, cuyo vencimiento opera el día 30/09/2024.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
15/8/2024  
Decreto N°02196/2024  
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 23/2024 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N.º 2109 de fecha 06 de Agosto de 2024 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles; CONSIDERANDO QUE con fecha 14 de Agosto de 2024, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO. QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS

S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**DECRETA**

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 23/2024 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$3.710.682,50.- Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$7.002.533,40.- Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 5.021.294,50.- y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 6.894.204,20.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.--

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
16/8/2024  
Decreto N°02200/2024  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol, con fecha 17/07/2024, Exp. 3152 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y; CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol;

Que, la misma lleva adelante diversas actividades deportivas y participaciones a nivel local y regional;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

Que, se hace necesario aportar para que las secciones Juveniles Sub 15 y Sub 13 de nuestra Liga participen en los Torneos organizados por el Consejo Federal de fútbol de AFA,

representando a nuestra ciudad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.790.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
16/8/2024  
Decreto N°02201/2024  
NRO. 0-16.-  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ESTADISTICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE.-

AYACUCHO,

VISTO, la nota presentada por el Jefe del servicio de Estadísticas del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", el Sr. Altamiranda Armando, mediante la cual solicita licencia anual del día 05 de agosto y hasta el día 08 de septiembre de 2024 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. ALTAMIRANDA Armando Amadeo - D.N.I. N° 17.575.617 a partir del día 05 de agosto y hasta el 08 de septiembre de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. PROPATO María Luz - D.N.I. N° 31.236.878 para ocupar interinamente el cargo mientras dure

**Sección Ejecutiva**

la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02202/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. VILLANUEVA JUANA MARÍA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 638 de fecha 26 de Julio de 2024, mediante el cual la Sra. VILLANUEVA JUANA MARÍA, D.N.I. N° 11.756.322, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FORRAJERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. VILLANUEVA JUANA MARÍA, D.N.I. N° 11.756.322 Habilitación Comercial, en el rubro "FORRAJERÍA", con domicilio en AVDA. MIGUENS N° 2108 de esta ciudad. Comercio N° 5400.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02203/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.-

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 3577 con fecha del 15/08/2024, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de

funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución realizara un Festival Regional de Teatro;

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con el festival "La Rosa de los Vientos" ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02204/2024

ANEXANDO AL COMERCIO N° 1781 - LEGAJO N° 339 PROPIEDAD DE CONDIGRAL S.A., EL RUBRO "FRACCIONAMIENTO DE HIERBAS Y ESPECIAS, ELABORACIÓN, MOLIENDA Y FRACCIONAMIENTO DE FARINÁCEOS, ADITIVOS Y SALES".-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 3497 de fecha 12 de Agosto de 2024, informando el ANEXO de la actividad "FRACCIONAMIENTO DE

HIERBAS Y ESPECIAS, ELABORACIÓN, MOLIENDA Y FRACCIONAMIENTO DE FARINÁCEOS, ADITIVOS Y SALES", en su comercio del rubro ELABORACIÓN Y MOLIENDA DE HIERBAS Y ESPECIAS - DEPÓSITO Y FRACCIONAMIENTO DE TRIPAS NATURALES SALADAS, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Anexando al Comercio N° 1781 - Legajo N° 339 propiedad de CONDIGRAL S.A. CUIT 30-70834652-3, el rubro FRACCIONAMIENTO DE HIERBAS Y ESPECIAS, ELABORACIÓN, MOLIENDA Y FRACCIONAMIENTO DE FARINÁCEOS, ADITIVOS Y SALES, ubicado en AVDA. SOLANET N° 257.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Públíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02205/2024

ABONANDO DERECHO FIJO 8480 Y ANTICIPO PREVISIONAL EN CAUSA JUDICIAL.

VISTO la existencia del Expediente Judicial N° 43.863, que tramita ante el Tribunal de Trabajo N° 1, del Departamento Judicial de Dolores.

CONSIDERANDO,

Que se intimo a cumplir con el Anticipo Previsional y con el pago de Derecho Fijo 8480 Que el primero es Pesos Doce Mil (\$12.000,00) y el segundo de Pesos Catorce Mil Trescientos, ascendiendo ambos a la suma de pedos Veintiséis Mil Trescientos (\$26.300,00).

Por los motivos expuestos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**DECRETA**

Artículo 1º: AUTORIZAR a Contaduría abonar la suma de Pesos VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CON 00/00 (\$26.300,00) para el pago del Derecho Fijo 8480 y Anticipo Previsional en causa Judicial N° 43.863, de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N°

## Sección Ejecutiva

1 del Departamento Judicial Dolores.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02206/2024

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/3735 DOMINIO FVC 739 PROPIEDAD DE LA SRA. VARGAS FLORENCIA INES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Florencia Ines Vargas, D.N.I.: 25.624.922 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 3504/2024 de fecha 13/08/2024, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de

la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes 08/2034 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

### DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/3735 Dominio FVC 739 Propiedad de la SRA. VARGAS FLORENCIA INES, D.N.I.: 25.624.922; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02208/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALONGE AGUSTÍN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5048 de fecha 26 de Diciembre de 2023, mediante el cual el Sr. CALONGE AGUSTÍN, D.N.I. N° 34.206.617, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CALONGE AGUSTÍN, D.N.I. N° 34.206.617 Habilitación Comercial, en el rubro "DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS", con domicilio en AVDA. COLÓN N° 1108 de esta ciudad. Comercio N° 5322.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02209/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RÍOS GUSTAVO ALBERTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RÍOS GUSTAVO ALBERTO - Expte. 3482 de fecha 09 de Agosto de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - FIAMBRETERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad del Sr. RÍOS GUSTAVO ALBERTO con domici-

## Sección Ejecutiva

lio en la calle LA TABLA N° 690 de esta ciudad, Comercio Nro. 4909 y Legajo N° 1112, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02210/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE "BEASAIN S.A".-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por BEASAIN S.A. Expte. 3442 de fecha 08 de Agosto de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HELADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 16 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad de BEASAIN S.A. CUIT 33-71588087-9 con domicilio en la calle IRIGOYEN y PODEROSO de esta ciudad, Comercio Nro. 4600 y Legajo N° 270, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02211/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°43/2024 PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, ATENCION SO-

CIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 43, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de LECHE EN POLVO para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$3.080.000,00.- Según Concurso N°43/2024, Expediente N° 3397 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02212/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058 (FONDO DE TERCEROS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10058/8; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a fondos de terceros;

Que, se abonó por error el REPA N° 3548/2024 correspondiente al concepto de Sico Impuesto a las Ganancias de la cuenta bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios Mu-

nicipales) cuando debía ser abonado desde la cuenta bancaria 10058/8 (Fondos de terceros)

Que, corresponde subsanar dicho error;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10058/8 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos de Terceros), la suma de \$ 2.037.592,17 (pesos dos millones treinta y siete mil quinientos noventa y dos con 17/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02213/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos

**Sección Ejecutiva**

salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 74.800.000 (Pesos setenta y cuatro millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024  
Decreto N°02214/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024  
Decreto N°02215/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya

## Sección Ejecutiva

que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02216/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en el "Servicio Local" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Asesoramiento jurídico, como parte del equipo interdisciplinario hacia el interior del equipo, como también ante la demanda espontanea e intervenciones de la población con la que se trabaja; Realización de entrevistas e informes; Seguimiento de situaciones; Elaboración y gestión de proyectos; Participación en capacitaciones acordes a la temática y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Servicio Local" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. LOURDES DIANELA MASTOY, DNI: 34.206.558, nacida el 05/01/1989, con domicilio en Av. Solanet N° 1605 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 15 de Agosto de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano - Subsecretaria de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02217/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2024 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 44, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS

S.C.A, GENTIL IGNACIO,SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y BEASAIN S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$667.051,00.- al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$636.751,50.-al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$1.818.211,00.- y al oferente BEASAIN S.A por la suma \$191.750,00 Expediente N°3395 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/8/2024

Decreto N°02219/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO,las inversiones realizadas CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

**Sección Ejecutiva**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024  
Decreto N°02221/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 3591 con fecha del 16/08/2024; y  
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024  
Decreto N°02222/2024

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO VEINTE MIL AL BARRIO PADRE GALLO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 3594 con fecha 16/08/2024, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:  
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024  
Decreto N°02224/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran

## Sección Ejecutiva

inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 41.000.000 (Pesos cuarenta y un millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02225/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02226/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a confeccion de boletas, que serán utilizados para las elecciones del Barrio LA TERMINAL, el próximo sábado 31 del cte.-.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$42.900,00) al proveedor Carrizo , Marcelo L., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02228/2024

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".-

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE a los agentes mencionados a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-9 a los siguientes agentes: ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle, D.N.I: 33.741.359 - GLADEL Veronica Soledad, DNI: 35.231.490 - GODOY Abigail, DNI: 36.852.875 - GENS PAZ Cristian Luciano, DNI: 37.682.700 - JIMENEZ Debora Paola, DNI:31.353.086 - CARRIZO Norma Beatriz, DNI: 26.497.847 - CALVO Maria Catalina, DNI: 35.868.863 y CALVO Leandro, DNI: 38.534.335. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Agosto de 2024.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

## Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02229/2024

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Profesional Clase 2 a los siguientes agentes: ROMERO Gisela Soledad, DNI: 32.183.613 - ETCHEVERRY Teresita Lujan, DNI: 21.917.885 y TAMAÑO RODRIGUEZ Cecilia Cristina, DNI: 33.811.437 para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Agosto de 2024.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02230/2024

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".-

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal de Servicio Clase II a los siguientes agentes: TORRES Maria Catalina, DNI: 37.344.933 - MOLINA CARRIZO Leandro Martin, DNI: 32.754.758 - DESANDI ACOSTA Veronica Andrea, DNI: 23.698.672 - SUSINO Hugo Daniel, DNI: 31.236.989 y CALVO Silvina Anahi, DNI: 31.779.377. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Agosto de 2024.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02231/2024

NRO 00906/2022.

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".-

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE a los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Técnico Clase 3 a los siguientes agentes: CABRERA Micaela, DNI: 37.344.773 y MARTINEZ Graciela Noemi, DNI: 20.807.180. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Personal Técnico Especializado Clase 3 al siguiente agente: ACOSTA Gianina, DNI: 37.766.260. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Agosto de 2024.

ARTICULO 5°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

## Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02232/2024  
NRO 00906/2022.

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".-

AYACUCHO,

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2020 y 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y QUE a los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal Técnico Clase 3 a los siguientes agentes: CABRERA Micaela, DNI: 37.344.773 - MARTINEZ Graciela Noemi, DNI: 20.807.180 y ACOSTA Gianina, DNI: 37.766.260. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Agosto de 2024.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02233/2024

NRO.

DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".-

AYACUCHO,

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N° 3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2021 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE el agente mencionado a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como Personal de Servicio Clase I al siguiente agente: GARAZA Emmanuel Antonio, DNI: 38.534.280. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1° de Agosto de 2024.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

19/8/2024

Decreto N°02235/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS SESENTA MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cuadrilla de gas de una vianda de alimentos los días 20 y 21 de Agosto del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales. El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/8/2024

Decreto N°02236/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de asfalto, de una vianda de alimentos el 28 de Agosto del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales. El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) al proveedor MIGUEL CORREA

## Sección Ejecutiva

con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/8/2024

Decreto N°02238/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

VISTO, la nota presentada por Ayacucho Ciclos Club mediante el Sr. Presidente Argel Ricardo, Exp. 3588 con fecha del 16/08/2024

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad y la región;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra el ciclismo;

Que, Almaras Valentín, Lucas Jaime y Jeremias Jaime, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de Ciclismo;

Que, el 24 y 25 de Agosto se realizará en la Provincia de Catamarca la 4ta fecha del Campeonato nacional infanto juvenil, en la cual estará participando el mencionado deportista;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;

Que, siendo menores será responsable la madre de Lucas y Jeremias Jaime quién es Garcia Agustina DNI 34.964.135;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) que se presenten de

dicho evento, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/8/2024

Decreto N°02239/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 28.600.000 (Pesos veintiocho millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

20/8/2024

Decreto N°02240/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

**Sección Ejecutiva**

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
20/8/2024  
Decreto N°02241/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA  
DE PESOS NOVECIENTOS MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO  
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra Espacio de Género y Diversidad.-

Que, es necesario solventar gastos correspondientes a la compra de dos botones antipático, como así lo manifiesta y solicita la Directora de la Dirección de género y Diversidad Dra. Enriqueta Cabreton;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (900.000,00) al proveedor VIGINET-IP S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
20/8/2024  
Decreto N°02244/2024  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS  
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO  
PROPIEDAD DE LA SRA. MENEGUEZ,  
CRISTINA VALERIA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MENEGUEZ CRISTINA VALERIA, Expte. 1742 de fecha 14 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE VINOS Y ACEITES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. MENEGUEZ CRISTINA VALERIA - DNI 28.391.993 con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 1687 de esta ciudad, Comercio Nro. 4812 y Legajo N° 799, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
20/8/2024  
Decreto N°02245/2024  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS  
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO  
PROPIEDAD DE LA SRA. VEGA MARÍA  
FERNANDA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. VEGA MARÍA FERNANDA, Expte. 3551 de fecha 15 de Agosto de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de

**Sección Ejecutiva**

AGOSTO de 2024 al negocio propiedad de la Sra. VEGA MARÍA FERNANDA - DNI 40.224.208 con domicilio en la calle IRIGORYEN N° 1099 de esta ciudad, Comercio Nro. 5383 y Legajo N° 461, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2024.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
20/8/2024  
Decreto N°02246/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:  
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el Festejo del Día de la Primavera; organizado por la Secretaria de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el Festejo del Día de la Primavera; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
21/8/2024

Decreto N°02250/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 39.800.000 (Pesos treinta y nueve millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
21/8/2024  
Decreto N°02251/2024  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-

**Sección Ejecutiva**

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/8/2024

Decreto N°02252/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS DEL VI FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS DE CINE RURALES.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la compra del VI Festival Nacional de Cortos de Cine Rurales ,que se llevara a cabo los días 24 Y 25 de agosto en nuestra ciudad, organizado por el Área de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado con el VI FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS DE CINE RURALES; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/8/2024

Decreto N°02253/2024

DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL, SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO, SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y

PATENTES DE RODADOS.

VISTO la nota presentada por la Jefe del Departamento de Recadación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, Red Vial, SAE y patentes, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/8/2024

Decreto N°02254/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 3893, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2024 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

de \$ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 4329/2024 de \$ 40.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria. Que se cuenta con los fondos disponibles para

hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**DECRETA**

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/8/2024

Decreto N°02255/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PEDRAZA MAXIMILIANO ALBINO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3100 de fecha 12 de Agosto de 2024, mediante el cual el Sr. PEDRAZA MAXIMILIANO ALBINO, D.N.I. N° 34.206.536, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - CARNICERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PEDRAZA MAXIMILIANO ALBINO, D.N.I. N°

## Sección Ejecutiva

34.206.536 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - CARNICERÍA", con domicilio en calle BERRA N° 1291 de esta ciudad. Comercio N° 5407.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/8/2024

Decreto N°02256/2024

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/8/2024

Decreto N°02257/2024

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2024 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE VIA-

LIDAD MUNICIPAL.-

VISTO concurso de precio N° 47, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

### DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H por la suma de \$7.941.409,00.- Según Concurso N°47, Expediente N°3499 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/8/2024

Decreto N°02258/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos

salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 81.700.000 (Pesos ochenta y millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/8/2024

Decreto N°02259/2024

**Sección Ejecutiva**

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
22/8/2024

Decreto N°02260/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transi-

torios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
22/8/2024

Decreto N°02261/2024  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°45/2024 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO concurso de precio N° 45, y  
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**Sección Ejecutiva**

**DECRETA**

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$5.016.000,00.- Según Concurso N°45/2024 - Expediente N°3522 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
22/8/2024  
Decreto N°02262/2024  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°46/2024 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 46, y  
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**DECRETA**

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por la suma de \$20.064.000,00.- Según Concurso N°46/2024 - Expediente N°3546 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====  
23/8/2024  
Decreto N°02263/2024  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.-VISTO, la nota presentada por el Sr. Sferra Cejas Ezequiel, Exp. 3676 con fecha del 22/08/2024

CONSIDERANDO,  
Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;  
Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;  
Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad y la región;  
Que, los días 24 y 25 de agosto del 2024 se realizará el Nacional U23 que será en la San Luis, en la cual estará participando Sr. Ezequiel Sferra Cejas;  
Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como combustible, entre otros;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) al Sr. Ezequiel Sferra Cejas, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
23/8/2024  
Decreto N°02264/2024  
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:  
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
23/8/2024  
Decreto N°02265/2024  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Participación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es

## Sección Ejecutiva

una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 103.100.000 (Pesos ciento tres millones cien mil) de la cuenta corriente del banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/8/2024

Decreto N°02266/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provin-

cia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones ) de la cuenta corriente

del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/8/2024

Decreto N°02267/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTE MIL POR LA CONTRATACION DE OCAÑO GERMAN .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área Secretaria de Industria, Comercio y Empleo a favor de el Sr. German Ocaño DNI: 35.869.023.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Turismo viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo el Sr. Ocaño German, DNI: 35.869.023, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño German DNI: 35.869.023.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de la Secretaria de Industria, Comercio y Empleo imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le

## Sección Ejecutiva

son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Secretaría de Industria, Comercio y Empleo para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Ocaño German DNI 35.869.023.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/8/2024

Decreto N°02268/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por el Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Acosta Mariana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a hospedaje de Nilda Rosemberg; profesora quien dictara un taller de costura y mordería, este curso se realizara el 24/08 dicho curso se dictara en el Museo Municipal en conjunto con el Hogar Agrícola, organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor Calo Guillermo Horacio, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/8/2024

Decreto N°02269/2024

ABONANDO HONORARIOS Y APORTES REGULADOS DE PERITO EN LOS AUTOS "PERRONE NILDA JOSEFINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL.PUBLICO" Expte. 10.835.

VISTO, la notificación recibida con fecha 20/08/2024, para que en el plazo de cinco (5) días la Municipalidad de Ayacucho integre los honorarios regulados al perito Josu María Landeta, en los autos caratulados "PERRONE NILDA JOSEFINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL.PUBLICO" - Expediente N° 10.835, de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores, a cargo del Dr. Antonio Marcelino Escobar.-

CONSIDERANDO.

QUE, con fecha 16/06/2021 el mencionado Juzgado en lo Contencioso Administrativo regula honorarios profesionales al Perito Contador Oficial de la Asesoría Pericial departamental JOSE MARIA LANDETA en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$7.890.-).

QUE, con fecha 20/08/2024 se intimó a la Municipalidad de Ayacucho, a que en el plazo de cinco (5) días, abone las sumas correspondiente a Honorarios y Aportes de Perito Contador JOSE MARIA LANDETA.-

QUE, el total mencionado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$8.679.-)

QUE, dicha regulación se encuentra firme, y a los fines de evitar su ejecución judicial e incrementar las costas y costos de otro proceso, corresponde abonar la misma.-

Por las razones expuestas, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

### DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a Contaduría Municipal a autorizar al Tesoro Municipal, a transferir de la Cuenta Municipal, a transferir la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00 (\$8.679,00) a la Cuenta en pesos N° 535112/0; CBU 0140303727694953511206, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribuna-

les, abierta en los autos caratulados "PERRONE NILDA JOSEFINA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - EMPL.PUBLICO" - Expediente N° 10.835, de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta "Sentencias Judiciales".-

Artículo 3°: Los gastos que demande la transferencia de los montos será deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.-

Artículo 4°: Regístrese y dese al Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/8/2024

Decreto N°02272/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y  
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON /100 (\$35.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

## Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

23/8/2024

Decreto N°02273/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIEZ MIL POR LA CONTRATACION DE ETCHEPAREBORDA AGUSTINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Agustina Etchepareborda DNI: 43.798.291.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Arte-Terapia" Adultos Mayores.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Etchepareborda Agustina DNI: 43.798.291.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Etchepareborda Agustina DNI 43.798.291- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, to-

men conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

23/8/2024

Decreto N°02274/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ARANDA ABEL A. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

**CONSIDERANDO**

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 17 de Mayo de 2024.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 12.750,00) correspondiente al Municipio.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

26/8/2024

Decreto N°02275/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS JUEGOS BONAERENSES 2024.-VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3702 con fecha del 23/08/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica deportiva;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000) relacionados con el torneo de los Juegos Bonaerenses 2024, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera a los árbitros designados para dirigir la etapa regional de fútbol 5 femenino de los Juegos Bonaerenses 2024 que se desarrollará el 26 de agosto; PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) al Sr. Contreras, Leandro; PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr. Martínez, Adrián Emanuel;

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

26/8/2024

Decreto N°02276/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS

**Sección Ejecutiva**

OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ AGUIRRE JOSE ALBERTO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817.30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 16 de Mayo de 2024.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-  
 ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-  
 ARTICULO 3.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ( \$12.750,00) correspondiente al Municipio.-  
 ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/8/2024  
Decreto N°02277/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 756,56) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LOTO JUAN S. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE

RE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 756.56) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 06 de Febrero de 2024.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100 (\$ 756,56.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-  
 ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-  
 ARTICULO 3.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ( \$ 7.800,00) correspondiente al Municipio.-  
 ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/8/2024  
Decreto N°02278/2024

DANDO DE BAJA A LA ACTIVIDAD DEL RUBRO "COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS" DEL COMERCIO N° 4845 - LEGAJO N° 98 PROPIEDAD DE LA SRA. JURADO ANDREA DEL PILAR.-

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°3657 de fecha 28 de Agosto de 2024, informando que da de baja a la actividad del rubro"COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS" del Comercio N° 4845 - Legajo N° 98; continuando con el rubro: "ESTUDIO CONTABLE - SERVICIOS DE CORREO - VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones

sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada. Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dando de baja la actividad del rubro: COBRO DE SERVICIOS E IMPUESTOS del Comercio N° 4845 - Legajo N° 98 propiedad de la Sra. JURADO ANDREA DEL PILAR - D.N.I. 22.217.524 conservando el rubro: ESTUDIO CONTABLE - SERVICIOS DE CORREO - VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES", ubicado en calle Irigoyen N° 915.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/8/2024  
Decreto N°02279/2024

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 2 de septiembre de 2024 y hasta el día 20 de septiembre de 2024 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ARRIEN María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 2 de septiembre de 2024 y hasta el día 20 de septiembre de 2024 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

## Sección Ejecutiva

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/8/2024

Decreto N°02282/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran

inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 71.750.000 (Pesos setenta y un millones setecientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/8/2024

Decreto N°02283/2024

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ALVAREZ NESTOR OSCAR y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 05 de Agosto de 2024.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 817,30.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transferirse de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.300,00.-) correspondiente al Municipio.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

26/8/2024

Decreto N°02285/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DICK LEANDRO MANUEL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 815 de fecha 22 de Marzo de 2024, mediante el cual el Sr. DICK LEANDRO MANUEL, D.N.I. N° 36.363.268, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CANCHAS DE PADEL - BUFFET" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. DICK LEANDRO MANUEL, D.N.I. N° 36.363.268 Habilitación Comercial, en el rubro "CANCHAS DE PADEL - BUFFET", con domicilio en calle MUÑOZ N° 750 de esta ciudad. Comercio N° 5346.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02286/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI UNO POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02287/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI UNO POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina , DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02288/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO: Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de asfalto, de una vianda de alimentos el 3 de Septiembre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

## Sección Ejecutiva

Decreto N°02289/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 09/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y  
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de 4 lamparas led y un caño de chapa redondo 4" para salamandra, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 09/100 (\$13.500,09) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02290/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA .

VISTO el pedido efectuado por la Sec. de Producción Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Produccion Agropecuaria de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar análisis de triquinosis porcina.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para realizar análisis de triquinosis porcina la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 16/100 (\$40.819,16) al proveedor ROSALES CECICLIA de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02291/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayo-

res beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 49.230.000 (Pesos cuarenta y nueve millones doscientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02292/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

## Sección Ejecutiva

### CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino

al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02293/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02294/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5979/2024.-

VISTO, la Ordenanza N° 5979 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2024, que lleva el número de Expediente 3731 de fecha 26 de Agosto de 2024, mediante la cual se establece en el Partido de Ayacucho, el DÍA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL, en el marco del Día Nacional Contra la Violencia Institucional que se conmemora cada 8 de Mayo en nuestro país.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5979/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02295/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5980/2024.-

VISTO, la Ordenanza N° 5980 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2024, que lleva el número de Expediente 3732 de fecha 26 de Agosto de 2024, mediante la cual se designa con el nombre de "JUANA AZURDUY" al complejo de 32 viviendas del Plan Solidaridad del IVPB (Instituto de la Vivienda de la Peia. de Bs. As.) dependiente del Gobierno Provincial, construídas en quintas 1 y 8, comprendido e/ Avda. Colectora Bavio, Pasteur, Tucumán y Somigliana en el Barrio Santa Teresita de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5980/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-

**Sección Ejecutiva**

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02296/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5981/2024.-

VISTO, la Ordenanza N° 5981 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2024, que lleva el número de Expediente 3733 de fecha 26 de Agosto de 2024, mediante la cual se autoriza la firma del contrato de locación firmado e/ la Municipalidad de Ayacucho y el Obispado de Azul.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5981/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02297/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5982/2024.-

VISTO, la Ordenanza N° 5982 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2024, que lleva el número de Expediente 3734 de fecha 26 de Agosto de 2024, mediante la cual se autoriza la firma del Permiso de Uso de un sector del bien inmueble ubicado en calle Gato y Mancha y Avda. Libertad, suscripto e/ la Municipalidad de Ayacucho y el Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5982/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

27/8/2024

Decreto N°02298/2024

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5983/2024.-

VISTO, la Ordenanza N° 5983 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 22 de Agosto de 2024, que lleva el número de Expediente 3735 de fecha 26 de Agosto de 2024, mediante la cual se convalida la firma del instrumento Convenio de Prestaciones Médicas e/ el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo" y la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5983/2024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02299/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justifi-

car el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el "Centro Comunitario Panambi" a la Sra. Gómez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02300/2024

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL SR. REYES, CRISTIAN LUJÁN.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Reyes, Cristian Luján DNI 26.668.956, y;

**Sección Ejecutiva**

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pensión municipal al Sr. Reyes, Cristian, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Reyes, Cristian Luján DNI 26.668.956, por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/8/2024  
Decreto N°02301/2024

OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento

a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS DOS MILLO- NES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUE- VE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$2.249.904,80) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SE- TECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHEN- TA CENTAVOS (\$749.904,80) a la Sra. Alvarez, Katia; PESOS UN MILLÓN QUI- NIENTOS MIL (\$1.500.000) al Sr. Leandro Manuel Dick; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/8/2024  
Decreto N°02303/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU- NICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 69/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta- bilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi- cios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloa-

cas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atri- buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Mu- nicipal a abonar la suma de pesos setenta y dos mil ciento treinta y cinco con 69/100 ( \$ 72.135,69) al proveedor ROBERTO ZUDAI- RE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cum- plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re- frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publi- car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi- var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
28/8/2024  
Decreto N°02304/2024

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU- NICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIE- TE MIL QUINIENTOS NOVENTA SIETE CON 17/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta- bilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi- cios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloa- cas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atri- buciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Muni- cipal a abonar la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos noventa y siete con 17/100 ( \$ 387.597,17) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cum- plimiento del presente Decreto, se atenderá

## Sección Ejecutiva

con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-  
frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02306/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-  
CIAL AL SR. NUÑEZ IVAN FEDERICO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2691 de  
fecha 24 de Julio de 2024, mediante el cual  
el Sr. NUÑEZ IVAN FEDERICO, D.N.I. N°  
36.189.302, solicita Habilitación Comercial,  
en el rubro "DESPENSA - KIOSCO" y atento  
al informe favorable de la Oficina de Habili-  
tación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. NUÑEZ  
IVAN FEDERICO, D.N.I. N° 36.189.302  
Habilitación Comercial, en el rubro "DES-  
PENSA - KIOSCO", con domicilio en calle  
IRIGOYEN N° 885 de esta ciudad. Comercio  
N° 5399.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación  
producirá sus efectos una vez cumplimenta-  
dos los derechos establecidos en la Ordenan-  
za Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02308/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL  
LA ESCRITURACIÓN DEL SR. NÉSTOR  
ABEL ARATA.

VISTO la nota presentada por el Sr. Né-  
stor Abel Arata, Expte. N°2752/24, de fecha  
19/06/2024, quien solicita se declare de In-

terés Social la Escrituración del inmueble de-  
signado catastralmente como: Circ. II - Secc.  
A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela  
06 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada  
se caracteriza por su carácter de Interés So-  
cial, derivado de la situación socioeconómica  
de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las  
previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°,  
inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intenden-  
te Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social,  
la regularización dominial de un inmueble de-  
signado catastralmente como: Circ. II - Secc.  
A - Chacra. 95 - Manzana 95 AF - Parcela 06;  
ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido  
del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención  
de la Escribanía General de Gobierno de la  
Provincia de Buenos Aires, a los fines del  
otorgamiento de los actos notariales corres-  
pondientes a favor del Sr. Néstor Abel Ara-  
ta, titular del D.N.I N° 20.039.135, conforme  
con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de  
la Ley 10.830.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Escriba-  
nía General de Gobierno de la Provincia de  
Buenos Aires, publíquese y dese al Registro  
Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02309/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-  
DOS POR EL AREA DE CULTURA PARA  
EL 5° ENCUENTRO "VIVA LA DIFEREN-  
CIA" .

VISTO, el pedido efectuado por el Director  
de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho,  
Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad  
de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-  
dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el  
5° Encuentro "VIVA LA DIFERENCIA" a  
realizarse en las instalaciones del Galpón de  
Espectáculos Dionisio Schoo Lastra; organi-  
zado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-  
nicipal a efectuar el gasto para el 5° Encuen-  
tro "VIVA LA DIFERENCIA"; de acuerdo a  
lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02310/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA  
ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ROSANA  
MABEL ARATA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Rosa-  
na Mabel Arata, Expte. N° 2602/24, de fecha  
10/06/2024, quien solicita se declare de Inte-  
rés Social la Escrituración del inmueble de-  
signado catastralmente como: Circ. II - Secc.  
A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela 4 y  
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada  
se caracteriza por su carácter de Interés So-  
cial, derivado de la situación socioeconómica  
de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las  
previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°,  
inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intenden-  
te Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social,  
la regularización dominial de un inmueble de-  
signado catastralmente como: Circ. II - Secc.  
A - Chacra 95 - Manzana 95 AF - Parcela 4;  
ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido  
del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención  
de la Escribanía General de Gobierno de la  
Provincia de Buenos Aires, a los fines del  
otorgamiento de los actos notariales corres-  
pondientes a favor de la Sra. Rosana Mabel  
Arata, titular del D.N.I N° 18.335.956, con-  
forme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inci-  
so d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escriba-  
nía General de Gobierno de la Provincia de  
Buenos Aires, publíquese y dese al Registro  
Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

**Sección Ejecutiva**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02311/2024

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.-VISTO, la solicitud realizada por la Union de Artesanos de Ayacucho, Exp. 3677, con fecha del 22/08/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Union de Artesanos de Ayacucho;

Que, la misma, realizara la XV Fiesta Provincial de la Reposteria Criolla, a llevarse a cabo los dias 7 y 8 de Septiembre;

Que, para llevara a cabo dicha Feria la Union de Artesanos deben caer en determinados gastos para su ejecución;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Unión de Artesanos de Ayacucho por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000, 00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02312/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y  
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 109.840.000 (Pesos ciento nueve millones ochocientos cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02313/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.500.000 (Pesos cinco millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/8/2024

Decreto N°02314/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

## Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE POURTAU CAMILA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Pourtau Camila DNI: 37.344.729.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Dirección de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller denominado "Brujula" para Jóvenes y Adultos.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pourtau Camila DNI: 37.344.729.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Pourtau Camila DNI 37.344.729 para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02315/2024

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS ENCUENTROS QUE DISPUTARÁN LOS SELECCIONADOS JUVENILES SUB 15 Y SUB 13 DE LA LIGA AYACUCHENSE DE FÚTBOL.-

VISTO el pedido efectuado por la Liga Ayacuchense de Fútbol, Exp. 3690 con fecha del 28/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el fútbol;

Que, se realizarán los encuentros que disputaran los Seleccionados Juveniles Sub 15 y Sub 13 de la Liga Ayacuchense de Fútbol el día 4 de septiembre del 2024 a realizarse en el Estadio Municipal José Antonio Barbieri;

Que, por ello, es importante declarar dicho encuentro de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal los encuentros que disputarán los seleccionados juveniles Sub 15 y Sub 13 de la liga ayacuchense de fútbol, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02316/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal

Servicios II en el Espacio Cultural "La Vieja Usina" dependiente de la Secretaría de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, limpieza y mantenimiento en general; preparado de salones para talleristas; atención al público; servicio de eventos culturales municipales; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Espacio Cultural "La Vieja Usina" dependiente de la Secretaría de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ACOSTA, MARIA GABRIELA DNI: 31.584.386 nacida el 18/06/1985, con domicilio en calle Mitre N° 1584 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02317/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II en el Espacio Cultural "La Vieja Usina" dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

**Sección Ejecutiva**

CONSIDERANDO, QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, limpieza y mantenimiento en general; Preparado de salones para talleristas; Atención al público; Servicio de eventos culturales municipales; y QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Espacio Cultural "La Vieja Usina" dependiente de la QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. DAIANA GISELLE DIAZ DNI: 36.852.757, nacida el 11/05/1990, con domicilio en calle Sarmiento N° 51 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/8/2024

Decreto N°02318/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero 5, en el Cementerio Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Atención al Público; Mantenimiento en general; Limpieza, barrido y poda; Tareas de inhumación, exhu-

mación y traslado de cadáveres en caso que se lo requiera desde el área; Tareas administrativas, si su superior lo requiere; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Cementerio Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. ALEJANDRO MARTIN ATELA, DNI: 35.333.590, nacido el 28/12/1990, con domicilio en Av. Newbry N° 343 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/8/2024

Decreto N°02319/2024

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios II en el Espacio Cultural "La Vieja Usina" dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, limpieza y mantenimiento en general; Preparado de salones para talleristas; Atención al público; Servicio de eventos culturales municipales; y

QUE, la postulante posee

el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Espacio Cultural "La Vieja Usina" dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. AGUILO, MARIA ALICIA DNI: 29.597.483 nacida el 17/01/1983, con domicilio en calle Guemes N° 1519 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Septiembre de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/8/2024

Decreto N°02320/2024

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ESTABLE FEDERICO NAHUEL UNA BONIFICACION POR OFICIO.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente ESTABLE Federico una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente ESTABLE Federico Nahuel - D.N.I. N° 37.985.632 una bonificación por Oficio, desde el día 1º de agosto de

**Sección Ejecutiva**

2024, mientras cumpla funciones en el área de Mantenimiento del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02321/2024

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 42.930.000 (Pesos cuarenta y dos millones novecientos treinta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02322/2024

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA YESICA LORENA FIGUEROA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Silvia Yesica Lorena Figueroa, Expte. N° 1906/2024, de fecha 26/04/2024, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 e - Parcela 13 y

CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 e - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Yesica Lorena Figueroa, titular del D.N.I. N° 29.597.397, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02324/2024

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. GIARDINI JOSE LUIS PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el Sr. GIARDINI José Luis mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. GIARDINI José Luis - D.N.I. N° 32.274.031 al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" de Ayacucho, a partir del día 22 de agosto de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/8/2024

Decreto N°02325/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA  
DE PESOS NOVENTA MIL POR LA CON-  
TRATACION DE SAU MARICEL

VISTO: La solicitud de la contratación del  
Área de Educación a favor de la Sra. Sau Ma-  
ricel DNI: 25.321.219.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de  
Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen  
Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo  
en conjunto y coordinado con la Secretaría de  
Educación viene trabajando con la finalidad  
de justificar el gasto correspondiente al desa-  
rrollo del curso de capacitación TENIENDO  
PUENTES, esta capacitación tiene como pro-  
pósito brindar herramientas del sistema Brai-  
le, que se dictara en la sede del CEFIC.

Que el Departamento Ejecutivo nec-  
esita disponer de profesionales para realizar  
las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de  
la Ley Orgánica de las Municipalidades au-  
toriza a celebrar contratos con profesionales  
en tanto se declare la Incompetencia del área  
fundada y reconocida por el Departamento  
Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la  
Ley 14656 establece que se podrá contratar  
personal bajo la figura del contrato de loca-  
ción de servicios para la realización de tra-  
bajos o servicios extraordinarios, siempre y  
cuando sea en el campo de la ciencia o las  
artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos  
establecen el servicio profesional de Sau Ma-  
ricel DNI: 25.321.219.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido  
de Ayacucho, en uso de las facultades que le  
son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del  
Área de Educación para las tareas enuncia-  
das, en un todo de acuerdo con los vistos y  
considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Sau Maricel DNI  
25.321.219- para las tareas enunciadas en los  
respectivos contratos.-.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-  
dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, to-  
men conocimiento las oficinas Municipales  
que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/8/2024

Decreto N°02326/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA  
DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL  
POR LA CONTRATACION DE OLAVA-  
RRIETA PABLO.

VISTO: La solicitud de la contratación del  
Área de Educación a favor del Sr. Olavarrieta  
Pablo DNI: 31.584.380.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de  
Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen  
Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio

a través del trabajo en conjunto y coordinado  
con la Secretaría de Educación viene traba-  
jando con la finalidad de justificar el gasto de  
la contratación de servicio de taller de dibujo  
y pintura para Jóvenes y Adultos Mayores.

Que el Departamento Ejecutivo nec-  
esita disponer de profesionales para realizar  
las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de  
la Ley Orgánica de las Municipalidades au-  
toriza a celebrar contratos con profesionales  
en tanto se declare la Incompetencia del área  
fundada y reconocida por el Departamento  
Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la  
Ley 14656 establece que se podrá contratar  
personal bajo la figura del contrato de loca-  
ción de servicios para la realización de tra-  
bajos o servicios extraordinarios, siempre y  
cuando sea en el campo de la ciencia o las  
artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos  
establecen el servicio profesional de Olava-  
rrieta Pablo DNI: 31.584.380.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido  
de Ayacucho, en uso de las facultades que le  
son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del  
Área de Educación para las tareas enuncia-  
das, en un todo de acuerdo con los vistos y  
considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Olavarrieta Pablo  
DNI 31.584.380- para las tareas enunciadas  
en los respectivos contratos.-.

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-

dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, to-  
men conocimiento las oficinas Municipales  
que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/8/2024

Decreto N°02327/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA  
DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DO-  
CIENTOS QUINCE CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-  
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria  
de Desarrollo Humano de la Municipalidad  
de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas  
indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la com-  
pra de alimentos frescos

(frutas y verduras) que seran destinadas a una  
persona NBI asistida desde la Subsecretaria  
de Desarrollo Social, ya que por su condicion  
de salud requiere alimentacion especifica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus  
atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-  
nicipal a abonar la suma de PESOS SESEN-  
TA Y CINCO MIL DOCIENTOS QUINCE  
CON /100 (\$65.215,00) al proveedor FRAN-  
CISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con do-  
micilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes  
mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el  
cumplimiento del presente Decreto, se aten-  
derá con cargo a la Partida que corresponda  
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

=====  
29/8/2024

Decreto N°02329/2024  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,  
A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-

**Sección Ejecutiva**

DOS POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernan Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para realizar análisis de anemia infecciosa de los equinos que se encuentran en poder del comando de patrulla rural, ubicados en el Monte de Orfila propiedad del municipio de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal los gastos para realizar análisis de anemia infecciosa equina la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$13.310,00) al proveedor ROSALES CECILIA de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02330/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

DECRETO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Mar del Plata destinado a un niño de la

Casa Hogar Convivencial, teniendo en cuenta que los niños alojados en la Casa son menores vulnerables de sus derechos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$129.200,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02331/2024

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SEBASTIÁN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUIRRE SEBASTIÁN, Expte. N° 3692 de fecha 22 de Agosto de 2024, mediante la cual comunica que con fecha 22 DE AGOSTO DE 2024 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARRO GASTRONÓMICO - FOOD TRUCK", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE AGOSTO DE 2024.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de AGOSTO de 2024 al negocio propiedad del Sr. AGUIRRE SEBASTIÁN - DNI 38.534.372, con domicilio en la calle BROWN N° 1148 de esta ciudad, Comercio S/N y Legajo N° 06, quien cesó en sus actividades con fecha 22 DE AGOSTO DE 2024.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/8/2024

Decreto N°02332/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón ) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**Sección Ejecutiva**

30/8/2024  
 Decreto N°02333/2024  
**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL**

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:  
 Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de alumbrado, de una vianda de alimentos el 11, 12 y 13 de Septiembre del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) al proveedor MIGUEL CORREA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

30/8/2024  
 Decreto N°02334/2024  
**DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. JUAN ANDRÉS AGUIRRE Y DE LA SRA. ROSA BEATRIZ GIACCHINO CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.**

VISTO, el expediente N° 3234/24 en el cual el Sr. Juan Andrés Aguirre solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 D - Parcela 12 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda del inmueble tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y  
**CONSIDERANDO**  
 QUE, se encuentra cancelado en un todo las

cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca; QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);  
 El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 D - Parcela 12; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Juan Andrés Aguirre, D.N.I.: 18.093.115 y a la Sra. Rosa Beatriz Giacchino, D.N.I.: 30.467.080 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

30/8/2024  
 Decreto N°02335/2024  
**AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTE MIL.**

VISTO, la nota presentada por el Sr. Sergio Girado Susino, Exp. 3710 con fecha del 23/08/2024

CONSIDERANDO,  
 Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;  
 Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;  
 Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;  
 Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Natación;  
 Que, Sergio Girado Susino, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de Natación;

Que, del 15 al 19 de Octubre de 2024 se estará realizando en la ciudad de Buenos Aires el Sudamericano Argentino y Campeonato Nacional Master y Pre-Master de piscina larga, en la cual estará participando el mencionado deportista;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de poder realizar la inscripción a dicho evento al cuál fue habilitado y cubrir los distintos gastos que se ocasionen, entre otros;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) al Sr. Sergio Girado Susino, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

30/8/2024  
 Decreto N°02336/2024  
**AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".**

VISTO, las inversiones realizadas  
**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso

**Sección Ejecutiva**

de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 70.000.000 (Pesos setenta millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02337/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-  
VERSION REALIZADA EN EL FONDO  
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-  
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal auto-  
rizaba a realizar transferencias de la cuenta  
corriente del Banco de la Provincia de Bue-  
nos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con  
destino al Fondo Común de Inversión "Raíces  
Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-  
ba destinada a obtener una renta financiera de  
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado  
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-  
ficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso  
de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de  
los fondos depositados en el Fondo Común de  
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de  
Dinero" por un total de \$ 40.000.000 (Pesos  
cuarenta millones) para ser depositados en la  
cuenta corriente del Banco de la Provincia de  
Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02338/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-  
VERSION REALIZADA EN EL FONDO  
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-  
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales  
autorizaban a realizar transferencias de la  
cuenta corriente del Banco de la Provincia de  
Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de  
Impuestos Provinciales) con destino al Fondo  
Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo  
Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-  
ba destinada a obtener una renta financiera de  
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado  
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-  
ficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso  
de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de  
los fondos depositados en el Fondo Común de  
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de  
Dinero" por un total de \$ 590.000.000 (Pesos  
quinientos noventa millones) para ser depo-  
sitados en la cuenta corriente del Banco de la  
Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Re-  
cursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02339/2024

AUTORIZANDO A TESORERIA MU-  
NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE  
LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA  
N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE

BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL  
MONTO DE PESOS CUARENTA Y SIETE  
MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL  
CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEIN-  
TIDOS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°  
4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de  
Cuentas, se ha expedido en diferentes oportu-  
nidades, sobre el destino que los municipios  
pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal  
afectado a Jardines Maternales y a Educación  
Superior de la EMEAI, tienen estrecha vincu-  
lación con los fines educativos a que se refiere  
la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el  
pago de salarios antes mencionados, es ne-  
cesario transferir fondos a la cuenta bancaria  
donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso  
de sus atribuciones:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta  
corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de  
la Provincia de Buenos Aires (Fondo Edu-  
cativo), la suma de \$ 47.608.178,22 (pesos  
cuarenta y siete millones seiscientos ocho mil  
ciento setenta y ocho con 22/100 centavos),  
con destino a la cuenta corriente bancaria N°  
10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos  
Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el  
pago del sueldo del mes de Agosto 2024 asi-  
gnado a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-  
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-  
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-  
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02340/2024

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-  
VERSION REALIZADA EN EL FONDO  
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-  
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas  
CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a

## Sección Ejecutiva

realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02341/2024

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 9 "ELVIRA GRANGE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.

VISTO, la nota presentada por las Asociación Cooperadora de la E.E.S. N° 9 "Elvira Grange", mediante Expte. N° 3753/2024, de fecha 27/08/2024, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y  
CONSIDERANDO

QUE, dicha institución da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 3 y Art. 22 de la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociación Cooperadoras de la E.E.S. N° 9 "Elvira Grange" a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, desde el día 01 de octubre de 2024 y hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive. El Bono Contribución constará de quinientos (500) números, con un valor de pesos Mil (\$ 1000.-) cada uno, y será vendido por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

ARTÍCULO 2º.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02342/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE CIENTO DIESEISES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. De La Fuente Angélica Aylen, DNI: 41.212.474, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos

establecen el servicio profesional de De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a De La Fuente Angélica Aylen DNI 41.212.474.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02343/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.-

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento

## Sección Ejecutiva

Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloísa DNI: 23.480.763.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Montardit Eloísa DNI 23.480.763.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02344/2024

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MUTTI CRISTIAN JOEL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1507 de fecha 28 de Mayo de 2024, mediante el cual el Sr. MUTTI CRISTIAN JOEL, D.N.I. N° 42.569.619, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "IMPRESA - DIARIO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. MUTTI CRISTIAN JOEL, D.N.I. N° 42.569.619 Habilitación Comercial, en el rubro "IMPRESA - DIARIO", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1345 de esta ciudad. Comercio N° 5374.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimenta-

dos los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02345/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE SOLANET JUAN JOSE .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Solanet Juan José DNI: 31.584.331.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Solanet Juan José DNI: 31.584.331, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Solanet Juan José DNI: 31.584.331.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Solanet Juan José DNI 31.584.331.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/8/2024

Decreto N°02346/2024

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE LO PINTO LEONARDO .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Producción Agropecuaria a favor del Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.- El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Producción Agropecuaria viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de castraciones en el Centro Municipal de Zoonosis al Sr. Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lo Pinto Leonardo DNI: 36.363.206.-

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo las tareas de cas-

**Sección Ejecutiva**

traciones en el Centro Municipal de Zoonosis que son imprescindibles para el Municipio. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Producción Agropecuaria para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Contratar a Lo Pinto Leonardo DNI 36.363.206.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

. Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

====...

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/08/2024 al 31/08/2024

#### Decreto N° 31/24:

Otorgando licencia al Concejel Fernando Imaz e incorporando en su reemplazo al Concejel Mariano Rosatto.

#### Decreto N° 32/24:

Girando al archivo el expediente N° 87/24, referido a la oficina de estadísticas.

#### Decreto N° 33/24:

Rechazando el expediente CDA N° 144/24, referido a la plataforma “La Sala”.

#### Decreto N° 34/24:

Declarando de Interés legislativo y cultural la 25ª edición de la Fiesta Provincial “Al trabajador de mi pueblo” que se realizará el 17 y 18 de agosto organizada por la Guardia Infante Juvenil José de San Martín.

#### Decreto N° 35/24:

Rechazando el expediente CDA N° 155/24, expresando preocupación por la instalación de un Bar en el espacio donde se realizaron detenciones forzadas y torturas durante la última Dictadura Militar, en General Pueyrredón.

### Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/08/2024 al 31/08/2024

#### Comunicación N° 27/24:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al Centro de monitoreo Municipal

#### Comunicación N° 28/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la gestión, planificación y emplazamiento de un circuito para prácticas de manejo.

#### Comunicación N° 29/24:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo crear un espacio de acompañamiento psicológico grupal para los y las trabajadoras de la Dirección de Género y Diversidad.

#### Comunicación N° 30/24:

Solicitando que se convoque a pronta reunión con vecinos y vecinas a fin de avanzar en la conformación de la Junta Vecinal.

#### Comunicación N° 31/24:

Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe referido a la estadística de accidentes viales.

#### Comunicación N° 32/24:

Solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Cultura y Educación informe si se contempla el programa de educación financiera en la enseñanza formal y no formal.

### Ordenanzas correspondientes al período 01/08/2024 al 31/08/2024

AYACUCHO, 9 de agosto de 2024.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente 128/24 y CONSIDERANDO; QUE, es necesaria la modificación de la conformación de la mencionada Comisión, en favor de la representatividad y pluralidad de los espacios y actores turísticos; QUE, resulta relevante todo lo relativo a la promoción y desarrollo del turismo como actividad socioeconómica, elaboración y evaluación de planes permanentes o temporarios de fomento de la actividad en todo el partido de Ayacucho; EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° 5977/24**

ARTICULO 1°:- Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 4714/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°:- Créase la Comisión Municipal de Turismo, ad honorem, integrada por el/la titular de la Dirección de Turismo, quien presidirá la Comisión, el/la titular de la Dirección de Cultura Municipal, un (1) representante de la cultura independiente, inscripto previamente en el Registro de actores culturales.

Un Concejel por cada Bloque político que conforme el Concejo Deliberante.

Un representante del sector de alojamiento de la ciudad.

Un representante del sector gastronómico de la ciudad.

Un representante del sector de actividades recreativas turísticas.-

Su labor consistirá en analizar la situación turístico distrital, sugerir y asesorar en proyectos de turismo al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante. No tendrá poder de control pero sí de peticionar a las autoridades en situaciones que considere modificables o atenten contra el buen servicio receptivo y la administración turística municipal. Dado su ca-

rácter se convierte en organismo asesor de temas turísticos”.

ARTICULO 2°:- De forma.-  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrado como 5977ord  
Asunto N° 128/24

AYACUCHO, 9 de agosto de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO; el expediente N° 141/24 del Concejo Deliberante de Ayacucho,

Y CONSIDERANDO QUE, en el expediente de referencia consta que Emilia Ervitti titular de DNI 33.800.175 y Esteban Joaquín Otano titular de DNI 35.774.991, habitan una vivienda identificada con nomenclatura catastral: Circunscripción II –



## Sección Legislativa

Azurduy son reconocidas como las MUJERES DE LA INDEPENDENCIA por su participación, cada una dentro de sus posibilidades, en las gestas independentistas.

QUE Juana Azurduy, nacida en la región de Chuquisaca, actual Bolivia, de origen mestiza, fue una mujer marcada a fuego por el heroísmo y perseguida por la muerte en un sinfín de oportunidades, estuvo a punto de perder su vida en muchas batallas, en su lucha anticolonialista, vio morir a sus padres, a su marido, Miguel Asencio Padilla, y a cuatro de sus cinco hijos víctimas de la malaria

QUE fue una representante de la lucha armada de la población indígena y mestiza, harta de la explotación colonial. Ella y su esposo crearon el Batallón "Los Leales" que peleó con los realistas en el Alto Perú con el propósito de independizar su territorio y juntos combatieron en el ex Virreinato del Río de La Plata, y en 1810 se sublevó en Cochabamba contra el gobierno de España, en apoyo a la Revolución de Mayo, en Argentina

QUE a lo largo de su trayectoria militar fue relacionándose con figuras relevantes de nuestra historia. Entre 1805 y 1815 fue ascendida a Mariscal del Ejército de Bolivia y General del Ejército Argentino por decisión de Manuel Belgrano, a quien acompañó en el Ejército Auxiliar del Norte para combatir a los realistas en el Alto Perú. En reconocimiento a su valentía, Manuel Belgrano le regala su sable, arma que utilizó en todas sus acciones posteriores

QUE prestó colaboración en la retaguardia a las órdenes del Mayor General Díaz Vélez en el Éxodo Jujeño, participó en la batalla de Vilcapugio, y en la batalla de Ayohuma Recibió el rango de Teniente Coronel por un decreto firmado por Juan Martín de Pueyrredón, Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata y la puso al frente de una división llamada "Decididos del Perú" que le otorgaba el derecho a usar uniforme militar

QUE fue reconocida e incluida con tareas ejecutivas y de responsabilidad en el ejército de Martín Miguel de Güemes, con quien compartió mucho tiempo, hasta la muerte en combate del General, hecho que marcó el fin de la carrera militar de Azurduy

QUE una de las provincias bolivianas lle-

va su nombre, así como varias instituciones en ese país, el Aeropuerto de la ciudad de Sucre. En el año 2011 la Asamblea Plurinacional le otorgó el grado póstumo de "Mariscal del Estado Plurinacional de Bolivia" por su heroica participación en las luchas por la independencia contra el imperio español

QUE en Argentina varias instituciones llevan su nombre: el Ejército Argentino ha nombrado al Regimiento de Infantería de Monte con sede en Tartagal, Salta, como Generala Juana Azurduy, el Centro de Formación Profesional N° 401 de la ciudad de Colón, el Instituto Superior de Formación Docente N° 109, de San Antonio de Padua, Merlo, en LA PROVINCIA DE Chaco la ruta N° 95, escuelas en Moreno, Nueva Pompeya en Provincia de Buenos Aires, en General Pico, Provincial de La Pampa. En ambos países, Argentina y Bolivia, se imprimieron papel moneda con su rostro como ilustración.

QUE la cultura argentina la recuerda de varias formas, una cueca norteña escrita por el historiador, Félix Luna, musicalizada por Ariel Ramírez e interpretada por Mercedes Sosa, que honra el accionar de Azurduy llamándola "la flor del Alto Perú"

QUE su imagen a partir del año 2009 decora el Salón de las Mujeres en la Casa Rosada, se declaró el 12 de julio, fecha de su nacimiento el "Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América", y posteriormente el 14 de julio de 2014 fue ascendida post mortem del grado de Teniente Coronel a Generala del Ejército Argentino. En el año 2015 se erige un monumento con su figura en el Paseo Colón, reemplazando al de Cristóbal Colón, posteriormente fue trasladado.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5980/24

Artículo N° 1: Designase con el nombre de "JUANA AZURDUY" al complejo de 32 viviendas del Plan Solidaridad del IVPB (Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires) dependiente del Gobierno Provincial, construidas en quintas 1 y 8, comprendido entre Avda. Colectora Bavio, L. Pasteur, Tucumán y

B. Somigliana en el Barrio Santa Teresita de nuestra ciudad.

Artículo N° 2: Colóquese un cartel identificativo, con la denominación del barrio, ubicación en relación a la ciudad y croquis con las calles que lo componen, espacios verdes públicos, dependencias públicas y sitios de interés, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 5806/2022.

Artículo N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo N°4: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada como 5980ord  
Asunto N° 134/24

-----

AYACUCHO, 22 de agosto de 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO

VISTO: el expediente del Concejo Deliberante N° 150/24 y CONSIDERANDO; QUE, por el mismo se solicita la convalidación del contrato de Locación sobre el bien inmueble ubicado en calle Gato y Mancha y Avda. Libertad, designado catastralmente como Circunscripción 2 - Sección A - Chacra 96 - Fracción 3 - Parcela 1 a, del Partido de Ayacucho, suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Obispado de Azul.

QUE, el inmueble tendrá como único destino el funcionamiento del Hogar de Contención "Nazaret", el cual alberga a víctimas de violencia de género, violencia intra familia y personas en situación de vulnerabilidad social y de la Comisaría de la Mujer y La Familia perteneciente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**Sección Legislativa**

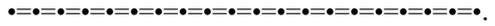
LIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° 5981/24**

Artículo N° 1: Autorízase la firma del contrato de locación firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Obispado de Azul, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.  
Artículo N° 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5981ord  
Asunto N° 150/24



AYACUCHO, 22 de agosto de 2024.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.

VISTO; el expediente del Concejo Deliberante 151/24 y

CONSIDERANDO; QUE, la convalidación de la firma del Permiso de Uso de un sector del bien inmueble ubicado en calle Gato y Mancha y Avda. Libertad, designado catastralmente como Circunscripción 2 Sección A - Chacra 96 - Fracción 3 Parcela 1 a, del partido de Ayacucho, suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, tiene como fin el funcionamiento del Hogar de Contención "Nazareth";

QUE, la Municipalidad de Ayacucho suscribió dicho contrato, para que en dicho sector funcione una dependencia policial no pudiendo cambiar dicha afectación;

QUE, el contrato de mención tiene su origen y está sujeto a los mismos términos y condiciones de vigencia que el contrato de comodato celebrado oportunamente entre el Obispado de Azul y la Municipalidad de Ayacucho, sobre el inmueble mencionado, para que funcione el "Hogar de Contención Nazareth" que alberga a víctimas de violencia de género, familiar y a personas en situación de vulnerabilidad social y Comisaría de la Mujer y la Familia.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N° 5982/24**

Artículo N° 1: Autorízase la firma del Permiso de Uso de un sector del bien inmueble ubicado en calle Gato y Mancha y Avda. Libertad, designado catastralmente como Circunscripción 2 - Sección A - Chacra 96 - Fracción 3 - Parcela 1 a, del partido de Ayacucho, suscripto entre la Municipalidad de Ayacucho y el Mi-

nisterio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I.  
Artículo N° 2: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Registrada como 5982ord  
Asunto N° 151/24

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**

Entre el Obispado de Azul, representada en este acto por el Sr Obispo Hugo Manuel Salaberry D.N.I. N° 10.081.942, con domicilio en calle Colón número 695 de la ciudad de Azul, denominado "El Locador", por una parte y por la otra la Municipalidad de Ayacucho, representada en este caso por el señor Intendente Municipal Lic. Emilio Cordonnier D.N.I. N° 28.563.367, con domicilio en calle L. N. Alem número 1078 de la ciudad de Ayacucho, en adelante "El Locatario" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El Locador da en Locación a El Locatario el predio de su propiedad, ubicado en la intersección de la calle Gato y Mancha y Av. Colón de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 96, Fracción 3, Parcela 1 a, Partida inmobiliaria: 1106, en adelante denominado inmueble locado, para ser destinado al funcionamiento del Hogar de Contención "Nazaret" y La Comisaría de la Mujer y La Familia, según croquis obrante como Anexo I.

**SEGUNDA:** El Locatario se compromete expresamente a darle al inmueble el destino del funcionamiento del Hogar de Contención "Nazaret", que alberga a víctimas de violencia de género, familiar y personas en situación de vulnerabilidad social y de La Comisaría de la Mujer y La Familia -perteneiente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires-.

**TERCERA:** La realización en el bien locado de alguna actividad diversa a la pactada como destino de la locación, autorizará al LOCADOR a considerar rescindida la locación. LA LOCATARIA no podrá introducir mejoras, ni modificaciones de ninguna naturaleza, sin el previo consentimiento por escrito de EL LOCADOR. Sin perjuicio de lo expuesto LA LOCATARIA podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras cuya naturaleza lo permitan.-----

**CUARTA:** El Locatario recibe el inmueble locado en perfecto estado de limpieza, conservación y con todos sus accesorios, y se obliga a restituirlo en el mismo buen estado salvo los deterioros originados por el buen uso y el transcurso del tiempo, en caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios. Asimismo el Locatario se obliga a exhibir el inmueble al Locador cada vez que este lo requiera para observar el estado del mismo.-

**QUINTA:** El plazo de esta locación se fija desde el 1° de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre del año 2027, inclusive.-

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Miguel Salaberry S.  
Intendente Municipal

## Sección Legislativa

AYACUCHO, 22 de agosto de 2024.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIO CORDONNIER  
SU DESPACHO.-

**SEXTA:** El pago del alquiler se fija en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) los que serán abonados del 1 al 10 de cada mes para los doce primeros meses del contrato. Este precio será ajustado cada doce meses, durante los años de vigencia del contrato, por el índice de casa propia (ICP). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1110123000 Jefatura de Gabinete.-- Categoría Programática 18.06.- Fuente Financiamiento 110 - Código Partida 3.2.1.0. Alquiler de edificios y locales.-

**SEPTIMA:** Los gastos de la luz, agua, gas, teléfono y cuanto más le resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones, los pagará el Locatario durante todo el tiempo que ocupe el inmueble.-

**OCTAVA:** El Locatario no podrá realizar modificaciones en el inmueble, ni dejarlo utilizar a ninguna otra persona sin autorización previa y por escrito del Locador.

**NOVENA:** La falta de pago de dos (2) mensualidades, habilitará entablar las demandas de cobro de alquileres y/o desalojo contra LA LOCATARIA. La falta de cumplimiento por parte de LA LOCATARIA de cualquiera de las cláusulas y obligaciones emergentes del presente contrato, facultan a EL LOCADOR a rescindir el presente contrato por culpa de LA LOCATARIA, previa intimación fehaciente para que en el plazo perentorio de diez (10) días se ajuste a derecho.-

**DECIMA PRIMERA:** EL LOCADOR no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que puedan sufrir los dependientes o visitantes de LA LOCATARIA, ya sean estas en sus personas o en sus patrimonios, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en el inmueble locado durante la vigencia del contrato o la efectiva ocupación del inmueble por parte de LA LOCATARIA. Se deja expresamente establecido que LA LOCATARIA posee contratado sobre el inmueble locado, seguro de Responsabilidad Civil e Incendios y Adicionales. En caso de surgir desperfectos o daños estructurales en la propiedad, LA LOCATARIA deberá comunicarlos sin demora a EL LOCADOR, quien deberá resolver los problemas a su entera costa. Si las causas del/los desperfecto/s fueran debidas al uso anormal del inmueble o de sus accesorios, la reparación estará a cargo de LA LOCATARIA.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente Contrato se celebra "ad referéndum" de su convalidación por el Concejo Deliberante del partido de Ayacucho.-

**DECIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilios en los ya indicados, donde tendrán validez las resoluciones judiciales o extrajudiciales sometiéndose a la competencia de los

Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, y de común acuerdo con las cláusulas que anteceden, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ayacucho a los días del mes 05 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.-

Lic. HERNAN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ayacucho



Lic. EMILIO CORDONNIER  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Ayacucho



VISTO, el expediente 152/24 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita se convalide la firma del instrumento Convenio de Prestaciones Médicas entre el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo" y la Municipalidad de Ayacucho,

y CONSIDERADO, QUE, a través de la firma del Convenio adjuntado al expediente 152/24, el Instituto se compromete a efectuar prácticas y prestaciones a pacientes que derive la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a los valores determinados en el Nomenclador Globalizado Oncológico que consta en el Anexo II;

QUE, tal lo establecido en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades, los convenios suscriptos por el Municipio deben ser autorizados por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza sancionada en los términos establecidos en las normas mencionadas;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA N° 5983/24

ARTÍCULO 1º: Convalídase la firma del instrumento Convenio de Prestaciones Médicas entre el Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo" y la Municipalidad de Ayacucho, el que forma parte integrante de la presente como anexo I.-

ARTÍCULO 2º: De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Registrada como 5983ord  
Asunto N° 152/24

Sección Legislativa

ANEXO I

**CONTRATO DE PRESTACIONES MÉDICO-ASISTENCIALES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de JULIO de 2024, entre el Instituto de Oncología A.H. Roffo, representado en este acto por el/la Dra. ROXANA N. DEL AGUILA con D.N.I. 11.018.195, en su carácter de Director del Instituto, con domicilio legal en Avda. San Martín 5481, CP 1417, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante EL PRESTADOR por una parte y por la otra MUNICIPIO DE AYACUCHO. En adelante LA PRESTATARIA, representada en este acto por LIC. EMILIO CORDONNIER en su carácter de INTERINTE MUNICIPAL con domicilio legal en ALM N° 1078 han resuelto celebrar el presente contrato de prestaciones médico-asistenciales, sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento, por parte DEL PRESTADOR, a los beneficiarios de LA PRESTATARIA que, en el marco del presente convenio, soliciten atención médica en el Hospital. EL HÓSPITAL prestará servicios asistenciales a los beneficiarios de LA PRESTATARIA de acuerdo con su capacidad instalada y/o a través de su red de prestadores, tanto a pacientes ambulatorios como internados, de acuerdo con las normas operativas de atención del ANEXO I.

**SEGUNDA: PRESTACIONES Y PRESTADORES.**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios de diagnóstico y tratamiento, por parte DEL PRESTADOR, a los beneficiarios de LA PRESTATARIA que, en el marco del presente convenio, soliciten atención médica en el Hospital. EL HOSPITAL prestará servicios asistenciales a los beneficiarios de LA PRESTATARIA de acuerdo con su capacidad instalada y/o a través de su red de

  
Dra. Roxana del Aguila  
Directora Interina  
Instituto de Oncología  
"Angel H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
RE9C9-2021-3344-E-UBA-OCTIFMED

  
Lic. EMILIO CORDONNIER

## Sección Legislativa

prestadores, tanto a pacientes ambulatorios como internados, de acuerdo con las normas operativas de atención del ANEXO I.

**TERCERA: MODALIDAD DE ATENCIÓN.**

EL PRESTADOR NO SOLICITARÁ NINGÚN TIPO DE AUTORIZACIÓN para prácticas programadas y/o en los casos de urgencia (sea esta atención ambulatoria o internación).

EL PRESTADOR, se compromete a NOTIFICAR a LA PRESTATARIA, las internaciones dentro de las primeras 96 hs hábiles de transcurrido el ingreso.

Es responsabilidad de LA PRESTATARIA facilitar las vías de comunicación para agilizar la gestión de denuncias, derivaciones y prórrogas. Asimismo, podrá realizar auditorías en terreno, no solo para garantizar la calidad de atención de sus beneficiarios, sino también para supervisar tratamientos y procedimientos indicados durante la internación.

EL PRESTADOR bajo ningún concepto actuará como agente de recaudación, es decir no se cobrará co-seguros al paciente ni aranceles por ninguna de las prestaciones o prácticas.

EL PRESTADOR no hará distinción en el sistema de autorización, conforme a planes médicos vigentes para LA PRESTATARIA.

EL PRESTADOR no será responsable de verificar a través de las plataformas de LA PRESTATARIA, será esta última quien deberá proveer un padrón mensual con la nómina de pacientes y su estado filiatorio.

EL PRESTADOR, VERIFICARÁ a través de las plataformas de uso público, el estado de cobertura de cada paciente. (SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, S.I.S.A. Y ANSES)



Dra. Roxana del Aguila  
Directora Interina  
Instituto de Oncología  
"Angel H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
N°202-0221-0344-0-UBA-DCTF/MED

Lic. EMILIO CORDONNIC

## Sección Legislativa

### CUARTA: OBLIGACIONES.

EL HOSPITAL se obliga a facturar, a LA PRESTATARIA a partir de los 30 días, y dentro de los 365 días de la fecha de prestación, según códigos, valores y normas de los Anexos I y II. EL HOSPITAL SE OBLIGA a adjuntar a la facturación, la documentación detallada en el ANEXO III.

EL HOSPITAL comunica a la PRESTATARIA, que el nomenclador vigente se actualizará automáticamente, tomando como referencia el Índice de actualización del RIPTÉ elaborado por el Ministerio de Trabajo.

EL PRESTADOR enviará la facturación exclusivamente a través de correo electrónico, por lo que será responsabilidad de LA PRESTATARIA informar altas, bajas o modificaciones, de forma fehaciente, sobre el mismo. LA PRESTATARIA deberá informar al momento de la firma del presente, la dirección de correo electrónico al que se hace referencia en el punto que antecede.

LA PRESTATARIA se obliga a saldar el pago de lo facturado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de presentada la facturación mensual, vencido dicho plazo, se aplicarán intereses punitivos del 30 % (TREINTA POR CIENTO) mensual hasta que la deuda sea cancelada en su totalidad.

Los únicos medios de pago reconocidos por EL INSTITUTO serán cheques al día a la orden de INSTITUTO DE ONCOLOGÍA A.H. ROFFO, UBA; transferencias bancarias al CBU 0110020420000124596535 y efectivo.

LA PRESTATARIA deberá informar al PRESTADOR una vez realizado el pago de forma fehaciente, vía correo electrónico, a [cobranzas@institutoroffo.uba.ar](mailto:cobranzas@institutoroffo.uba.ar)

### QUINTA: DÉBITOS Y REFACTURACIÓN.

LA PRESTATARIA Y EL HOSPITAL se comprometen a considerar la validez / invalidez de las causales de débitos según lo detallado en el ANEXO IV.

LA PRESTATARIA se compromete a notificar el / los débitos en forma fehaciente al prestador, vía correo electrónico a [cobranzas@institutoroffo.uba.ar](mailto:cobranzas@institutoroffo.uba.ar) dentro de los



Dra. Roxana del Aguila  
Directora Médica  
Instituto de Oncología  
"Angel H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
R88CB-3321-3314-E-UBA-DCTIFMED

## Sección Legislativa

treinta (30) días de recepcionada la facturación mensual, adjuntando al detalle del débito, copia de toda documentación referida al mismo.

EL HOSPITAL no aceptará la aplicación de débitos unilaterales; por lo que LA PRESTATARIA se compromete a fundamentar la retención realizada.

EL HOSPITAL se compromete a realizar la re-facturaciones dentro de los noventa (90) días de recibida la notificación del débito.

#### SEXTA: AUDITORÍA CONJUNTA.

LA PRESTATARIA, se obliga a notificar en forma fehaciente al prestador vía correo electrónico a [cobranzas@institutooroffo.uba.ar](mailto:cobranzas@institutooroffo.uba.ar) y [gestión@institutooroffo.uba.ar](mailto:gestión@institutooroffo.uba.ar) toda discrepancia de la facturación y solicitar en la misma, la realización de una Auditoría Conjunta dentro de los QUINCE (15) días de recibida la facturación. La misma se llevará a cabo en el Hospital en un término de QUINCE (15) días contados a partir de dicha notificación, debiendo el mismo poner a disposición de la auditoría médica de LA PRESTATARIA, la documentación original pertinente. En caso de transcurrir dicho lapso sin que el/ la parte solicitante concurra a la misma por causas imputables a ellos, EL INSTITUTO, queda facultado a reclamar el pago de lo facturado, más los intereses devengados a partir del día 31, en caso de corresponder.

#### SÉPTIMA: VIGENCIA.

El presente contrato regirá a partir del día 1 de Agosto de 2024 y tendrá vigencia hasta tanto alguna de las partes notifique de manera fehaciente (CARTA DOCUMENTO), la decisión de rescindir el presente.

La notificación deberá realizarse con 30 días de antelación a la fecha de cese del presente contrato.



Dra. Roxana del Aguila  
Directora Interimaria  
Instituto de Oncología  
"José H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
R0902-071.5344-B-UBA-OCT/MED

D. EMILIO CORBONNET

Sección Legislativa

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes podrá denunciarlo y dejarlo sin efecto en cualquier momento, con la sola obligación de notificar su decisión a la otra, de manera fehaciente y con una antelación no menor a los treinta (30) días.

Si LA PRESTATARIA manifestara su decisión de rescindir el contrato, EL HOSPITAL podrá reclamarle a aquella, la cancelación total de las facturas pendientes de cobro, y de las prestaciones que hayan sido brindadas hasta haber recibido dicha comunicación. Se deja constancia expresa que respecto de los pacientes que se encuentran internados LA PRESTATARIA deberá responder patrimonialmente por todas las facturas que demande la atención de los pacientes internados hasta su alta definitiva; sea ésta por alta asistencial, traslado a otro nosocomio y/o deceso del paciente.

NOVENA: JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan someter cualquier diferendo a la justicia federal de los Tribunales competentes de la Capital Federal; a tales efectos, LA PRESTATARIA constituye domicilio en .....Al. Av. N. 1073..... y la RED HOSPITALARIA U.B.A en la calle:.....47... SAN MARTIN NR. 5451 - CABA. -

En prueba de conformidad leídos y ratificados, por ambas partes, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .....Días..... (010) días del mes de .....JULIO.....de dos mil veinticuatro (2024).

  
Dra. Roxana del Aguila  
Directora Clínica  
Instituto de Oncología  
"Angel H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
RESCS-2021-3314-S-UBA-OCT#MED



**Sección Legislativa**

Se adjunta:

ANEXO I  
NORMAS OPERATIVAS DE ATENCIÓN

ANEXO II  
NOMENCLADOR

ANEXO III  
NORMAS OPERATIVAS DE FACTURACIÓN

ANEXO IV  
DÉBITOS



*[Handwritten signature]*  
Dra. Roxana del Aguilá  
Directora Interina  
Instituto de Oncología  
"Ángel H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
RESCS-2021-3344-E-UBA-DCTIFMED

*[Handwritten signature]*

INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Ayacucho

## Sección Legislativa

### ANEXO III

#### NORMAS DE FACTURACIÓN.

EL HOSPITAL facturará la internación pre, y post quirúrgica conforme a la complejidad requerida. La Anatomía Patológica, Las Transfusiones y Aféresis y toda práctica de alta complejidad están EXCLUIDAS de los módulos prestacionales.

Los medicamentos de alto costo serán facturados según MANUAL KAIROS -20%. Asimismo, se establece que la facturación de materiales descartables de alto costo, se realizará de acuerdo a los valores de mercado vigente.

EL HOSPITAL se compromete a presentar la facturación mensual de prácticas ambulatorias la siguiente manera:

#### PRÁCTICAS AMBULATORIAS

Comprobante tipo factura original, detalle de la facturación que contendrá los datos del paciente, prestación, servicio, valor unitario y total facturado, bono individual por paciente con documentación respaldatoria del paciente e informes de prácticas de alta complejidad a fin de ser justificada.

#### INTERNACIÓN

Comprobante tipo factura original, detalle de la facturación que contendrá los datos del paciente, prestación, servicio, valor unitario y total facturado, bono individual de internación por paciente y la documentación respaldatoria.

Epicrisis (copia)

Documentación respaldatoria (copia de DNI, carnet y recibo de sueldo)

Protocolo quirúrgico (si correspondiera)

Parte anestésico (si correspondiera)

Evolución de internación.

Resumen de consumo de farmacia: Medicamentos y descartables facturables (si correspondiera)



Dra. Roxana del Aguila  
Directora Interina  
Instituto de Odontología  
"Angel F. Ruffo"  
Universidad de Buenos Aires  
RES-3-2011-3314-CUBA-OCTIFMED

## Sección Legislativa

Informes de prácticas de alta complejidad.

EL HOSPITAL no emitirá informes estadísticos de ningún tipo.

En caso de internaciones PROGRAMADAS, LA PRESTATARIA DEBERÁ PROVEER CON ANTELACIÓN AL PRESTADOR DE TODA LA MEDICACIÓN DE ALTO COSTO REQUERIDA SEGÚN INDICACIÓN MÉDICA.

En caso de requerir reposición del punto anterior, SERÁ responsabilidad de la PRESTATARIA, PROVEERLA AL PRESTADOR, en caso contrario, el PRESTADOR, queda EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE TROQUELES.

En caso de cirugías, LA PRESTATARIA, deberá proveer al paciente todo insumo o alquiler requerido a fin de llevar a cabo el procedimiento, evaluado previamente por la auditoría médica de ambas partes, quienes darán consentimiento del uso de este.

En los casos de internaciones de URGENCIA/EMERGENCIA, así como también en el servicio ambulatorio de GUARDIA, El hospital, se encuentra EXENTO de presentar TROQUELES DE MEDICACIÓN

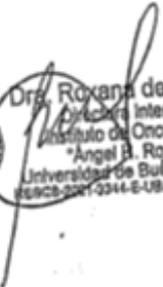
EL PRESTADOR podrá realizar cortes de facturación parciales cada 30 (TREINTA) días, en los casos de internaciones prolongadas.

El ciclo de facturación será desde el PRIMER día hábil de cada mes, hasta el ÚLTIMO día hábil de cada mes.

LA PRESTATARIA se compromete a no exigir al INSTITUTO un modo alternativo para la presentación de la facturación mensual.

LA PRESTATARIA se compromete a cancelar la facturación emitida por EL INSTITUTO, a los 30 (treinta) días de la fecha de recepción de factura.

  
Dra. Roxana del Aguila  
Directora Interina  
Instituto de Oncología  
"Angel H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
ISSN 0271-9344 E-UBA-DCTIFMED



## Sección Legislativa

### ANEXO I

#### NORMAS OPERATIVAS DE ATENCIÓN

##### Requisitos de Admisión:

En todos los casos, el beneficiario deberá presentar Credencial y Documento de Identidad; Recibo de Sueldo y/o comprobante de pago de monotributo (últimos tres pagos).

Al momento de la apertura de Historia Clínica en EL INSTITUTO, el beneficiario deberá presentar la documentación requerida por nuestra oficina de Admisión de pacientes. LA PRESTATARIA se compromete a completar la planilla de derivación del paciente a los fines de tomar conocimiento del inicio del tratamiento y dar consentimiento de este. Deberá ser entregado al beneficiario en tiempo y forma para llevar al cabo el procedimiento de apertura correspondiente en la fecha pactada.

LA PRESTARÍA tiene la potestad de derivar al paciente en el momento que lo considere acertado.

Las internaciones clínicas o quirúrgicas PROGRAMADAS deberán contar con la autorización de la obra social, otorgando la aprobación de esta, autorización que el paciente debe presentar al momento de hacer efectiva la misma en nuestras ventanillas de Obras Sociales. Las internaciones serán denunciadas en un plazo de 48hs del ingreso, LA PRESTATARIA podrá optar por derivar al paciente en caso de que lo considere conveniente. En el caso de prácticas ambulatorias de alta complejidad, serán denunciadas por EL PRESTADOR al momento de la asignación del turno, teniendo LA PRESTATARIA la potestad de aceptar o rechazar la práctica. En caso de rechazo, LA PRESTATARIA deberá informárselo al afiliado y derivarlo donde lo crea conveniente.



Dra. Roxana del Aguila  
Directora Interina  
Instituto de Oncología  
"Angel H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
RESC3-2021-3344-E-UBA-DCT/FMED

INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Ayacucho

**Sección Legislativa**

ANEXO II  
NOMENCLADOR



Dra. Roxana del Aguila  
Directora Ejecutiva  
Instituto de Oncología  
"Angel H. Roffo"  
Universidad de Buenos Aires  
RESC-3021-3314-CUBA-OCT8MED

INTENDENTE

## Sección Legislativa

### ANEXO IV

#### DÉBITOS.

EL PRESTADOR no aceptará la aplicación unilateral de débitos. Todo débito deberá ser justificado de manera clara y exhaustiva.

No será aceptado ningún débito relacionado al cobro de co-seguros.

No será aceptado ningún débito por estado de afiliación del paciente, siempre que el afiliado hubiera presentado la documentación correspondiente, o bien se encuentre activo en las plataformas de consultas.

No se aceptarán débitos por falta de verificación en las plataformas de LA PRESTATARIA.

No se aceptarán retenciones en conceptos de impuestos, tasas, etc.

LA PRESTATARIA, se encontrará facultada para realizar auditorías en terreno a los fines de evaluar la evolución del paciente y garantizar el cumplimiento del presente.

Lic. HERNAN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ayacucho

Lic. EMILIO CORCO  
INTENDENTE MUNI  
Municipalidad de Ays.



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Roxana del Aguila  
Directora Intefina c  
Instituto de Ortología  
"Angel H. Rolfo"  
Universidad de Buenos Aires  
RESCS-2021-3344-S-USA-OCTWFMED



## Sección Legislativa

ANEXO II

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR JUNIO 2024
<b>CONSULTAS</b>		
92.01.01	Consulta de guardia	\$8.000,00
92.01.02	Consulta de especialista	\$8.000,00
92.01.03	Interconsultas en Internación	\$5.000,00
92.01.04	Consulta de segunda opinión	\$8.000,00
<b>LABORATORIO</b>		
92.02.01	Hasta 6 determinaciones	\$22.500,00
92.02.02	Más de 6 determinaciones	\$45.000,00
92.02.03	Ca15.3	\$11.401,00
92.02.04	Ca19.9	\$11.401,00
92.02.05	Ca125	\$11.401,00
92.02.06	CEA	\$12.636,00
92.02.07	PSA	\$4.797,00
92.02.08	T3	\$4.797,00
92.02.09	T4	\$8.500,00
92.02.10	TSH	\$4.797,00
92.02.11	Tiroglobulina	\$4.797,00
92.02.12	Anti-Tiroglobulina (AC-TG)	\$4.797,00
92.02.13	Paratohormona (PTH)	\$4.797,00
92.02.14	Anti Peroxidasa (ANTI TPO)	\$4.797,00
92.02.15	HIV	\$12.636,00
92.02.16	Serología	\$18.252,00
92.02.17	Alfafetoproteína	\$5.850,00
92.02.18	Beta G. C. (BHCG)	\$5.616,00
92.02.19	Estradiol	\$9.126,00
92.02.20	FSH	\$9.126,00
92.02.21	LH	\$3.510,00
92.02.22	B2 microglobulina	\$9.126,00
92.02.23	Ferritina	\$5.850,00
<b>BACTERIOLOGÍA</b>		
92.03.24	Estudios de determinación (Espuito, Urocultivo, Muestra de materia fecal, Muestras dermatológicas).	\$18.000,00
<b>PRACTICAS AMBULATORIAS</b>		
92.03.01	Punción Medula Ósea	\$175.500,00
92.03.02	PAAF y/o Biopsia en consultorio	\$45.000,00
92.03.03	Exéresis de Nevus	\$45.000,00
92.03.04	Aplicación Tópicas con ATA 70% (Dermatología)	\$45.000,00
92.03.05	Recambio de Catéter Vesical	\$45.000,00
92.03.06	Dermatoscopia Digital (Mapeo Corporal Digital)	\$100.000,00
92.03.07	Capilaroscopia	\$10.000,00
<b>DIAGNOSTICO POR IMÁGENES</b>		
92.04.01	Osteograma - HUESOS CORTOS	\$26.000,00
92.04.02	Osteograma completo - HUESOS LARGOS hasta 11 placas	\$45.000,00
92.04.03	Ecografías No Nomencladas - TV / PARTES BLANDAS/ CUELLO/ CERVICAL	\$30.000,00
92.04.04	Ecografías Nomencladas Gástricas	\$22.000,00
92.04.05	Ecografías Nomencladas de Otras Regiones	\$20.000,00
92.04.06	Mamografía unilateral digital directa	\$20.000,00
92.04.07	Mamografía bilateral digital directa	\$25.000,00
92.04.08	Mamografía Alta resolución-Magnificada	\$25.000,00
92.04.09	Marcación de mama bajo ECO	\$55.000,00
92.04.10	Marcación de mama bajo Mamografía	\$123.000,00
92.04.11	Rx - Hasta 2 placas simples	\$10.000,00
92.04.12	Rx - Hasta 4 placas simples	\$13.000,00
92.04.13	Estudio Radiológico Contrastado	\$53.000,00
92.04.14	Punción y drenaje guiada c/ecografía (excluye IHQ)	\$112.000,00
92.04.15	Punción y drenaje guiada c/TAC (excluye IHQ)	\$153.000,00
92.04.16	TRU - C/UT	KAİROS -20%
92.04.17	Gadolinio	KAİROS -20%
92.04.18	Contraste Oral	KAİROS -20%
92.04.19	Contraste No Iónico Jga preli x 100 ml Optiray	KAİROS -20%

**Sección Legislativa**

92.04.20	Contraste Combinado - (oral y endovenoso)	KAIROS -20%	
92.04.21	Contraste oral + NO Iónico - TAC abdomen y pelvis	KAIROS -20%	
92.04.22	TAC Multicorte 64 de cualquier región		\$83.000,00
92.04.23	AngioTAC cualquier región		\$87.000,00
92.04.24	Reconstrucción 3D		\$12.000,00
92.04.25	RNM (Cerebro, Hipofisis, Oídos, Orbitas, Mucosa Facial, Cuello)		\$57.000,00
92.04.26	RNM (Torax, Abdomen)		\$77.000,00
92.04.27	RNM (Pelvis Alta Resolución)		\$77.000,00
92.04.28	RNM (Hepática con técnica de difusión)		\$53.000,00
92.04.29	RNM (Articulaciones y Musculoesquelético)		\$53.000,00
92.04.30	RNM (Cervical, Dorsal, Lumbosacro)		\$77.000,00
92.04.31	RNM (Mamaria)		\$40.000,00
92.04.32	RNM Subsiguientes		\$57.000,00
92.04.33	Angioresonancia (Cerebro, Cuello)		\$77.000,00
92.04.34	Angioresonancia (Abdomen y Pelvis)		
92.04.35	Uroresonancia		\$30.000,00
92.04.36	Plus para otras Angioresonancias		\$351.000,00
92.04.37	Biopsia Mammotome - Incluye aguja y clips - Excluye IHQ		
<b>CIRUGIA AMBULATORIA EN QUIROFANO</b>			
92.05.01	Cirugía Ambulatoria con anestesia local (Incluye Anatomía Patológica, excluye IHQ)		\$105.000,00
92.05.02	Cirugía Ambulatoria con sedación-NLA- (Incluye Anatomía Patológica, excluye IHQ)		\$175.500,00
92.05.03	Colocación de catéter implantable portacath y similares cualquier vía		\$425.000,00
92.05.04	Colocación de Prótesis AUTODEXPANDIBLES, (STENT ESOFÁGICO, BILIAR, ETC)		\$425.000,00
92.05.05	DRENAJE PERCUTÁNEO DE VISCERA HUECA, COLECCIONES ABSCESOS, QUISTES Y CANALICULARES		\$425.000,00
92.05.06	DRENAJE QUIRÚRGICO DE ABSCESO INTRAPERITONEAL		\$125.000,00
92.05.07	TOILETTE QUIRÚRGICA		
<b>FONOLOGÍA</b>			
92.06.01	Rehabilitación fonética - Por sesión		\$6.500,00
92.06.02	Videofluoroscopia de la Deglución		\$67.000,00
92.06.03	Videofluoroscopia de la Deglución con prueba de sensibilidad (Feesit)		\$67.000,00
92.06.04	Audiometría Tonal		\$6.500,00
92.06.05	Logaudiometría		\$6.500,00
92.06.06	Acumetría		\$6.500,00
92.06.07	Acufenometría		\$6.500,00
92.06.08	Pruebas supralingüales		\$6.500,00
<b>GASTROENTEROLOGÍA</b>			
92.07.01	FEDA - ( estudio radiológico )		\$64.000,00
92.07.02	VIDEOENDOSCOPIA - Diagnóstica - con anestesia local y sedación		\$215.000,00
92.07.03	VIDEOENDOSCOPIA - Terapéutica - con anestesia local y sedación		\$245,00
92.07.04	Rectoscopia en consultorio		\$48.000,00
92.07.05	Rectoscopia en Quirofano c/anest. Local		\$175.500,00
92.07.06	Rectoscopia en Quirofano c/anest. Gral		\$215.000,00
<b>GINECOLOGÍA</b>			
92.08.01	Pap y Colposcopia		\$21.000,00
92.08.02	Capilado Endometrial		\$90.000,00
92.08.03	Histeroscopia Diag y Terap		\$200.000,00
92.08.04	Anoscopia		
92.08.05	Aplicación de Topicos x HPV (Homologado a cod Uro de cauterización x HPV)		\$80.000,00
<b>NEUMONOLOGÍA</b>			
92.09.01	Estudio Funcional Respiratorio/ Espirometría		\$40.000,00
92.09.02	Fibrobroncoscopia		\$117.000,00
92.09.03	Fibrolaringoscopia		\$117.000,00
92.09.04	Volúmenes Pulmonares		\$210.000,00
<b>REHABILITACION</b>			
92.10.01	Asistencia Kinésio Respiratoria (por 10 sesiones)		\$50.000,00
92.10.02	Riso - Kinesioterapia (por 10 sesiones)		\$50.000,00
92.10.03	Laser - Magneto (por 10 sesiones)		\$50.000,00
92.10.04	Drenaje Linfático (por 10 sesiones)		\$60.000,00

Sección Legislativa

UROLOGIA		
92.11.01	Biopsia Peneana	
92.11.02	Biopsia y Electrocoagulación Peneana	\$78.975,00
92.11.03	Biopsia Endoscópica de Vejiga con Pinza Fría	\$117.000,00
92.11.04	Biopsia y Laserterapia Peneana por HPV	\$175.500,00
92.11.05	Cauterización Química por HPV	\$146.250,00
92.11.06	Cistostomía por Punción	\$78.975,00
92.11.07	Colocación de Platillo Endoscópico	\$78.975,00
92.11.08	EcoTransrectal	\$165.750,00
92.11.09	EcoTransrectal con Biopsia	
92.11.10	Electromiografía Perineal	
92.11.11	Estudio Urodinámico Completo	\$63.375,00
92.11.12	Extracción Instrumental de Cuerpo Extraño	\$55.575,00
92.11.13	Frenuloplastia con Anestesia Local	\$78.975,00
92.11.14	Inyección Peneana de Drogas Vasoactivas	\$117.000,00
92.11.15	Penescopía	\$24.375,00
92.11.16	Penescopía con Biopsia	\$117.000,00
92.11.17	Perfil Uretral	\$146.250,00
92.11.18	Punción Biopsia de Próstata	\$78.125,00
92.11.19	Punción de Cuerpos Cavemosos	\$78.975,00
92.11.20	Punción Evacuadora Vesical	\$78.975,00
92.11.21	Reducción Manual de Parafimosis	\$78.975,00
11.22	Registro Nocturno de Rigidez y Tumescencia peneana	\$19.500,00
92.11.23	Retiro Endoscópico de Platillo	\$63.375,00
92.11.24	Rigidometría / Regliscan	\$117.000,00
92.11.25	Sondaje Vesical / Instilación / Dilatación	\$78.975,00
92.11.26	Test de Sustancias Vaso Activas por sesión	\$24.375,00
92.11.27	UretroCistoFibroscopia	\$24.375,00
92.11.28	UroFlujometría libre	\$117.000,00
92.11.29	UreteroRenoscopia	\$117.000,00
92.11.30	VideoCistoUretroFibroscopia	\$156.000,00
92.11.31	VideoUreteroRenoscopia Diagnóstica	\$214.500,00
		\$214.500,00
MODULOS DE CIRUGIAS UROLOGICAS		
92.12.01	Nefrectomía radical c/ o s/linfadenectomía + Trombo venoso Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.123.200,00
92.12.02	Nefrectomía radical c/ o s/linfadenectomía Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$636.480,00
92.12.03	Resección retroperitoneal de tumores urológicos recidivos Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.123.200,00
92.12.04	Linfadenectomía lumboaortica Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$954.720,00
92.12.05	Resección retroperitoneal de tumores urológicos +resección de otro órgano Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.123.200,00
92.12.06	Cistectomía radical + Linfadenectomía pélvica +derivación urinaria Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$954.720,00
92.12.07	Cistectomía radical + Linf. pélvica + exenteración pélvica + resección intestinal + derivación urinaria Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso	\$1.123.200,00

**Sección Legislativa**

	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.08	Prostatectomía radical abierta + preservación de bandeletas + linfadenectomía pélvica Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso (excluye anestesia)	\$954.720,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.09	Prostatectomía radical abierta post RTP + preservación de bandeletas + linfadenectomía pélvica Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso (excluye anestesia)	\$1.123.200,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.10	RTU (Resección Transuretral de Vejiga) Incluye 3 días de Piso (excluye anestesia)	\$664.560,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.11	Penectomía parcial Incluye 1 día de piso	\$583.520,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.12	Penectomía total Incluye 1 día de piso	\$617.760,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.13	Derivación ureteral unilateral a cielo abierto Incluye 1 día de piso	\$252.720,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.14	Derivación ureteral bilateral a cielo abierto Incluye 1 día de piso	\$514.800,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
<b>CRÚGIA LAPAROSCÓPICAS UROLOGICAS</b>		
92.12.15	Nefrectomía laparoscópica Incluye 1 día de UTI y 2 días de Piso	\$795.600,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.16	Nefrectomía parcial laparoscópica Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso	\$1.123.200,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.17	Derivación ureteral a sigmoide laparoscópico - Incluye 1 día de piso	\$533.520,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.18	Cistectomía parcial laparoscópica - Incluye 1 día de piso	\$617.760,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.19	Cistectomía radical laparoscópica + derivación urinaria Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso	\$1.123.200,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.12.20	Prostatectomía radical laparoscópica Incluye 1 día de UTI y 3 días de Piso	\$1.123.200,00
	Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
<b>INSTRUMENTACIONES ENDOSCÓPICAS UROLOGICAS</b>		

## Sección Legislativa

	General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.16.02	Modulo B (Neumonectomía, Lobectomía, Segmentectomía, Tumor de mediastino, Pectum excavatum, Toracotomía Exploradora, Decorticación pleural)-Incluye 1 día de UTI y 2 Días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.287.000,00
92.16.04	Modulo C (Cirugía esofágica / traqueal / bronquial, Hernia diafragmatica, Disgenesia pulmonar, Linfangioma) - Incluye 1 día de UTI y 2 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.755.000,00
<b>MODULO DE CIRUGIAS TORAXICA POR VIDEOTORACOSCOPIAS</b>		
92.16.05	Videotoracosopia Diagnostica	\$228.375,00
92.16.06	Sellamiento pleural	\$274.050,00
92.16.07	Biopsia de pulmón, pleura o mediastino	\$274.050,00
92.16.08	Decorticación pulmonar	\$326.250,00
92.16.09	Operaciones en mediastino: tumor, etc	\$652.500,00
92.16.10	Ventana pleuropericardica	\$652.500,00
92.16.11	Operac en pulmón	\$652.500,00
92.16.12	Cr. Oncológica toracica	\$652.500,00
	En todos los casos -Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados	
<b>MODULO DE CIRUGIAS ESOFAGICAS</b>		
92.16.13	MODULO D Reconstrucción del tránsito esofágico (plástica microquirurgica con Intestino delgado para reconstrucción del tránsito en un segundo tiempo operatorio posterior a esofagectomía total. (Incluyen hasta 5 días de Piso y 2 días de UTI ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.762.800,00
92.16.14	MODULO E Esophagectomía total + reconstrucción en un tiempo con o sin toracotomía, abordaje cervico-abdominal para el tto del cancer de esófago. Esophagectomía total con toracotomía videoasistida + reconstrucción en un tiempo, abordaje cervico toraco abdominal para el tto del cancer de esofago (Incluyen hasta 5 días de Piso y 2 días de UTI ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$2.499.120,00
92.16.15	MODULO F Esophagectomía subtotal + reconstrucción en un tiempo abordaje torácico y abdominal. Operación de Lewis, Operación de Biondi para el tto del cancer de tercio inferior de esofago Esophagectomía total sin reconstrucción por perforación Reconstrucción del tránsito esofágico para recons en un segundo tiempo operatorio post. (Incluyen hasta 5 días de Piso y 2 días de UTI ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$2.068.560,00
<b>MODULO DE CIRUGIA TORAXICA CON MICROQUIRURGICO</b>		
92.16.16	MODULO G Resección quirurgico de tumor de pared torácica + reconstrucción c/metacrilato y colgajo microquirurgico. Resecciones pulmonares x tumores con extensión al mediastino, Incluye cirugía vascular (Incluyen hasta 3 días de Piso y 2 días de UTI ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$2.496.000,00
92.16.17	MODULO H Resección quirurgico de tumor de pared torácica + reconstrucción c/metacrilato y colgajo pediculado o epiplón. Pleuroneumonectomía + vaciamiento ganglionar para mesotelioma maligno (Incluyen hasta 3 días de Piso y 2 días de UTI ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$2.067.000,00
92.16.19	MODULO I Resección quirurgico de tumor de pared torácica. Pleurectomía parcial por toracotomía o x video . Biopsia pleural. Mediastinoscopia y/o Mediastinotomía.	\$1.747.200,00

Sección Legislativa

92.17.23	P.I.P.A.C Tratamiento mínimamente invasivo para la carcinosarcoma peritoneal. Incluye Procedimiento Laparoscópico y aplicación de QMT intraperitoneal presurizada en aerosol.	\$1.042.600,00
92.17.24	H.I.P.E.C. Quimioterapia Intraperitoneal Hipertermica. Incluye: Laparotomía exploradora, grandes resecciones con citoreducción. 4 días en UTI y 10 días de piso Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados y Sutures mecánicas.	\$3.500.000,00
<b>MODULOS DE MASTOLOGIA</b>		
92.18.01	Mód Biopsia de lesión de mama Anestesia Local sin internación o Internación AMBLATORIA SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO	\$113.300,00
92.18.02	Mód Reconstrucción de Pezón (Mamoplasta) uni o bilateral Anestesia Local sin internación o Internación AMBLATORIA	\$145.860,00
92.18.03	Biopsia Radioquirúrgica, Nódulo de mama, Operación de Urban II, Mama axilar SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$304.200,00
92.18.04	Mod Cirugía Conservadora de mama con GC o con Vaclamiento axilar SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$584.220,00
92.18.05	Mod Cirugía mamaria Ganglio Centinela solo o con Vaclamiento axilar SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$584.220,00
92.18.06	Mod Cirugía mamaria Vaclamiento axilar solo SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$486.720,00
92.18.07	Mod Cirugía Conservadora de mama con GC o con Vaclamiento axilar y Reconstrucción mamaria inmediata con Mastoplasta de Reducción o Colgajos ( Dorsal, de Vecindad, etc) SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 4 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$951.600,00
92.18.08	Mod de Mastectomía Simple, Subradical o Radical SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$709.800,00
92.18.09	Mod de Mastectomía Simple, Subradical o Radical + Colocación de Expansor Inmediato o Protésis SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$858.000,00
92.18.10	Mod de Cirugía Mamaria : Colocación de Expansor mamario en forma diferida SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 3 días de Piso ,Excluye: Receptores Hormonales y Honorarios de Anestésista Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$709.800,00

## Sección Legislativa

92.18.11	Mod de Cirugía Mamaria : Extracción de Expansor para la colocación de protesis definitiva con o sin corrección de simetría (Reducción o aumento mamario), con o sin Lipotransferencia agregada. Incluye: hasta 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.064.700,00
92.18.12	Mod de Mastectomía Simple, Subradical o Radical + Colgajo de Dorsal Ancho Inmediato con o sin Expansor SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 3 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.064.700,00
92.18.13	Reconstrucción Mamaria diferida con Colgajo de Dorsal Ancho con o sin Expansor SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 4 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.064.700,00
92.18.14	Mod de Mastectomía Simple, Subradical o Radical + Colgajo TRAM Pediculado o Microquirurgico SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 5 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.521.000,00
92.18.15	Reconstrucción Mamaria Diferida con Colgajo TRAM Pediculado o Microquirurgico SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Incluye: hasta 5 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.18.16	Lipotranferencia Incluye: hasta 1 día de Piso SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$486.720,00
92.18.17	Drenaje de Hematoma mamario, Seroma o Absceso con o sin protesis Incluye: hasta 1 día de Piso SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$304.200,00
92.18.18	Inflado de Expansor mamario en Consultorio Externo SI EL PROCEDIMIENTO ES BILATERAL AGREGAR 50% POR SEGUNDO PROCEDIMIENTO	\$19.500,00
<b>MODULOS DE GINECOLOGIA</b>		
92.19.01	Módulo I Laparoscopia diagnóstica. Laparoscopia con toma de biopsia y/o citología y/o extracción de ascitis (incluye laparoscopia con score de Pagott) Incluye 1 Día de Piso Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI , Transfusión de Hemoderivados, descartables y pinzas de energía.	\$ 210.600,00
92.19.02	Módulo II Laparoscopia terapéutica de baja complejidad. Comprende a todos aquellos procedimientos quirúrgicos laparoscópicos que se realicen para el tratamiento de quistes de ovario(s) simples, dermoides, endometriósicos que sean pasibles de tratamiento inmediato. Incluye 1 Día de Piso Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de internacion General o UTI , Transfusión de Hemoderivados, descartables y pinzas de energía.	\$ 257.400,00
92.19.03	Módulo III Miomectomía/s laparoscópicas	\$ 304.200,00

Sección Legislativa

	Miomectomías de cualquier localización y número. Incluye 1 Día de Piso Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables y pinzas de energía.	
92.19.04	Módulo IV Miomectomía/s convencional. Miomectomías de cualquier localización y número que no se puedan realizar por laparoscopia. Incluye 3 días de Piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables y pinzas de energía.	\$ 608.400,00
92.19.05	Módulo V Histerectomía/Anexohisterectomía Laparoscópica Histerectomía/Anexohisterectomía total, simple, subtotal o intrafascial. Incluye 2 Días de Piso Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables y pinzas de energía.	\$ 1.250.000,00
92.19.06	MODULO VI Histerectomía total simple, subtotal o Intrafascial por Laparotomía. Histerectomía/Anexohisterectomía total simple, subtotal o Intrafascial por laparotomía. Incluye 4 Días de Piso y 1 día de UTI. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables y pinzas de energía.	\$ 1.560.000,00
92.19.07	MÓDULO VII Histerectomía/Anexohisterectomía en cáncer de Endometrio y/o cuello uterino. Histerectomía/Anexohisterectomía total o radical con ganglio centinela y/o linfadenectomía pélvica, por vía laparoscópica o convencional. Incluye 5 Días de Piso y 2 día de UTI. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables y pinzas de energía.	\$ 8.140.000,00
92.19.08	MÓDULO VIII Histerectomía/Anexohisterectomía en cáncer de Endometrio y/o cuello uterino + linfadenectomía lumbosacral. Incluye 5 Días de Piso y 2 Días de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables y pinzas de energía.	\$ 3.340.000,00
92.19.09	MÓDULO IX Vulvectomía / hemivulvectomía simple. Vulvectomía / hemivulvectomía simple. Incluye 1 días de internación en piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 255.000,00
92.19.10	MÓDULO X Exéresis local radical Exéresis local radical. Incluye 2 días de internación en piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 325.000,00
92.19.11	Módulo XI Exéresis local radical + GC Exéresis local radical + ganglio centinela/ linfadenectomía uni o bilateral. Incluye 3 días de internación en piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 785.000,00
92.19.12	Módulo XII Vulvectomía/ hemivulvectomía radical. Vulvectomía/hemivulvectomía radical Incluye 3 días de internación en piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 675.000,00
92.19.13	Módulo XIII Vulvectomía / hemivulvectomía radical + GC Vulvectomía/ hemivulvectomía radical + ganglio centinela / linfadenectomía uni o bilateral. Incluye 4 días de internación en piso y 1 día de UTI. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 1.250.000,00

## Sección Legislativa

92.19.14	Módulo XIV Exenteración pélvica anterior/posterior. Exenteración pélvica anterior o posterior. Incluye 7 días de internación en piso y 2 día de UTI. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 3.125.000,00
92.19.15	Módulo XV Exenteración pélvica total Exenteración pélvica total. Incluye 8 días de internación en piso y 3 día de UTI. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 3.975.000,00
92.19.16	Módulo XVI Patología del TGI Conización cervical a bisturí frío o asa de Leep. Incluye 1 días de internación en piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 325.000,00
92.19.17	Módulo XVII Resección de lesiones vulvares. Resección de lesiones vulvares y/o vaginales con bisturí frío o asa de Leep. Incluye 1 días de internación en piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 225.000,00
92.19.18	Módulo XVIII Citoreducción por cáncer de ovario. Citoreducción por cáncer de ovario, trompas paritoneo, etc. Incluye 7 días de internación en piso y 2 día de UTI. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 3.125.000,00
92.19.19	Módulo XIX Histeroscopia diagnóstica / terapéutico Incluye 1 días de internación en piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, descartables, pinzas de energía y suturas mecánicas.	\$ 250.000,00
<b>MODULO DE NEUROQUIRURGÍAS</b>		
92.20.01	Mód. complejidad A Extirpación o ligadura de aneurismas o malformaciones arteriovenosas medulares. Neurotomía o descompresión retrogasariana trigeminal. Por vía temporal o posterior. Neurotomía del intermediario, vestibular o glosofaríngeo. Abordaje por fosa posterior. Intervenciones sobre nervios ópticos Incluye 4 días de Piso y 2 días de UTI. Excluye Prótesis, ortesis, válvulas, otras Cirugías Moduladas y/o Cirugías no relacionada con la Patología Neuroquirúrgica, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips Horarios Anestesiista, Marcadores Tumorales, Alquiler de Craneotomo de Altas Resoluciones, Biogluce Surgical Adhesive.	\$1.950.000,00
92.20.02	Mód. complejidad B Tratamiento quirúrgico del encefalomeningocele (cráneo bifido) de las malformaciones de la charnela occipitoatloidea y otras malformaciones de la región. lobectomía parcial o total por traumatismo o epilepsia Tratamiento quirúrgico de los aneurismas y malformaciones arteriovenosas intracraneales (aneurismas, malformaciones arteriovenosas, fistula carótido-cavernosa) Escisión de lesión tumoral intracraneana (neoplasia benigna o maligna cualquiera sea su ubicación) con o sin lobectomía. Reparación de defectos congénitos del complejo vertebromeningomedular (esplina bifida con meningocele o mielomeningocele, diastomielia, etc.) Tratamiento quirúrgico de las lesiones adquiridas del complejo vertebromeningomedular, (escisión, exploración, evacuaciones, liberación de adherencias, cuerpo extraño.) lesiones únicas o múltiples por la misma incisión. Neurotomía selectiva del facial o del glosofaríngeo o neumogástrico cervical. Incluye 3 días de Piso y 2 días de UTI. Excluye Prótesis, ortesis, válvulas, otras Cirugías Moduladas y/o Cirugías no relacionada con la Patología Neuroquirúrgica, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips Horarios Anestesiista, Marcadores Tumorales, Alquiler de Craneotomo de Altas	\$1.544.400,00

Sección Legislativa

	Resoluciones, Bioglu Surgical Adhesive.	
92.20.03	Mód de complejidad C	
	Tratamiento quirúrgico de la craneostenosis. En uno o dos tiempos.	\$897.000,00
	Descompresión orbital unilateral.	
	Derivación ventriculoaurícula derecha -ventriculoatríostomía-. Derivación ventrículo peritoneal o similar. Válvula de Puden, Válvula de Holster. Válvula de Hakim o similares. Como única operación.	
	Revisión de válvulas derivativas o restitución parcial o total.	
	Evacuación por punción, de colección intercerebral, epidural, subdural y/o subaracnoidea ( hematoma, hidroma, absceso ).	
	Craneotomía exploradora, con o sin biopsia, evacuación de colección intracerebral, epidural, subdural y/o subaracnoidea, extracción de cuerpo extraño, etc.	
	Reparación plástica de senos craneales y/o meninges. Rinoliquorrea, otoliquorrea, neumocefalia, Fístulas. Cordotomía espinal. Cordotomía anterolateral, mielotomía comisural, cordotomía posterior. Rizotomía, radicotomía posterior.	
	Sección de ligamentos dentados.	
	Injerto y/o anastomosis de nervio facial, hipogloso, espinal o similares.	
	Tto quirúrgico ( exploración, neurorrafia, escisión de neurona ) por patología del plexo cervicobraquial. Tratamiento quirúrgico (exploración, neurorrafia, escisión de neurona) por patología del plexo lumbosacro. Neurorrafia, injerto, tubulización, escisión de lesión tumoral del nervio radial, mediano, cubital femoral, cláctico, popliteo, tibial y peroneo.	
	Incluye 1 día de Piso y 1 día de UTI.	
	Excluye Prótesis, ortesis, válvulas, otras Cirugías Moduladas y/o Cirugías no relacionadas con la Patología Neuroquirúrgica, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips.	
	Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. Alquiler de Craneotomo de Altas	
	Resoluciones, Bioglu Surgical Adhesive.	
92.20.04	MODULO BIOPSIA ESTEROTAXICA	
	Incluye 1 Día de Piso Excluye: Anestesiista	\$635.700,00
	Excluye Prótesis, ortesis, válvulas, otras Cirugías Moduladas y/o Cirugías no relacionadas con la Patología Neuroquirúrgica, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips.	
	Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. Alquiler de Craneotomo de Altas	
	Resoluciones, Bioglu Surgical Adhesive.	
92.20.05	MODULO DE CIRUGIA ESTEROTAXICA	
	Excluye Prótesis, ortesis, válvulas, otras Cirugías Moduladas y/o Cirugías no relacionadas con la Patología Neuroquirúrgica, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips.	\$1.950.000,00
	Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. Alquiler de Craneotomo de Altas	
	Resoluciones, Bioglu Surgical Adhesive.	
92.21.01	MODULOS DE HEMODINAMIA ( QUIMIEMBOLIZACION)	
92.21.01	ANGIOGRAFIA DIGITAL DE VASOS DE CUELLO Y CEREBRO (AMBULATORIO)	
92.21.02	ANGIOGRAFIA VERTEBROMEDULAR (AMBULATORIO)	
92.21.03	TEST DE AMYTAL (TEST DE WADA ) (AMBULATORIO)	
92.21.04	FIBRINOLISIS POR TROMBOSIS CEREBRAL (NO INCLUYE INTERNACION)	
92.21.05	ANGIOPLASTIA DE VASOS DE CUELLO, ARTERIAS RENALES, ILIACAAS Y FEMORALES (INTERNACION HASTA 48 HS) Excluye Stent y filtro	\$858.000,00
92.21.06	ANGIOPLASTIA DE VASOS CEREBRALES (INTERNACION HASTA 48 HS) Excluye Stent y filtro	\$858.000,00
92.21.07	EMBOLIZACION DE TUMORES DE CRANEO, CARA, COLUMNA, HIGADO PULMON E INTESTINO (INTERNACION HASTA 48 HS)	\$1.029.600,00
92.21.08	EMBOLIZACION DE FISTULAS Y ANGIOMAS CEREBRALES (INTERNACION HASTA 48 HS).	
92.21.09	EMBOLIZACION DE ANEURISMAS CEREBRALES CON MICROBALONES (INTERNACION HASTA 48 HS).	\$2.277.288,00
92.21.10	EMBOLIZACION DE ANEURISMAS CEREBRALES CON MICROCOILS Y/O STENT HASTA 1 CM. (EXCLUYE STENT - HASTA 48 HS DE INTERNACION)	\$1.974.960,00
92.21.11	VERTEBROPLASTIA POR PUNCIÓN (HASTA 24 HS. DE INTERNACION)	\$2.808.000,00
92.21.12	ANGIOPLASTIA CORONARIA	\$565.500,00
	En todos los Modulos Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados EMBOESFERAS	\$631.800,00
92.21.13	Mód de Cirugía Vascul Periférica	
	Tratamiento quirúrgico del aneurisma de la aorta abdominal	\$1.427.400,00
	Cirugía de las ramas viscerales de la aorta abdominal y troncos ilíacos. Anastomosis directas.	
	Injertos. Tromboendarterectomía, embolectomía, arteriorrafia, aneurismas, estenosis, anomalías, trombosis, embolias, heridas. Derivación aorto o ilíaco-femoral unilateral con o sin simpaticectomía	
	Derivación aorto bifemoral con o sin simpaticectomía	

Sección Legislativa

	Derivación aorto ilíaca, uni o bilateral con o sin simpatectomía Otras derivaciones arteriales en cavidad abdominal Anastomosis porto-cava o espleno-renal o mesentérica-cava Cirugía de la arteria carótida o de la vertebral. Tomboendarterectomía. Embolotomía, anastomosis, injertos, trombolisis, embolia, aneurisma, fistula arteriovenosa. Incluye eventual toma de vena para plástica o injerto Hasta 3 días de piso y 1 de UTI. Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.21.14	Mód de Cirugía Vascular Periférica Cirugía de la vena cava. Ligadura. Cerciaje, Clips sutura, trombectomía Globlectomía - tumor de glomus carotídeo Tromboendarterectomía de vasos periféricos con o sin arterioplestia. Incluye eventual toma de parche venoso. Derivación By-Pass de vasos periféricos con injertos venosos - Incluye toma de injerto Derivación By Pass de vasos periféricos con injerto sintético Incluye hasta 2 días de piso y 1 de UTI Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$1.150.500,00
92.21.15	Mód de Cirugía Vascular Periférica Colocación de filtro Mobin Udlin o similar en vena cava por vía endovenosa Sutura o ligadura de los vasos profundos del cuello, carótidas, vertebral, yugular interno Embolotomía en arterias periféricas Anastomosis arterial. Arteriorrafia Tratamiento del aneurisma o de las fistulas arterio-venosas Incluye hasta 2 días de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$720.720,00
92.21.16	Mód de Biopsia Miocárdica Incluye hasta 1 día de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$446.160,00
	<b>MODULOS DE CIRUGIA AMBULATORIA</b>	
92.22.01	Modulo I Cirugia Ambulatoria c/Anestesia local Biopsia de Partes Blandas, Lesiones de piel, Tumores pequeños, Heridas Partes Blandas, Extracción de cuerpo extraño superficial. Excluye Estudios pre quirurgicos -Pension Sanatorial-Material Protésico-RMN-TAC- Anatomía Patológica no Nomenclada-Honorarios de Anestesia	\$119.925,00
92.22.02	Modulo II Cirugia Ambulatoria c/Anestesia local Dedo en resorte, únicos o múltiples de una sola mano, quistes de polsa, nódulos Pseudorumiáticos, Enfermedad de D'Quervain Excluye Estudios pre quirurgicos -Pension Sanatorial-Material Protésico-RMN-TAC- Anatomía Patológica no Nomenclada-Honorarios de Anestesia	\$171.600,00
92.22.03	Modulo III Cirugia Micrografica de Mohos 1º Tiempo Excluye Estudios pre quirurgicos -Pension Sanatorial-Material Protésico-RMN-TAC- Anatomía Patológica no Nomenclada-Honorarios de Anestesia	\$227.500,00
92.22.04	Modulo III Cirugia Micrografica de Mohos Tiempo Reparacion Excluye Estudios pre quirurgicos -Pension Sanatorial-Material Protésico-RMN-TAC- Anatomía Patológica no Nomenclada-Honorarios de Anestesia	\$227.500,00
	<b>MODULOS DE TRAUMATOLOGIA</b>	
92.23.01	Modulo III Cirugia Mediana Fracturas de falanges, Orteodesis, lesion aparato extensor, Extracción cuerpo extraño profundo, Artrodesis interfalángica, Injertos de piel Excluye Material Protésico y de osteosíntesis, ortesis, velvules, otras, Tutoras externos, Vías Laparoscópicas, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips. Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. TAC, RMN, Prolongacion de Internacion General o UTI	\$183.300,00
92.23.02	Modulo IV Cirugia Mayor Lesiones Tendinosas y/o Nerviosas de mano y antebrazo, rizartrodesis pulgar, Dupuytren.	\$292.500,00

**Sección Legislativa**

	(Incluyen hasta 3 días de Piso ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.16.20	MODULO K Biopsia pleural por videotoracoscopia con o sin sellado pleural. Derrame pleural para Neumotorax , hemotorax o hemo neumotorax. Punción pericardica. (Incluyen hasta 3 días de Piso ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$624.000,00
92.16.21	Esofagectomía Laparoscópica: Incluye 5 días de Piso y 2 días de UTI	\$1.202.500,00
<b>MODULOS DE GASTROENTEROLOGIA</b>		
92.17.01	Colangiografía Endoscópica Diagnóstica Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$172.224,00
92.17.02	Colangiografía Endoscópica Terapéutica Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$261.612,00
92.17.03	Mód de Colectectomía Laparoscópica Incluye hasta 1 Día de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$344.760,00
92.17.04	Mód de Apendicectomía Laparoscópica Incluye hasta 1 Día de Piso, Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$344.760,00
92.17.05	Mód de Hernioplastia Laparoscópica Incluye hasta 1 Día de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$294.840,00
92.17.06	Mód de Punción Biopsia Hepática bajo control Ecográfico Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$104.520,00
92.17.07	Mód de Punción Biopsia Hepática bajo control Tomográfico Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$128.700,00
92.17.08	Mód de Resección Endoscópica de Tumores Digestivos Incluye hasta 1 Día de Piso Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$257.400,00
92.17.09	Gastrostomía Percutánea Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$172.224,00
92.17.091	Instrumentación Percutánea de la Vía Biliar como tratamiento de Litiasis y Estenosis. Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$505.000,00
<b>MODULOS DE CIRUGIA ABDOMINAL</b>		
92.17.10	MODULO A (Hemorroidectomía, fisura, fistula, absceso perianal). Incluye 1 día de Internación. Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$287.100,00
92.17.11	MODULO B (Hernioplastia, plástica de eventración, quiste sacro-coxigeo, apex). Incluye 1 día de Internación. Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación	\$365.400,00

## Sección Legislativa

	General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	
92.17.12	MODULO C (Cierre de colostomía, Cierre de gastroctomía, yeyunostomía). Incluye 2 días de internación. Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$487.200,00
92.17.13	MODULO D (Cirugía de Litiasis biliar no laparoscópica, Colostomía, esplenectomía, Invaginación intestinal, tiroidectomía).Incluye 2 días de internación. Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$487.200,00
92.17.14	MODULO E (Gastrectomía, hemicolectomía, hernia hiatal). Incluye hasta 3 días de internación Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$696.000,00
92.17.15	MODULO F (Resección de recto). (Incluye hasta 3 días de internación ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$713.400,00
92.17.16	MODULO G (Hepatectomía parcial). (Incluye hasta 3 días de internación ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$783.000,00
92.17.17	MODULO H (Colectomía total, coloproctomía con yeyunostomía). (Incluye hasta 3 días de internación ) Excluyen Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados.	\$887.400,00
	<b>MÓDULO DE CIRUGÍA ABDOMINAL DE ALTA COMPLEJIDAD</b>	
92.17.18	Módulo Cirugía Abdominal NO Oncológico Reparación de Vías Biliares, Fístulas Gastrointestinales Complejas, Defecto de pared gigante - Cirugía de Reflujo Gastroesofágico-Acalasia-Nissen Laparoscópico Incluye 4 Días de Piso y 2 Días de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, Bisturí de Argon, Disector Ultrasonico	\$1.501.500,00
92.17.19	Módulo I A Cirugía Oncológica Tumores Gastrointestinales c/ Vac Ganglionar Esofagectomía, Hepatectomía, Esplenectomía, Duodenopancreatectomía, Anastomosis Pancreática y Biliodigestivas y derivaciones Hepato biliares. Metastasectomía Hepática Incluye 5 Días de Piso y 2 de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, Bisturí de Argon, Disector Ultrasonico	\$2.496.000,00
92.17.20	Módulo I B Cirugía Oncológica Tumores Gastrointestinales c/ Vac Ganglionar Gastrectomía, Enterectomía, Colectomía, Proctosigmoidectomía, Plicaturas de Intestino, Megacolon, Resección de Recto Incluye 3 Días de Piso y 2 de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, Bisturí de Argon, Disector Ultrasonico	\$1.895.400,00
92.17.21	Módulo II A Cirugía Oncológica Tumores NO Gastrointestinales c/ Vac Ganglionar Carcinomatosis Peritoneal, Cirugía de las Metástasis Peritoneales, Citorrducción - Ct hipertérmica Incluye 10 Días de Piso y 7 de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, Bisturí de Argon, Disector Ultrasonico	\$5.634.720,00
92.17.22	Módulo II B Cirugía Oncológica Tumores NO Gastrointestinales c/ Vac Ganglionar Sarcoma de Partes Blandas, Melanomas Incluye 3 Días de Piso y 1 de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados, Bisturí de Argon, Disector Ultrasonico	\$1.201.200,00

Sección Legislativa

	Artrodesis de muñeca, Fracturas de Hombro y antebrazo, Osteosíntesis. Excluye Material Protésico y de osteosíntesis, ortesis, valvulas, otras, Tutores externos, Vías Laparoscópicas, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips. Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. TAC, RMN, Prolongacion de Internacion General o UTI	
92.23.03	<b>MODULO A Cirugía Menor</b> (Extracción de tutores. Fracturas y lesiones cápsulo-ligamentarias de miembro superior e inferior con manipulación- osteoplastia. Osteosíntesis de metacarplano o metatarsiano o falange. Osteosíntesis de rótula. Tenorrafia de tendón extensor de dedo, de mano o de muñeca. Biopsia quirúrgica x punción. Cirugía de Metacarplano, metatarsiano o falange. Osteosíntesis, consolidación viciosa, pseudoartrosis, extracción de osteosíntesis, recepción de tumores. Polidactilia. Síndactilia. Tratamiento quirúrgico del Pie Bot - partes Blandas) Incisión de músculo, Ecisión de lesión local, Amputaciones, desarticulaciones Incluye 1 día de Piso Excluye Material Protésico y de osteosíntesis, ortesis, valvulas, otras, Tutores externos, Vías Laparoscópicas, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips. Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. TAC, RMN, Prolongacion de Internacion General o UTI	\$257.400,00
92.23.04	<b>MODULO B Cirugía Mediana</b> (Osteosíntesis del primer metacarplano. Tenoplastia o tenorrafia de tendón flexor de dedo, de mano o de muñeca. Transferencias tendinosas. Extracción de implante de osteosíntesis de huesos largos. Tenorrafia Aquiliana. Hallux Valgus -uni o bilateral- Tratamiento quirúrgico del Pie Bot - combinado- Reducción abierta en luxación congénita de cadera), Osteotomías correctivas, Reparación de humero, astragalo Artroplastia esternoclavicular, carpo, tarso, Artrodesis metatarso o metacarpofalángica o interfalángica con presión nervio mediano o cubital, Tra. Quirúrgico de luxación de clavícula, hombro, codo, muñeca, tobillo, amputaciones de brazo, codo, antebrazo, muñeca, mano, pie o plera Incluye 1 día de piso Excluye Material Protésico y de osteosíntesis, ortesis, valvulas, otras, Tutores externos, Vías Laparoscópicas, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips. Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. TAC, RMN, Prolongacion de Internacion General o UTI	\$554.268,00
92.23.05	<b>MODULO C Cirugía Mayor</b> (Osteosíntesis de miembro superior o inferior. Lesiones musculares, tendinosas y nerviosas de miembro superior o inferior. Lesiones articulares y óseas de pie y mano. Exploración y liberación de patología comprensiva s/ implante, Resecciones parciales y totales óseas, Biopsias Quirúrgicas a cielo abierto. Osteotomía correctiva de huesos largos. Reemplazo total de rodilla. Amputaciones por encima del Tarso o carpo. Cirugía en coxa vara del adolescente, Reparación de humero, astragalo, calcáneo. Resección hombro y cadera. Artrodesis de columna, hombro, codo, Tratamiento quirúrgico de luxación de columna, cadera, rodilla, luxación congénita de cadera Incluye 5 días de piso Excluye Material Protésico y de osteosíntesis, ortesis, valvulas, otras, Tutores externos, Vías Laparoscópicas, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips. Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. TAC, RMN, Prolongacion de Internacion General o UTI	\$1.484.340,00
<b>MODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD DE COLUMNA:</b>		
92.23.06	<b>Modulo I (Via Posterior) Columna</b> Incluye 5 Días de piso y 1 Día de UTI Excluye Material Protésico y de osteosíntesis, ortesis, valvulas, otras, Tutores externos, Vías Laparoscópicas, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips. Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. TAC, RMN, Prolongacion de Internacion General o UTI.	\$1.864.200,00
92.23.07	<b>Modulo II (Via Anterior- Posterior) Columna</b> Incluye 5 Días de piso y 1 Día de UTI Excluye Material Protésico y de osteosíntesis, ortesis, valvulas, otras, Tutores externos, Vías Laparoscópicas, Spect, Prácticas No Nomencladas, Kits especiales, Clips. Horarios Anestesiista. Marcadores Tumorales. TAC, RMN, Prolongacion de Internacion General o UTI	\$2.238.600,00
<b>MODULOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA:</b>		

## Sección Legislativa

92.24.01	Videoscopia de Senosparanasales Unilateral Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados	\$446.180,00
92.24.02	Videoscopia de Senosparanasales Bilateral Incluye: hasta 1 Dia de piso Excluye:Anestesia Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados	\$609.180,00
92.24.03	Módulo A ORL: Lesiones conducto auditivo externo Biopsia endo-oral ambulatoria oncologica Suturas (ambulatorias) Incluye material de recuperacion Quistes - Hematomas (ambulatorio) - Abscesos (Ambulatorio)- Hava con Accs Amigdalectomia Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados	\$163.800,00
92.24.04	Módulo B ORL: Septoplastia, Criocirugia nasal, Atrisia de coanas, Atrotomia simple, Mastoidectomia, Osteomas, Criocirugia de Laringe, Hava co colocación de diábolo, Miringoplastia Tumores antroanasales, Cirugia del nervio vidiano, Incluye 1 Dia de Piso - Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados	\$241.800,00
92.24.05	Módulo C ORL : Cirugia de oido medio, timpanoplastia, estapediovestibular traumatismo de la segunda y tercera porción del facial, Escisión radical de glandula submaxilar- Extirpacion de quista tirogloso- Linfadenectomia cervical - Tumores malignos o invasivos de senos paranasale -Cirugia de vasos profundos endonasales- Sinusotomia combinada Incluye 1 Dia de Piso - Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados	\$448.500,00
92.24.06	Módulo D Laringoscopia directa Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados	\$100.000,00
92.24.11	Módulo E Maxilectomia Incluye 3 Dias de Piso y 2 de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados	\$1.638.000,00
92.24.12	Módulo F Laringectomia total o parcial, con o sin vaciamiento ganglionar Incluye 4 Dia de Piso - Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados	\$1.271.462,40
<b>CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO</b>		
92.24.13	Mod I Oncológico Cabeza y Cuello Reseccion Tumor Primario c/ Vac Incluye 5 Dias de Piso y 1 de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	\$1.844.700,00
92.24.14	Mod II Oncológico Cabeza y Cuello Reseccion Tumor Primario Vaciamiento-Reconstruccion c/ Colgajo NO Vaso Incluye 5 Dias de Piso y 2 de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	\$2.901.000,00
92.24.15	Mod III Oncológico Cabeza y Cuello Reseccion Tumor Primario Vaciamiento-Reconstruccion c/ Colgajo Microvascularizado Incluye 5 Dias de Piso y 3 de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	\$3.268.200,00
92.24.16	Mod IV Microcirugia de Laringe s/ Traqueostomia Incluye 2 dias de Piso Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI, Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	\$522.800,00

Sección Legislativa

92.24.17	Mod V Microcirugía de Laringe c/ Traqueostomía incluye 3 días de Piso y 1 día de UTI Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	\$975.000,00
92.24.18	Microcirugía Transoral Laser Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	\$975.000,00
<b>CIRUGIAS MAXILOFACIALES</b>		
92.24.19	Mod I A de Partes Blandas 1 o 2 Item Avulsión de cara, Desgarro de válvula vestibular, desgarro confluyente cutáneo-mucoso-nasolabial, Avulsión y Exposición de un Maxilar, Avulsión grave de párpados, Avulsión grave de cuero cabelludo, Avulsión Grave de Pabellón Auricular, Desgarro de mejilla con o sin compromiso Incluye 1 Día de Piso Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	\$202.800,00
92.24.20	Mod I B de Partes Blandas 3 Item Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	\$293.280,00
1.21	Mod I C de Partes Blandas 4 o más Item Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	\$347.880,00
92.24.22	Mod II Fractura y Disyunción Facial (fractura de la fosa) Incluye 1 Día de Piso Excluye: Anestesiólogo Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	\$411.840,00
92.24.23	Mod III A Fractura Simple Maxilar Superior o Inferior (unilateral) Dentados, Desdentados parciales y/o totales, Comprende fracturas de alveolos con colocación y post extracción del arco palina Incluye 2 Días de Piso Excluye: Anestesiólogo Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	\$314.340,00
92.24.24	Mod III B Fractura Grave Maxilar Superior o Inferior (unilateral) Por fracturas Graves se entiende conminuta y/o bilateral o en pac. c/coronas-fundas o desdentado Incluye 2 Días de Piso Excluye: Anestesiólogo Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	\$421.200,00
92.24.25	Mod III C Fractura Grave Maxilar Superior o Inferior (bilateral) Incluye 2 Días de Piso Excluye: Anestesiólogo	\$519.948,00
92.24.26	Mod IV A Fractura Ambas Ramas ascendentes de maxilar superior c/ desviación del eje central de la cara. Fractura pared externa nasal c/ corrimiento del concha inferior. Incluye 2 Días de Piso Excluye: Anestesiólogo	\$304.680,00
92.24.27	Mod IV B Fractura de Marco Orbital con hundimiento de mejilla. Incluye 2 Días de Piso Excluye: Anestesiólogo	\$446.160,00
92.24.28	Mod V A Fractura de Piso de Órbita. Reparación c/ autoinjerto óseo, cartilaginoso o material aloplástico. Incluye 2 Días de Piso Excluye: Anestesiólogo	\$497.640,00
92.24.29	Mod V B Fracturas Conminutas del Max Sup c/ desprendimiento del ángulo interno del ojo c/ rinotomía. Incluye 2 Días de Piso Excluye: Anestesiólogo	\$652.080,00
92.24.30	Mod VI B Combinación y sumatoria de Mod. Anteriormente mencionados. Cirugía en un solo tiempo Incluye 2 Días de Piso Excluye: Anestesiólogo	\$686.400,00

Sección Legislativa

92.24.31	Mod VII A Alta Complejidad en un Tiempo - Corresponde a grandes alteraciones ya sea esqueléticas como de partes blandas de la región que al no ser tratada en la hora cero, por un equipo multidisciplinario, el paciente queda con una deformidad, a veces monstruosidad facial, asociadas a insuficiencias funcionales a la visión, masticación, respiración.	\$780.000,00
	Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	
92.24.32	Mod VII B Alta Complejidad en dos Tiempos	\$893.100,00
	Corresponde a grandes alteraciones ya sea esqueléticas como de partes blandas de la región que al no ser tratada en la hora cero, por un equipo multidisciplinario, el paciente queda con una deformidad, a veces monstruosidad facial, asociadas a insuficiencias funcionales a la visión, masticación, respiración.	
	Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	
92.24.33	Mod VII C Alta Complejidad en varios Tiempos y dentro de los primeros 90 Días	\$1.175.460,00
	No incluye Pensión Sanatoria	
92.24.34	Tiroidectomía	\$507.000,00
	Incluye 2 días de Piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	
92.24.35	Submaxillectomía O Parotidectomía Con Vac Cervical	\$1.280.000,00
	Incluye 2 días de Piso y 1 día de UTI. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	
92.24.36	Parotidectomía Superficial	\$825.000,00
	Incluye 2 días de Piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis	
92.24.37	Tinactomía	\$825.000,00
	Incluye 2 días de Piso. Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongación de Internación General o UTI, Transfusión de Hemoderivados. Material Descartable especial, Prótesis.	
<b>ANATOMIA/PATOLOGICA</b>		
92.26.01	Revisión de Tacto/Preparado Histológico SIN IHQ (1 A 5 Unidades)	\$45.000,00
92.26.02	Revisión de Tacto/Preparado Histológico SIN IHQ (+ de 5 Unidades)	\$66.600,00
92.26.03	Revisión de Tacto/Preparado Histológico CON IHQ (1 A 5 Unidades)	\$178.800,00
92.26.04	Revisión de Tacto/Preparado Histológico CON IHQ (+ de 5 Unidades)	\$268.200,00
92.26.05	Modulo Hematopatología (Incluye Histológico/Molecular)	\$402.600,00
92.26.06	Modulo Mama INMUNOHISTOQUIMICA (Incluye Estrogeno, Progesterona, Her2 Ki67)	\$178.800,00
92.26.07	Biopsia MAMMOTOME (Solo mama Incluye IHQ)	\$178.800,00
92.26.08	Molecular HER2 ( Gastricos/ Mamas/ otros)	\$178.800,00
92.26.09	Fish HER2	\$78.750,00
92.26.10	Mod Neuropatología (Incluye IHQ y Fish)	\$402.600,00
92.26.11	Mod Melanoma (Incluye PCR BRAF)	\$268.200,00
92.26.12	Mod Pulmon	\$804.000,00
92.26.13	Modulo Determinacion PDL-1 (Incluye Revisión y pedidos exclusivos de PDL-1)	\$199.200,00
92.26.14	Mod Sarcoma (Incluye Marcadores, Revisión, IHQ y/o FISH FUS EWS MDM2, Etc)	\$402.600,00
92.26.15	Modulo Colon Molecular (Incluye Revisión de Tacto, PCR KRAS BRAF EGFR)	\$984.000,00
92.26.16	Modulo Inestabilidad Microsatelital (MSI)	\$223.200,00
92.26.17	Mod FISH (otro) (ELN-4,CMYC,MDM,SYT,EWS,FU-1,ROS-1,EGFR,MET,PTEN,COLCAL,DDIT3)	
92.26.18	FUS,TFE3,CCND1)	\$178.800,00
92.26.19	PCR INDIVIDUAL (EGFR/KRAS/BRAF)	\$259.200,00
92.26.20	Pieza Operatoria simple	\$30.000,00
92.26.21	Pieza Oncologica Ampliada	\$45.000,00
92.26.22	Biopsia por Congelacion	\$37.500,00
92.26.23	Modulo Citología	\$22.500,00
<b>RADIOTERAPIA</b>		
92.27.01	Radioterapia por Acelerador Lineal	\$290.000,00

Sección Legislativa

92.27.02	Radioterapia 3D	
92.27.03	Radioterapia 3 Dimensiones con planificación PET	\$2.500.000,00
92.27.04	Telecobaltoterapia	\$1.600.000,00
92.27.05	Braquiterapia Alta tasa (Alta Complejidad)	-
92.27.06	Braquiterapia Prostatica (Excluye semillas de implantación, internación y anestesia)	\$600.000,00
92.27.09	Teleterapia contacto piel	\$900.000,00
92.27.10	Braquiterapia Baja Tasa (Fuente Cesio)	\$273.975,00
92.27.11	Flash Hemostático	\$0,00
92.27.12	Betaterapia o Irradiación Queloides	\$200.000,00
92.27.13	Radioterapia de Intensidad Modulada (IMRT)	\$198.900,00
92.27.14	Radiocirugía	\$4.000.000,00
92.27.15	Semillas I125	-
	<b>OTROS CODIGOS PROPIOS</b>	
92.28.01	Honorarios Anestesia (Hasta tres horas)	SEGÚN VALORES AAARBA
92.28.02	Honorarios Anestesiólogo (Mayor a tres horas)	SEGÚN VALORES AAARBA
92.28.03	Honorarios Anestesiólogo (A partir de seis horas)	SEGÚN VALORES AAARBA
92.28.04	Medicación Excluida	SEGÚN VALOR KAIROS -20%
92.28.05	Alquiler de Instrumental (según COTIZACIÓN DE MERCADO)	-
92.28.06	Hemodiálisis aguda p/sesión	\$162.500,00
92.28.07	Traslado Ambulancia	-
92.28.08	Honorarios Anestesia : NLP	-
92.28.17	Plus Laparoscópico (Incluye Técnica y Uso de Torre, Pinza laparoscópica y Trocares metálicos)	\$250.000,00
	<b>Odontología</b>	
92.29.01	Extracción de piezas dentarias en retención óseas	-
92.29.02	Enucleación quistes en maxilares	\$30.000,00
92.29.03	Extracciones múltiples programadas por sector	\$19.500,00
92.29.04	Reemplazo relleno prótesis obturadoras maxilofaciales	\$90.000,00
92.29.05	Colocación implantes dentales en consultorio. Por unidad (EXCLUYE POSTE, CORONO Y REHABILITACIÓN PROTÉTICA)	\$20.000,00
92.29.06	Orugía hipoplasia/ hiperplasia praprotéticas en consultorio	\$20.000,00
92.29.07	Confeción placas obturadoras faciales	\$40.000,00
92.29.08	Prótesis completa.	\$25.000,00
92.29.09	Prótesis especiales	\$10.000,00
92.29.10	Prótesis removible.	\$10.000,00
92.29.11	Biopsia en consultorio	\$10.000,00
92.29.12	Terapia básica periodontal	\$20.000,00
92.29.13	Toma de impresión para molde	\$20.000,00
	<b>CARDIOLOGÍA</b>	
92.30.01	Ecodoppler Arterial o Venoso	-
92.30.02	ECG	\$52.650,00
92.30.03	Ecocardiograma Bidimensional	\$5.000,00
		\$50.700,00
	<b>MEDICINA NUCLEAR (cod 26.)</b>	
92.31.01	Material Radioactivo (Valores según CEDIM)	VALORES CEDIM
92.31.02	Centellograma Óseo (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.03	F.E.V. (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.04	Rastreo I 131 (5mCi) (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.05	Marcación de Ganglio Centinela (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.06	Dosis Terapéutica con I 131 10Mci (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.07	Dosis Terapéutica con I 131 20Mci (excluye droga)	\$90.000,00
92.31.08	Dosis Terapéutica con I 131 30Mci (excluye droga)	\$90.000,00
92.31.09	Dosis Terapéutica con I 131 100Mci (excluye droga)	\$90.000,00
92.31.10	Dosis Terapéutica con I 131 150Mci (excluye droga)	\$90.000,00
92.31.11	Dosis Terapéutica con I 131 200 Mci (excluye droga)	\$90.000,00
92.31.12	Linfografía Radioisotópica (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.13	Centello mamario MIBI (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.14	Centello Renal (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.15	Captación y Centellograma de Tiroides (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.16	Perfusión Pulmonar (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.17	Flebología (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.18	Radiorenograma (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.19	Diagnostico MIBG I131 1,25 Mci (excluye droga)	\$80.000,00
92.31.20	Dosis Terapéutica MIBG I131 100 Mci (excluye droga)	\$80.000,00

## Sección Legislativa

92.31.21	Dosis TerapeuticaMIBG( 131 150 Mcl (excluye droga)	\$90.000,00
92.31.22	Dosis TerapeuticaMIBG( 131 200 Mcl (excluye droga)	\$90.000,00
92.31.23	Tratamiento paliativo con Y90 incluye 3 días de Internacion en Aislamiento (excluye droga)	\$934.000,00
92.31.24	Tratamiento paliativo con Samario 153 (excluye droga)	\$150.000,00
92.31.25	Globulos Rojos Marcados (excluye droga)	\$50.000,00
92.31.26	Marcacion Costal (excluye droga)	\$50.000,00
92.31.27	Perfusión miocárdica (excluye droga)	\$50.000,00
92.31.48	Ostreoscan In111 o Tc99 (excluye droga)	\$50.000,00
92.31.49	Spect por región	\$146.718,00
92.31.50	Spect Gatillado	\$80.000,00
92.31.51	Barrido Corporal	\$80.000,00
92.31.52	Aplicación Tratamiento paliativo con Cloruro de Radio 223 (excluye droga)	\$280.800,00
92.31.53	Dosimetría en cancer de Tiroides Incluye extracciones de sangre y Barridos Corporales ( Excluye Iodo 131)	\$175.500,00
92.31.54	Pet Mamario	\$63.375,00
TODAS LAS PRÁCTICAS EXCLUYEN DROGAS		
<b>MODULOS</b>		
<b>Modulos Cirugías de Partes Blandas</b>		
92.32.01	Modulo A Cirugía de Piel, Ganglios Linfáticos y Partes Blandas Linfadenectomía cervical bilateral para el tto de metástasis cervicales bilaterales, Linfadenectomía lumbosacral para el tto de las mts ganglionares retroperitoneales. Linfadenectomía Cervical Ganglionar unilaterial con conservación de esternocleidomastoideo y/o vena yugular, (Incluyen hasta 5 días de Piso y 2 días de UTI )	\$1.755.000,00
	Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI , Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	
92.32.02	Modulo B Cirugía de Piel, Ganglios Linfáticos y Partes Blandas Linfadenectomía cervical unilaterial. Tratamiento de metástasis ganglionares cervicales unilaterales, Linfadenectomía Inguinal Bilateral.Tto de las mts ganglionares inguinales bilaterales. (Incluyen hasta 2 días de Piso )	\$1.443.000,00
	Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI , Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	
92.32.03	Modulo C Cirugía de Piel, Ganglios Linfáticos y Partes Blandas Linfadenectomía axilar,para el tratamiento de metástasis ganglionares axilares. Linfadenectomía Inguinal Bilateral.Tto de las mts ganglionares inguinales.Linfangiomas, Higromas. Escisión de quiste sacrococcigeo, Incluye colgajos o Injertos. Escisión de lesión maligna de piel con técnica de Mohs y reconstrucción (Incluyen hasta 2 días de Piso )	\$1.443.000,00
	Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI , Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	
92.32.04	Modulo D Cirugía de Piel, Ganglios Linfáticos y Partes Blandas Escisión amplia de lesión o tumor maligno de piel. Incluye reparación plástica.Escisión Radical de anglioma cavernoso, incluye reparación plástica. Escisión de lipoma gigante o profundo subeponeurotico. Sutura de herida de musculo, tejido celular subcutaneo y piel mayor a 10 cm o mayor a 5 cm en cara con o sin cierre plástico x colgajo. Biopsia de ganglio centinela. para tto. de melanoma. (Incluyen hasta 2 días de Piso )	\$585.000,00
	Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI , Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	
92.32.05	Modulo E Cirugía de Piel, Ganglios Linfáticos y Partes Blandas Resección de ganglio linfático de cualquier localización. Biopsia de ganglio linfático. Punción de ganglio linfático de cualquier localización. Escisión local de lesión de piel o glandula cicatrizal, Inflamatoria, congénita o tumoral benigna,Tto de quiste sebaceo, ántrex, nevus etc.Biopsia de piel y/o tejido celular subcutáneo, y/o muscular.Sutura de herida de piel y de tejido celular subcutaneo menor a 5 cm de longitud. (Incluyen hasta 1 días de Piso )	\$234.000,00
	Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI , Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	
92.32.06	Módulo F Resección retroperitoneal de tumores de partes blandas (Incluyen hasta 2 días de Piso )	
	Excluye Honorarios de Anestesia, IHQ, RNM, TAC, Prolongacion de Internacion General o UTI , Transfusion de Hemoderivados. Material Descartable especial,Protesis	\$700.000,00

## Sección Legislativa

Cualquier insumo o requerimiento necesario para llevar a cabo el procedimiento deberá ser provisto por la O. Social. Así como también todo gasto extra que requiera la cirugía, deberá ser costado por la prestataria.